TOMO LXXII — Montevideo, Jueves 9 de Agosto de 1923 — Núm. 5198

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República manifestando haber resuelto remitir a la Asamblea el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1923-24 con todas las observaciones que le fueron formuladas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El Consejo Nacional de Administración ha tenido el agrado de enterarse de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República, contenidas en el mensaje en que se halla contestada la consulta que sobre el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1923-24 le fué hecha oportunamente por el Consejo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 98 de la Constitución de la República.

El Consejo resolvió, en este caso, remitir a la Asamblea su proyecto con las observaciones formuladas por la Presidencia de la República. Pero debe dejar manifestado, con satisfacción, que muchos de los conceptos que figuran en el mensaje del señor Presidente son, en general, compartidos por esta rama del P. E. que, en diversas ocasiones, se ocupó de algunos de los problemas mencionados en el documento presidencial referenciado.

También deja constancia el Consejo de que no tendría inconveniente en prestar su concurso a toda iniciativa que respondiera a principios de proteccionismo industrial y a restricción de las importaciones, pero estudiando esos problemas en forma especial e independiente del Presupuesto General de Gastos.

Con este motivo, el Consejo Nacional aprovecha la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de su mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Reglamentación de las disposiciones contenidas en el artículo 9.° de la ley de 26 de Enero de 1922, que autorizó la emisión de una deuda denominada "Deuda Obras del Puerto de Montevideo".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — (Carpeta número 794.—Año 1921).—El Consejo Nacional de Administración, reglamentando las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de la ley de 26 de Enero de 1922, que autorizan la emisión de una deuda denominada "Deuda Obras del Puerto de Montevideo", por el importe de $ 7.500.000, con interés de 6 1|2 o|o anual y 1 o|o también anual de amortización acumulativa,

DECRETA:

Artículo 1.o La "Deuda Obras del Puerto de Montevideo" se subdividirá en 450 títulos del valor de $ 5.000, 5.000 de $ 1.000 y 2.500 de $ 100, numerados correlativamente, y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.o Contador y del Director de la Oficina de Crédito Público.

Estos títulos contendrán adheridos los respectivos cupones, serán talonarios, emitidos al portador y trasmisibles por la simple entrega.

Art. 2.o El servicio de intereses se efectuará por la Oficina de Crédito Público en las fechas de 1.o de Octubre, 1.o de Enero, 1.o de Abril y 1.o de Julio de cada año, y el de amortización en la 1.a quincena de los meses de Abril y Octubre, estos últimos a propuestas cerradas en licitación pública cuando el tipo de amortización no alcance a la par, y por sorteo cuando llegue a la par o exceda de ella.

Art. 3.o Queda autorizada la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para contratar en la Imprenta Nacional la impresión litográfica de los títulos a que se refiere el presente decreto, con intervención de la Contaduría General y con arreglo al modelo que preparará la Oficina de Crédito Público.

Art. 4.o La Imprenta Nacional, a medida que los títulos estén impresos, los remitirá bajo cargo, y con las formalidades de estilo, a la Oficina de Crédito Público, y ésta, una vez firmados y sellados, los depositará en el Banco de la República a la orden de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, comunicándolo al Ministerio de Hacienda, para el debido conocimiento de la Contaduría General.

Art. 5.o La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de acuerdo con las facultades que se le confieren por el artículo 9.o de la ley que se reglamenta, podrá gestionar créditos con el Banco de la República u otras instituciones, y emitirá los títulos de la "Deuda Obras del Puerto de Montevideo" con garantía de los recursos de que dispone y la subsidiaria del Estado.

Art. 6.o La misma Comisión depositará en el Banco de la República, con la debida antelación, a la orden de la Oficina de Crédito Público, y con la noticia de ésta, las cantidades necesarias para efectuar en cada período los servicios de intereses y amortización de la "Deuda Obras del Puerto de Montevideo".

Art. 7.o Los gastos de impresión de los títulos, cheques y demás fórmulas de servicio se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 8.o Derógase el decreto de 5 de Abril del corriente año.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: SOSA.—R. VECINO.—SANTIAGO A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Establece la forma en que debe aplicarse el impuesto a las Sociedades Anónimas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Vista la consulta de la Inspección General de Bancos respecto a la forma en que debe aplicarse el impuesto a las Sociedades Anónimas, que fué aumentado por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado;

Resultando: Que la consulta de la expresada Inspección se refiere a los siguientes puntos: 1.o Desde qué fecha debe apli-

carse la cuota de 1 o|oo fijada por la ley que se ha mencionado; 2.o Si se debe abonar el impuesto sólo con el capital realizado o si debe comprender también el fondo de reserva; 3.o Si las Sociedades Anónimas sin capital declarado en el país o con capital declarado que resulta inferior comparado con el valor real del bien o bienes que posean, deben pagar puramente por lo que declaran o en otra forma; y 4.o Qué multa debe aplicarse en el caso que se falte al pago de este impuesto;

Considerando: Que respecto del primer punto, es decir, si el aumento del impuesto procede cobrarse por todo el año, o desde la fecha de la ley, debe declararse que, tratándose de un impuesto anual, corresponde se abone de acuerdo con la ley que se encuentra vigente en el momento del pago, que es, en este caso, la de 16 de Octubre de 1922, opinión compartida por los Fiscales de Gobierno y Hacienda;

Considerando, con relación al segundo punto consultado, que, a los efectos del impuesto de que se trata, debe estimarse, según lo expresa la Inspección General de Bancos, como capital, y abonar, también, por lo tanto, el impuesto correspondiente, el fondo de reserva general, es decir, el fondo de reserva que representa verdadero aumento de patrimonio;

Considerando: Que el tercer punto planteado se refiere a las Sociedades que no tengan capital declarado en el país o con capital declarado que resulte inferior al efectivamente real, en cuyo caso corresponde que se abone el impuesto sobre los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con lo expresado en el artículo 42 (bis) de la ley de 16 de Julio de 1910;

Considerando, en lo que se relaciona con la multa a aplicarse en caso de falta de pago al impuesto, que no existiendo disposición legal alguna al respecto, corresponde que cuando haya omisión en el pago y no pueda obtenerse éste por la vía administrativa, se requiera judicialmente el cobro del impuesto;

Oídos la Inspección General de Bancos y los señores Fiscales de Gobierno y Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Que el aumento de impuestos a las Sociedades Anónimas, establecido por la ley de Octubre de 1922, debe regir por todo el año 1922.

2.o Que dicho impuesto debe recaer sobre el capital y fondo de reserva que represente aumento de patrimonio.

3.o Que las Sociedades Anónimas que no tengan capital declarado en el país, o con capital declarado que resulte inferior al efectivamente real, tendrán que abonar el impuesto sobre los bienes muebles e inmuebles que posean.

4.o Que se debe requerir judicialmente el pago del impuesto, en caso de no ser posible efectuar éste por la vía administrativa.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por quince días, al señor Manuel Brus, Fiscal de Portón de segunda clase de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — (Carpeta número 24. — Año 1923). — Encontrándose vacante el cargo de Fiscal de Portón de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Manuel Brus.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Inspector de Resguardos de Receptorías, por quince días, al Subreceptor de Soriano señor Rafael Lema, a quien sustituye con el señor Cayetano Gutiérrez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — (Carpeta número 31|923).—Hallándose vacante el cargo de Inspector de Resguardos de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al Subreceptor de Soriano señor Rafael Lema, y en sustitución de éste al guarda de primera clase señor Cayetano Gutiérrez.

Trasládase, en comisión, a la Receptoría de Carmelo, al Inspector de Resguardos señor Luis Ríos Olivera.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por quince días, a don Ciriaco C. Santín contador de primera clase de la Receptoría de Aduana de Mercedes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — (Carpeta número 31|923).—Hallándose vacante el cargo de Contador de primera clase de la Receptoría de Aduana de Mercedes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al Contador de segunda clase don Ciriaco C. Santín.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de 5.000 pesos para atender a los gastos de la expedición a Europa para gestionar la apertura de nuevos mercados para el tasajo nacional.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Julio 27 de 1923.—(Carpeta número 630|1|922). — Honorable Asamblea General: La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha resuelto patrocinar un proyecto del señor Luis Suárez, tendiente a realizar gestiones para tratar de abrir nuevos mercados para nuestro tasajo en Rusia y otros países de Europa.

A ese fin, se enviará una expedición, a cargo de dicho señor, con el cometido de hacer trabajos directamente en los nuevos posibles mercados, y a tal fin se le proveerá de una cantidad de tasajo para ser repartido gratuitamente, como mejor sistema de hacer conocer el producto allí donde se pretende implantar su consumo.

Para la realización de este proyecto se cuenta con el concurso de la Asociación Rural y la Federación Rural y de diversos hacendados que contribuirán con animales y dinero, así como los saladeros, que también contribuirán a solventar los gastos de la expedición.

La Comisión referenciada, considerando que el Estado no puede permanecer indiferente ante una iniciativa de esta categoría, ha solicitado se contribuya a la realización de esta idea con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

El Consejo Nacional de Administración, entendiendo que la contribución que se solicita debe ser prestada por vitales razones de interés general, somete a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) para los fines indicados.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo Nacional de Administración para reiterar a V. H. las protestas de su consideración más distinguida.—Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.**—JOSE F. ARIAS.—R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1923.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer del producido del Seguro de Carnes, con obligación de reintegro, a cargo de la ley proyectada sobre gravamen a la importación de ganados, de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para contribuir a los gastos que demandará la expedición que por iniciativa del señor Luis Suárez y bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción se enviará a Europa a fin de gestionar la apertura de nuevos mercados para el tasajo nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—JOSE F. ARIAS.—R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la propuesta presentada por el Arsenal de Marina, por la suma de 3.560 pesos, para la construcción que se indica.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 4 de 1923. — (Carpeta número 907|922).—Vista la propuesta del Arsenal de Marina para realizar las obras de ampliación del embarcadero de ganado en construcción, cuya ejecución es conveniente disponer para llenar mejor los fines a que es destinada dicha obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por el Arsenal de Marina, por la suma de tres mil quinientos sesenta pesos ($ 3.560.00), para la construcción con pino de tea de los corrales 4 y 5, dentro de un área de superficie de 1.000 (mil) metros cuadrados.

La referida cantidad se tomará de los fondos de que dispone la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por concepto de "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes", debiendo procederse a su reintegro, votados los recursos pedidos al Poder Legislativo para instalación y funcionamiento de desembarcaderos.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Faculta a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para proponer, de su personal técnico, encargados de servicios, en comisión. (*)

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 3 de 1923. — (Carpeta número 1479|2|921).—Considerando que el personal de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, en lo que respecta a Jefes de Servicios, especialmente, es insuficiente para atender eficientemente los servicios a cargo de los mismos, dado la ampliación de éstos, de acuerdo con las exigencias contemporáneas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Facultar a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para proponer, de su personal técnico, encargados de servicios, en comisión, sin que ello importe reconocérseles derecho a reclamación por diferencia de sueldo, y sí tenérselas en cuenta para el caso de vacantes de Jefes de Servicios, siempre que en el desempeño de sus funciones hubieran dado muestras de ser acreedores al ascenso.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba, con la exclusión que se indica, la nómina general de los materiales para los que la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" pidió el despacho libre de derechos de Aduana.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 3 de 1923. — (Carpeta número 24|923).—Vista la gestión iniciada por la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales que figuran en la nómina adjunta, destinados a la renovación y conservación de vías, líneas aéreas y cables, material rodante, usina y talleres, con destino al ramal a Pocitos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 15 de Julio de 1905;

Considerando: Que de acuerdo con lo resuelto en fecha 24 de Mayo de 1922, y confirmado con esta fecha, la liberación de derechos no alcanza a las lamparillas eléctricas para coches; y

Atento lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la nómina general presentada por la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con destino a su ramal a Pocitos, de la que ha sido excluída la partida de 30.000 (treinta mil) lamparillas eléctricas para coches, quedando, por consiguiente, dicha nómina reducida a los siguientes materiales:

80 agujas de varios tipos; 5.000 kilogramos arandelas elásticas para bulones; 10.000 kilogramos bulones para eclisas; 3.000 kilogramos bulones para cruces; 40 brazos para cambio; 40 cambios nuevos completos; 20 cruces de vías; 40 corazones rectos; 40 corazones en curva; 2.000 chicagos flexibles; 2.000 durmientes; 2.000 eclisas para rieles; 500 kilogramos magnesita alquitranada; 10.000 metros riel común; 1.500 metros riel de curva; 3.000 metros riel vignol; 3.000 barricas portland; 2.000 travesaños comunes con cuatro tuercas; 1.000 travesaños redondos con cuatro tuercas; 5.000 piñones para chicagos; 5.000 terminales para chicagos; 10.000 tirafondos; 1.500 porciones "Thermit"; 1.500 placas de acero para "Thermit"; 20.000 tornillos vía.

(Todos estos materiales son destinados a la línea permanente).

Línea aérea y cables

100 kilogramos alambre de cobre para pararrayos; 200 aisladores hebillas; 200 aisladores redondos con un ojal y una horqueta; 40 aisladores seccionales con tensor; 400 aisladores giratorios; 800 agarraderas para viento; 3.000 aisladores agarraderas para línea recta; 2.000 agarraderas línea curva; 200 agarraderas para pararrayo; 4.000 kilogramos alambre de acero de 4 milímetros; 2.000 kilogramos alambre de acero de 5 milímetros; 500 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros; 100 brazos para columnas; 200 cambios para dos líneas fijas; 100 cruces para dos líneas movibles; 200 conos para agarradera de viento; 20 cajas para alimentación; 6.500 metros cable subterráneo de 150 milímetros hasta 1.000 milímetros cuadrados; 200 cruces de hierro; 200 cambios de hierro; 30.000 metros hilo de trolley; 800 hierros suplementarios para cruces; 600 hierros suplementarios para cambios; 500 porta-aisladores para línea recta; 200 kilogramos lona alquitranada; 1.000 kilogramos masa para cables; 200 porta-aisladores para curva simple; 150 porta-aisladores para curva doble; 1.500 pernos para línea recta; 1.500 pernos aislados cónicos; 1.500 pernos aislados cilíndricos; 1.500 prensas para hilo de protección; 4.000 prensas para agarradera línea recta; 20 pararrayos; 1.500 uniones para hilo de trolley.

Material rodante

500 anillos de cuero para caja grasera; 75 anillos diferentes para caja grasera; 80.000 arandelas; 100 kilogramos alambre para cortinas; 500 kilogramos acero para retortas de 0,5-8 milímetros; 200 asientos sueltos y completos con armazón; 2.000 resortes para asientos; 5.000 bujes para salvavidas; 150 árboles para controller alemán y americano; 1.500 aisladores para controller alemán y americano; 1.500 metros arpillera para asientos; 1.500 kilogramos alambre para vendaje de 0,5-3 milímetros; 1.000 kilogramos antimonio en metal; 1.000 anillos de hierro para caja grasera; 300 asientos soportes cojinete coche alemán y americano; 5.000 arandelas de bronce para trolley; 5.000 arandelas de mica para resistencia; 600 arandelas para piñones; 2.000 agarraderas para colchones salvavidas; 2.500 kilogramos alambre de cobre forrado con algodón de 0.5 hasta 6 milímetros; 1.500 anillos de fibra; 500 arandelas para motores; 300 aisladores porcelana para motor; 1.500 anillos y bujes de goma; 200 kilogramos alambre de cobre forrado con seda de 0,2-2 milímetros; 1.000 arandelas de mica para colectores; 200 anillos para compresores; 6.000 kilogramos acero planchuela para elásticos, de diferentes medidas; 600 alfileres para llaves de luz; 3.500 anillos de tela aislada para bobina; 200 arandelas para controller; 4.000 aisladores de mica para bobinas y colectores; 150 arañas de una y dos luces para coches; 100 arañas de tres luces para coches; 250 kilogramos alambre de acero para resortes; 3.000 anillos para roldana de trolley; 1.000 kilogramos amianto en hoja; 500 aislaciones de mica para porta-carbones; 3.000 anillos de mica para colectores y campos; 100 anillos niquelados para globo lámpara coche acoplado; 5.000 bulones de diferentes medidas para motores; 4.000 bulones de diferentes medidas para truscks; 600 bulones aislados para porta-carbones; 4.000 varillas para salvavidas; 500 varillas para cortinas; 3.000 bisagras completas; 50 bobinas para motores; 80 barras de freno; 200 bobinas para llaves automáticas y cajas fusibles; 10.000 bulones para salvavidas; 600 bujes para freno; 50 bases para trolley; 300 barras para trolley; 6.000 bujes para roldanas trolley; 1.000 metros brin para bobinas; 1.000 piezas para trucks; 2.000 kilogramos alambre de cobre para campos; 100 armazones de asientos; 1.000 piezas de movimiento para asientos; 300 criques para freno; 200 cónicos de mica; 40 crisones; 150 cajas para fundición; 10.000 chapas para bobinas; 300 cojinetes para graseras; 200 cojinetes para motores de diferentes medidas; 200 cojinetes para compresores de diferentes medidas; 400 cojinetes para árbol de control diferentes medidas; 200 cojinetes de rodillo para motores; 150 cojinetes suspensión motores; 600 cojinetes de rodillo para frenos; 100 cajas engranajes completos; 100 cajas engranajes parte inferior; 500 chavetas de engranaje de diferente medida; 300 collares para eje; 500 metros caño de goma para compresores; 1.000 clavijas para llave de luz; 400 cuchillas de contacto para control; 30 cajas para compresores; 8.000 carbones para motores de diferentes medidas; 1.000 carbones para dinamo y motores de diferentes medidas; 150 casquillos de acero para colectores; 150 campanas de pie; 150 campanas de señal (timbre); 200 cajas graseras de varias medidas; 800 cajas fusible para luz; 1.500 metros de cadena para salvavida; 500 cadenas para freno "Ackley"; 200 colectores completos para motores; 50 colectores para compresores; 100 cuerpos para colectores; 200 controller, reforma americano para freno; 200 cilindros para controller; 600 piezas de contacto para controller; 200 campos grandes y chicos para motores; cincuenta campos para compresores; 200 colchones para salvavidas; 50 cuñas para engranaje de compresor; 300 cortinas completas para coches-motor; 100 cielorrasos completos para coches; 500 contactos para controller; 200 cajas fusibles de fuerza; 200 cuchillas para llave; 300 contactos para llave; 600 portachispas para llave automática; 50 cajas-motor; 1.000 kilogramos cinta hilera blanca y marrón varias medidas; 1.500 kilogramos cinta aisladora calicot; 600 conexiones para controller; 300 cintas para cajas de destino; 5.000 chapitas resorte para dedo controller; 1.000 paquetes de chavetas de varias medidas; 2.000 contactos para llaves automáticas y fijas de cobre y de carbón; 500 cabezas de cilindro de control; 5.000 metros cable vulcanizado para controller; 30.000 metros cable vulcanizado de varias medidas; 150 chapas de aislación y de mica para llave automática; 300 metros cadena para puertas de coches; 1.000 piezas de movimientos para cortinas; 300 chavetas de bobina; 5.000 cartones para bobina; 2.000 cabeceras de amianto para bobinas; 100 chapas de mica para motores; 300 chapas esmaltadas para coches; 50 cilindros para controller; 200 cortinas para coche acoplado; 3.000 metros correa para timbre; 300 cajas fusibles para luz de coche; 150 cabezas para acoplamiento completo; 10.000 dedos para control; 200 centros de rueda (sin llanta); 300 discos para aislación de control; 200 aparatos de destino; 1.000 engranajes para motores; 200 engranajes para compresores; 3.000 estopines; 1.500 elásticos para truscks de varias medidas; 300 escuadras para salvavidas; 2.000 metros esterilla para asientos; 200 ejes para bobina; 200 ejes para ruedas; 600 kilogramos empaquetadura para ventanas; 300 elásticos para coches; 5.000 estrellas de chapas para núcleos; 5.000 elásticos para ventanas; 400 engranajes para freno; 250 piezas de movimiento de freno; 100 faroles de techo para coches; 5.000 piezas flejes para salvavidas; 100 frenos

(*) Reinserto por error de copia.

"Ackley" completos; 500 piezas de repuesto para freno "Ackley"; 2.000 metros forro de algodón para fundas de secciones de bobina; 300 kilogramos hoja fibra en plancha; 5.000 hojas cartón satinado de varias medidas; 2.000 ganchos de hierro para salvavidas; 300 grilletes de trucks; 150 guías para frenos; 400 guardachispas para control; 2.000 metros género para cortinas; 500 kilogramos goma laca; 100 ganchos para freno; 150 horquetas de freno de varias medidas; 800 horquetas para trolley; 500 interruptores de luz; 200 interruptores simples y dobles para control; 15 largueros para coches americanos; 10 largueros para trucks alemán; 15 largueros para trucks Brill; 2.000 lámparas para resistencia; 2.000 llantas de varias medidas; 200 llaves automáticas; 150 llaves fijas; 150 manijas para freno; 150 manijas para control; 300 manijas para guardachispas; 300 manijas para inversión; 120 mangueras completas de cables; 500 metros forro para manguera de cables; 300 manijas de llave automática; 50 madera para árbol control; 80 magnetos de control; 1.500 piezas de movimiento de cortinas; 200 piezas de movimiento cajón destino; 3.000 kilogramos metal para cojinetes; 50 kilogramos mica pura; 100 mica para porta-carbón; 3.000 medio-anillos de tela aislada; 20 motores para coches; 10 motores para máquinas; 3.000 nueces de hierro para salvavidas; 100 núcleos para campos; 3.500 piñones para motores; 1.500 palos para cortinas; 250 piezas de escape salvavidas; 800 piñones para freno; 1.000 piezas de movimiento para salvavidas; 50 pistones para compresores; 900 portacarbones para motores; 2.300 piezas de hierro para armazón de asientos; 3.000 pernos de hierro para roldana trolley; 200 puertitas de bronce; 600 placas de amianto para control; 100 pararrayos para coches; 800 portazapatas de varias clases; 300 pernos de contacto para control; 1.500 piezas de repuesto para automáticos; 2.000 piezas de repuesto para portacarbón de motor; 200 piezas de contacto para motores; 1.500 piezas de bronce para portacarbones; 2.000 pernos de varias medidas para trucks; 2.000 portalámparas; 100 pasamanos para coches; 250 puentes de madera con portacarbón; 200 piñones para freno; 200 piñones para compresores; 1.000 repuestos para trucks Brill; 500 repuestos para Stahl trucks; 150 resistencias para motores de coches; 100 repuestos para base de trolley; 3.000 resortes para portacarbones; 3.000 resortes para zapatas; 1.000 resortes para tapas graseras de varias medidas; 7.000 resortes para asientos; 2.000 resortes para motores de varias clases y medidas; 3.000 roldanas para trolley; 1.000 rueditas para roldanas trolley; 1.000 receptáculos con base; 400 ruedas estrellas para controller; 200 ruedas para coches; 700 roulement para frenos "Ackley"; 4.000 resortes para dedos control; 1.000 repuestos para llaves automáticas; 1.000 repuestos para llaves fijas; 1.000 rodillos de acero para control; 1.000 resortes para estopines; 300 resortes para motores; 300 soportes de elásticos; 150 soportes para balancines; 300 suspensiones para salvavidas; 15.000 metros soga de trolley; 3.000 soportes para salvavidas; 500 sifones; 12.000 secciones bobinas motores alemán; 12.000 secciones bobinas motores americano; 5.000 secciones motores de compresión; 5.000 secciones motores auxiliares; 1.000 secciones para resistencias; 12.000 segmentos de varias medidas para control; 1.500 segmentos para colectores; 400 sostenes de salvavidas completos; 5.000 soportes para dedo, cuchillas y segmentos; 340 soportes para freno; 100 tableros para control; 5.000 terminales de diferentes clases y medidas; 500 terminales para portacarbón; 1.500 tuercas para motores; 800 terminales de cobre con pieza de contacto para motores; 500 torniquetes de varias medidas; 750 tapas para grasera de varias clases; 200 tapas para cajas-motor; 400 tapas para llaves automáticas y cajas fusibles; 5.000 metros tela aceitada amarilla, blanca y negra; 1.500 paquetes de tornillos y tuercas de varias medidas para control; 500 tuercas para bobinas; 800 paquetes de tornillos galvanizados de varias medidas; 600 tomacorrientes; 700 tapas para caja fusible y llave de luz; 3.000 tornillos para tulipanes; 8.000 tornillos para dedo control; 1.500 tornillos para tapacontrol; 8.000 tiras aisladas de cartón para bobinas; 100 trucks completos; 80 timbres para coches; 300 tazas de inversión; 300 tazas marca-puntos; 600 tornillos con tuercas y arandelas de presión para caja de motor; 12.000 kilogramos tornillos con tuercas de varias medidas; 2.500 uniones de hierro para correas y soga de trolley; 200 válvulas de varias medidas para freno de aire; 12.000 vidrios de varias medidas; 500 lámparas 600 bujías 110 volts.

Usina

40 asientos para válvulas de seguridad; 30 anillos para pistón de bomba alimentación; 15.000 anillos de junta para tapones de calderas; 300 anillos de goma; 30 anillos para prensa-estopas; 500 botellones ácido sulfúrico; 20 amperómetros y vólmetros; 30 aparatos tuberas para entrada de vapor de turbinas; 50 aparatos directivos de vapor para turbinas; 20 juegos anillos de carbón para prensa-estopa de la turbina; 2 bobinas con colectores nuevos para turbo-generadores de 1.000 kilogramos K. W.; 1 boster negativo, completo, compuesto de un generador, un motor y tablero con aparatos; 3 bobinas para booster negativos; 5 bobinas para motores de varias medidas; 6 bujes cónicos para ruedas de turbinas; 80 bujes aislación "Ebonite" para portacarbones, de dinamo y motores de varias clases; 60 bridas de hierro galvanizado de varias medidas; 200 bridas de hierro negro de varias medidas, para cañerías; 1 bomba de alimentación de calderas con sus válvulas y accesorios; 1 bomba centrífuga; 3 barras con cojinetes de pistón; 1 bomba de ácido con motor eléctrico para batería; 1 bomba de fuel oil; 1 batería de acumuladores completa con sus cajones; 50 campos magnéticos de varias medidas para dinamo y motores; 30 campos magnéticos para automáticos; 100 caños sin costura "Mannesmann"; 30 contactos eléctricos para automáticos y llaves; 25 cojinetes de varias medidas para turbinas, dinamos y motores; 1.500 carbones "Morganite" para tubo generador; 100 carbones "Morganite" para pirani y booster; 1.000 carbones de varios medidas para motores; 150 cabezas con resorte para portacarbones; 50 kilogramos chapa de amianto; 180 chapitas de bronce especial para bomba alimentación; 200 metros caños de acero de varias medidas; 200 metros caños de hierro galvanizado de varias medidas; 80 metros caños de goma de varias medidas; 40 codos para caños de varias medidas; 6 camisas para bomba de aire; 300 m. caños de plomo; 100 kilogramos cobre en plancha; 500 kilogramos cobre barra planchuela varias medidas; 300 cristales "Klinger" para niveles; 75 caños de acero para calentador de fuel oil; 200 metros cable de acero de varias medidas; 2.000 metros cable vulcanizado de varias medidas; 25 discos para válvulas de plomo; 2.000 metros cables armado de varias medidas; 30 diagramas para regulador "Williams"; 400 escobillas para dinamos; 2 discos con paletas de bronce para la bomba de aire; 2 ejes turbina; 120 kilogramos empaquetadura de goma y grafito; 100 kilogramos empaquetadura metálica; 200 kilogramos empaquetadura de goma; 200 kilogramos empaquetadura de amianto; 150 kilogramos empaquetadura de palmeto; 200 kilogramos de empaquetadura hidráulica; 50 latas empaquetadura de amianto color rosa, azul y blanca; 2 ejes bomba de aire; 2 ejes bomba centrífuga; 200 fusibles de alambre de plata; 30 cajas fusibles; 200 tapones de fusibles de diferentes clases; 2 flotantes para calderas; 50 grifos de bronce para calderas, varias medidas; 20 grifos hierro fundido, varias medidas; 100 kilogramos de goma en plancha de diferentes medidas; 500 guarniciones para tubos; 100 hojas de juntas "Klingerit"; 20 interruptores automáticos de varias dimensiones; 30 interruptores forma cuchilla de varias medidas; 1.500 ladrillos cónicos de fuego; 4.000 ladrillos de fuego, especiales para diagramas de calderas; 16.000 ladrillos de fuego para calderas; 2.000 ladrillos de corcho para calderas; 30 llaves automáticas; 2 manivelas para bomba de aire; 10.000 maderitas para la batería; 4 mangueras metálicas; 100 metros manguera de goma reforzada; 5 manómetros; 10 medidores; 1.500 kilogramos de metal blanco de turbina; 50 kilogramos magnesita en latas; 300 portaescobillas para dinamos; 300 portacarbones de varias medidas; 25 prensa-estopa para turbinas; 20 prensa-estopa para bombas y válvulas de varias dimensiones; 1.000 parrillas para calderas; 5 puertas de horno para calderas; 10 puertas de costado de calderas; 20.000 palitos largos de madera para la batería; 20.000 palitos cortos de madera para la batería; 2.000 piezas de repuesto para turbinas de limpiar tubos, pasadores, pernos, cortadores, ruedas de aletas, cabezas y brazos; 1 pieza de repuesto para bomba V; 10 prensa-estopa para bomba V; 10 piezas de repuesto para bomba alimentación; 150 piezas de repuesto para calderas; 1.000 piezas para portacarbones; 20.000 paletas para turbinas con piezas intermedias; 50 plumas y piezas de repuesto para registradores; 20 piezas de repuesto para el regulador de la turbina número 5; 30 latas potasa cáustica; 150 placas zinc para condensadores; 150 platinas de varias medidas para cañerías; 300 kilogramos chapas de plomo; 500 kilogramos plomo para soldar; 100 piezas de repuesto para bomba de varias clases; 2.500 placas de plomo para batería; 25 portalámparas para batería, con globo; 250 piezas de repuesto para grúa sala máquinas; 50 piezas de repuesto para guinche; 100 piezas de repuesto para el economizador; 500 resortes para portacarbones; 300 resortes de varias medidas; 15 resistencias de varias medidas; 1 regulador para turbina; 10 resistencias chicas para automáticos; 8 ruedas de paleta para bomba aire y centrífuga; 2.000 rollos de tira de yute para aislación; 10 ruedas de paletas; 2 ruedas bomba aire; 200 kilogramos soga de amianto de varias medidas; 500 secciones para motores y dinamos; 1 refrigerante de aceite para turbina; 10 cajas secciones tubolares; 50 serpentinas para calderas; 450 tubos de conexiones para calderas; 500 tiras de hierro para vendaje de paletas turbinas; 50 termómetros de mercurio; 1 tanque de hierro para fuel oil; 3.500 tubos para condensadores y refrigerantes; 1.200 tubos para calderas de varias medidas; 2.500 kilogramos tierra fosimil para aislación de cañerías; 500 tapones para calderas; 2 taxómetros para turbina; 2 termómetros registradores; 15.000 kilogramos tierra refractaria; 6 tuberas para entrada vapor para turbina; 12 tuberas para ruedas turbina; 2 turbinas de agua para limpiar tubos de calderas; 250 tees, curvas, uniones codos, de diferentes medidas para cañerías; 300 tubos de vidrio para batería; 1.000 terminales para carbones de dinamos y motores; 500 terminales para carbones de booster; 150 terminales de varias medi-

das para cables y alambres; 1 turbo-generador completo, con condensador, bomba, cañerías y tablero con sus accesorios; 25 tomacorriente especial para la batería; 6 válvulas de plomo para ácido; 80 válvulas para bomba aire (discos de goma); 50 válvulas para bomba aire (discos de bronce); 100 válvulas y varias piezas de repuesto para el regulador "Williams"; 50 válvulas y varias piezas de repuesto para el separador de agua (purgador) "Williams"; 50 piezas de repuesto para las válvulas y purgadores "Hopkison"; 30 juegos de válvulas de bronce para bomba de alimentación (cada juego 3 discos bronce); 50 válvulas de hierro fundido y acero fundido para vapor y agua, de varias medidas y de alta y baja presión; 50 válvulas de bronce para vapor y agua, de varias medidas y para alta y baja presión; 200 vidrios rayados para la batería; 5 cuerpos de válvula para bomba aire; 15 válvulas reguladoras de turbina; 180 kilogramos zinc para la batería y para soldar; 25 barras de metal "Platnam".

Materiales varios para renovación y reparación

5.000 kilogramos acero planchuela de varias medidas; 2.500 aisladores de varias medidas; 4.000 kilogramos acero redondo de varias medidas; 500 kilogramos acero cuadrado; 2.500 kilogramos arandelas de hierro de varias medidas; 2.500 kilogramos arandelas resorte de varias medidas; 100 kilogramos alambre de bronce; 5.000 kilogramos de alambre galvanizado de 0.5-6 m|m.; 2.000 metros de alambre y cable vulcanizado de 1.35 m|m.; 300 kilogramos de alambre de cobre aislado de 0.5-1 m|m.; 3.000 kilogramos de alambre de cobre aislado con dos capas de algodón de 1 a 6 m|m.; 100 kilogramos de alambre forrado con seda para bobinas; 80 kilogramos de alambre melchor aislado de 0|1-2 m|m.; 200 kilogramos de alambre melchor para resistencias; 150 kilogramos de alambre niquelina para resistencias; 1.000 kilogramos acero fleje; 50 kilogramos aluminio para modelos; 1.500 boquillas de porcelana; 500 caños "Bergmann"; 3.000 varillas redondas para salvavidas; 1.000 boquillas de goma para cables; 500 latas de barniz negro; 800 latas de barniz de varias clases; 1.000 latas de barniz aislante; 10.000 kilogramos bulones de todas clases y medidas; 1.000 metros brin; 200 kilogramos chapas de bronce fosforado de varias medidas; 200 kilogramos chapas de cobre de varias medidas; 300 paquetes chavetas de varias medidas; 2.000 metros cable vulcanizado, 35-50 m|m.; 2.000 kilogramos de cinta aisladora negra; 500 kilogramos de cinta aisladora de goma; 2.500 metros de cordón flexible de varias medidas; 15.000 kilogramos chapas de hierro de varias medidas; 3.000 kilogramos chapas de hierro galvanizado de varias medidas; 20.000 metros de alambre de cobre para vía aérea; 1.000 metros de correas de varias medidas; 200 kilogramos ebonite; 400 escobillas de cobre; 12.000 kilogramos de estaño en lingotes; 1.200 escobillas de carbón "Morganite"; 350 piezas fieltro para coches; 150 kilogramos fibra de varias medidas, colorada; 250 kilogramos fósforos; 150 kilogramos grafito en polvo; 5.000 kilogramos hierro para soldar, de varias medidas; 30.000 kilogramos hierro en lingotes para fundición; 300 hojas hojalata 0.2-1 milímetro; 10.000 kilogramos hierro planchuela redonda, cuadrado U. L. A. Z., de todas medidas; 5.000 metros lana (tela) impermeable; 50 tarros polvo para soldar; 50 tarros pasta para soldar; 100 pilas para galvanómetros; 10.000 kilogramos pintura blanca (Albayalde); 7.000 kilogramos pintura gris; 3.500 kilogramos pintura negra; 6.000 kilogramos pintura amarilla; 1.200 kilogramos pintura colorada; 300 kilogramos pintura patente; 100 kilogramos remaches de cobre de varias medidas; 1.500 kilogramos remaches de hierro de varias medidas; 2.000 paquetes tornillos de bronce (latón) para madera; 3.000 paquetes de clavos de varias medidas; 4.000 paquetes tornillos de hierro para madera; 500 kilogramos tornillos de hierro para metal; 3.000 kilogramos remaches de hierro de varias medidas y clases; 500 receptáculos para lámparas; 300 kilogramos tornillos de bronce para metal, de varias medidas y clases; 1.000 tulipanes para coches; 1.500 kilogramos tela de amianto de 1 a 4 milímetros; 500 tirafondos de varias medidas; 4.000 kilogramos tuercas cuadradas y exagonales de varias medidas; 600 kilogramos zinc en lingotes; 10 kilogramos cromato de potasio; 600 kilogramos creosota; 4.500 kilogramos acero y hierro especial para soldadura eléctrica; 5.000 kilogramos desincrustante para calderas.

No obstante la aprobación de esta nómina, la Compañía "La Transatlántica", para hacer efectiva la introducción de materiales, presentará solicitudes parciales de libre despacho, justificando en ellas, en todos los casos, el destino de aquéllos, a fin de que las oficinas técnicas respectivas puedan comprobar la aplicación de los mismos.

Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1923.

1—Concédese la licencia solicitada por el jubilado doctor don Ernesto Fernández Espiro para trasladarse a Europa.

2—Concédese la licencia solicitada por las pensionistas civiles señoritas María Teresa y Manuela Forteza para residir en la Argentina.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Clodomiro Melo del cargo de guardahilos del Telégrafo Nacional de Canelones con una asignación anual de $ 450.58.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco García Pérez del cargo de peón de la División de Limpieza y Transportes del Municipio de la Capital con una asignación anual de pesos 357.21.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Gómez del cargo de dependiente de la Administración Nacional de Correos y Telégrafos con una asignación anual de $ 494.00.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gil de los Santos Diego del cargo de Secretario del Concejo Auxiliar de Sarandí Grande con una asignación anual de $ 296.32.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Ruggiero del cargo de jornalero de la Dirección del Puerto (Ministerio de Obras Públicas) con derecho a una asignación anual de $ 372.60.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rodolfo Sáez del cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría de Cerro Largo con una asignación anual de $ 572.80.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Coralio Sosa del cargo de comisario de la 8.a sección de la policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 375.02.

10—Otórgase la jubilación que solicita el señor Narciso Villamonte del cargo de guardia civil de la policía de Soriano con una asignación anual de $ 237.38.

11—Otórgase la pensión que solicita la señora Catalina Dorotea Díaz de Belén con una asignación anual de $ 309.24.

12—Otórgase la jubilación que solicita el señor Vicente Pavan del cargo de carpintero de la Administración de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de $ 493.60.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Alberti de Velázquez con derecho a una asignación anual de $ 215.67.

14—Otórgase la jubilación que solicita el señor Celestino Malcuore del cargo de peón de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de $ 387.75.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Patricio Serrón del cargo de guardia civil de la policía de Canelones con una asignación anual de $ 192.96.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Joaquín Areosa del cargo de comisario rural de la policía de Durazno con una asignación anual de pesos 713.89.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Elena del cargo de marinero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación de $ 628.95.

18—Otórgase la pensión que solicita la señora María Calegari de Siegler con derecho a una asignación anual de pesos 228.25.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cándido M. Silvera del cargo de subcomisario de la policía de Durazno con una asignación anual de pesos 210.80.

20—Otórgase la jubilación que solicita el señor Cono Morrone del cargo de empedrador del Municipio de la Capital con una asignación anual de $ 196.66.

21—Otórgase la jubilación que solicita el señor Antonio C. Antúnez del cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Cerro Largo con una asignación anual de $ 800.00.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona A. de Hernández con una asignación anual de $ 152.39.

23—Otórgase la pensión que solicita la señora María C. Zuloaga de Irigaray con una asignación anual de $ 202.96.

24—Otórgase la jubilación que solicita el señor Manuel López del cargo de Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Paysandú con una asignación anual de $ 1.040.00.

25—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de $ 412.15 por servicio prestado al Ministerio de Hacienda en el mes de Junio próximo pasado, imputándose a "Eventuales de Hacienda".

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Blanco de Carrión con derecho a una asignación anual de pesos 129.25.

27—Decreto por el cual se reglamentan las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de la ley de 26 de Enero de 1922, que autoriza la emisión de una deuda denominada "Deuda Obras del Puerto de Montevideo".

29—Se manda pagar a los señores Arduino Hnos. la suma de $ 117.50 por concepto de la impresión del último medio pliego de 16 páginas del Anario Estadístico del Uruguay, correspondiente al año 1920, imputándose esta erogación al rubro "Anuario Estadístico" que figura en la planilla de presupuesto de la Dirección General de Estadística.

30-31—Concédese el despacho libre de derechos e impuestos de 5 cajones conteniendo materiales para la fabricación de municiones destinados al Arsenal de Guerra.

32-33—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de $ 1.364.60.

34—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 132 de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de $ 141.83.

35—Autorízase a la Tesorería General y Oficina de Crédito Público para invertir la suma de $ 995.00 en la impresión por la Imprenta Nacional de 5.890 Bonos de Construcción del Palacio Legislativo creados por ley de 28 de Mayo del corriente año, con cargo a la citada ley.

36—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Compagnie Comerciale Kreglinger y Van Peborgh Ltd.".

37-38—No se hace lugar al pago de los haberes que reclama el oficial de 3.a clase de la División de Análisis de Aduana señor Leonidas Braga.

39-40—Autorízase la devolución al señor Carlos E. Young de la suma de pesos 571.67, abonada en demasía por concepto de impuesto de ausentismo.

41—Confírmase la resolución de 25 de Septiembre de 1922 por la cual se declaró injustificado el reclamo de la Compañía Swift de Montevideo para obtener la devolución de derechos de exportación cobrado en varias partidas de cajones de extracto de carne embarcado durante el año 1919.

42—Se dicta resolución en la gestión del Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, etc., a fin de que se declare que las casas de comidas podrán continuar abiertas y expender bebidas alcohólicas después de la hora 22 a los clientes que a esa hora se encuentren dentro de los expresados locales, no haciéndose lugar.

43—Acéptase la oferta de venta de 2.556 kilogramos de metileno que formula el señor Esteban Escabini, destinado a desnaturalización de alcoholes, imputándose su importe de $ 2.019.63 al rubro "Reintegros, ley 22 de Mayo de 1907".

44—Se manda liquidar el importe del haber de Diciembre de 1922 que reclama la pensionista civil señor Fany Jaureguiberry de Castro.

45—Se dicta resolución en la gestión de los señores Kropp y Cía., Garayalde Hnos. y Comaschi, Castro y Cía., apelando de una resolución de la Dirección General de Aduanas por la que aplicó las disposiciones de la nueva ley de aforos en despachos de mercaderías de su propiedad, desestimándose el recurso de apelación interpuesto.

46—Desígnase para el cargo de Inspector de Resguardos de Receptorías, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 d Diciembre de 1922 al Subreceptor de Soriano señor Rafael Lema, y en sustitución de éste al guarda de 1.a clase señor Cayetano Gutiérrez, trasladándose en comisión a la Receptoría del Carmelo al Inspector de Resguardo señor Luis Ríos Olivera.

47-48—Desígnase para el cargo de Contador de 1.a clase de la Receptoría de Aduana de Mercedes, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Manuel clase señor Ciriaco C. Santín.

49—Desígnase para ocupar el cargo de Fiscal de Portón de 2.a clase en la Dirección General de Aduanas, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922 al señor Manuel Brus.

50—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando los nombramientos y promociones habidas en el personal de Secretaría de esa Honorable Cámara.

51—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

52—Autorízase al Ministerio para invertir la suma de $ 84.80 en la adquisición de útiles en la Imprenta Nacional, imputándose esta erogación al rubro "Eventuales de Hacienda".

53—Otórgase la pensión solicitada por la señora Everilda Ponce de León de Dupont con derecho a una asignación anual de $ 975.00.

54—Otórgase la licencia solicitada por el jubilado señor Eduardo León Gordon para residir en Europa.

55—Otórgase la jubilación que solicita el doctor Manuel Machado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública con una asignación anual de $ 3.670.74.

56—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Cabrera de Rojas con una asignación anual de $ 483.00.

57-58—Se dicta resolución en el escrito presentado por el auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos señor Eduardo Stewart Vargas, a fin de que se deje sin efecto el pedido de separación del cargo que ocupa, no haciéndose lugar a lo solicitado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Comisión de Colonización — Escrito del señor Carlos Von Metzen ofreciendo en venta un campo de su propiedad situado en el Departamento de Paysandú.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 8 de los señores Pedro Fernés y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Sumario instruído con motivo de la denuncia formulada por Genaro Fernández contra el empleado de la Oficina de Pesas y Medidas Alfredo Novelli.

—A la Defensa Agrícola—Cuentas de la Emprsa del Ferrocarril Norte del Uruguay por el mes de Julio próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Asistencia Pública Nacional elevando el estado demostrativo de depósitos en custodia en el Banco de la República.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Cuentas de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegio de paquete.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 253 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Sumario instruído al Administrador del Hospital de Canelones.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Escrito del señor Nicolás Martínez Nion presentando un proyecto sobre expropiación y explotación de minas por el Estado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una multa impuesta por la Oficina de Embargos a los señores Santo Rovera y Compañía.

—Al Alojamiento de Inmigrantes — Nota de la Legación Oriental en Italia conteniendo un artículo sobre inmigración y agricultura en Sud América, etc.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos pidiendo la cooperación de doce soldados del Batallón de Telegrafistas en los trabajos de construcción de la línea telefónica en Santa Rosa del Cuareim a Tomás Gomensoro.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes relacionados con una solicitud de los señores S. Pintos Ríos y A. Orlando pidiendo se establezcan fuertes derechos para los calentadores para baños que se importen al país.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1923.

1—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los agentes del vapor americano "West Cheswald", señores Chadwick, Weir y Company Ltd., la suma de $ 115.14, abonada por concepto de impuesto de faros correspondiente al viaje efectuado en Abril de 1922, en virtud de haber hecho dicho vapor punto terminal de su viaje el puerto de Montevideo.

2—Se acepta la propuesta presentada por los señores Francisco Susena e Hijo para la provisión a la Dirección de Vialidad de tirantes de pino tea de 0.075 x 0.023; ídem de 0.10 x 0.10; ídem de 0.025 x 0.15, e ídem de 0.065 x 0.15, al precio de $ 115.00 los 92 m2 90; tirantes de pino tea de 0.05 x 0.10, a pesos 118.00 los 92 m2 90, y tirantes de lapacho de 0.20 x 0.20, a $ 270.00 los 92 m2 90, todo por la suma total de $ 572.09, con destino al piso, sobrepiso, veredas, cordones y barandas del puente sobre el arroyo Pantanoso en la carretera a la Barra. (Presentaron propustas, además, a la licitación efectuada, los señores Juan Pons, Brito Foresti, Rolando y Cía. y Juan Susena).

3—Se autoriza el pago a la Empresa E. Berián y Cía. de la suma de $ 109.02, importe de las cuentas de gastos efectuados por la misma por concepto de locomoción y pago del personal utilizado con motivo del inventario practicado de los materiales y herramientas pertenecientes a la línea férrea de San Carlos a Rocha.

4—Se autoriza el pago de la suma de $ 54.60, importe de las cuentas por kerosene, alcohol, aceite, estopa, etc., suministrados en Julio próximo pasado a la Administración General de Faros con destino al faro de Punta Brava.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 93.24, importe de las cuentas por cal viva, bulones y herramientas suministrados en Junio próximo pasado a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 717.26, importe de las cuentas por jabón, 20.000 kilos de leña, tirantes pino tea de diversas medidas, herramientas, etc. suministrados en Junio próximo pasado a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo.

7—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para transferir de los fondos procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." (ejercicio 1922-1923), a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 1.907.28, importe de las cuentas de los talleres de la nombrada Dirección, $ 657.53, $ 60.04, $ 1.017.78 y $ 171.88, por trabajos efectuados durante los meses de Abril y Mayo próximo pasados para la Sección B (Conservación de Obras), con motivo de la reparación del muelle número 4 y arreglo de diversas herramientas.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.246.19, importe de las cuentas por cal viva, arena, ladrillos, piedra, hierro, etcétera, suministrados en Mayo próximo pasado a la Dirección de Arquitectura con destino a la construcción del edificio

para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 119.05, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado en la reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana de Colonia (Carmelo), con cargo a los fondos depositados para la obra mencionada.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 237.50, importe de la cuenta de la Viuda e Hijos P. Gillardo por 25 chapas esmaltadas de 110 x 58, a $ 9.00 cada una, con la inscripción "M. O. P. Dirección de Vialidad", suministradas en Abril próximo pasado a la nombrada Dirección.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 75.00, importe de la cuenta de Mann George Depots Ltd. por 5.000 kilos de carbón Cardiff, a $ 15.00 los 1.000 kilos, suministrado en Junio próximo pasado a la Dirección de Hidrografía, con destino a la grúa "H 1" que trabaja en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, debiendo devolverse a dicho proveedor o afectar la garantía depositada por el mismo, la diferencia en más o en menos que arroje el precio definitivo del carbón entregado, una vez conocido el resultado del análisis pendiente.

17—Se autoriza la entrega a la Dirección del Puerto de Montevideo, para su reintegro a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", de la suma de $ 1.789.60, importe de las cuentas de los talleres de la nombrada Dirección, $ 1.645.00 y $ 144.00, por suministro en Diciembre de 1922 de 500 cajas de servicio, a $ 1.40 cada una; 525 ferrules, a $ 1.80 cada uno, y construcción de diversas piezas destinadas a las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

13—Se autoriza la entrega a la misma Dirección del Puerto, para su reintegro a la cuenta "Capital de Giro de Talleres", de la suma de $ 117.04, importe de la cuenta de los talleres de la nombrada Dirección por arreglo del fichero de los timbres y construcción de cuatro caballetes con sus planchuelas, dos arcos y una T de hierro, en Octubre de 1922, con destino a las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe del sueldo devengado en Julio próximo pasado por don Julio A. Pereyra como sobrestante de las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 401.00, importe de la planilla de sueldos devengados en Julio próximo pasado por el personal de las embarcaciones "D 10", $ 96.00, y "D 2", $ 305.00, que trabajan en las obras de dragado del bajo río Negro.

16—Se autoriza la entrega a la Dirección del Puerto de Montevideo, para su reintegro a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", de la suma de $ 67.58, importe de la cuenta de los talleres de la nombrada Diredión por una chapa de hierro fundido de $ 0.30 x 0.50 x 25 m|m., 48 aros de goma para presión de las turbinas y 6 parrillas para los hornos de las calderas, suministrados en Marzo próximo pasado con destino a las usinas de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

17—Se autoriza la entrega a la misma Dirección del Puerto, para su reintegro a la cuenta "Capital de Giro de Talleres", de la suma de $ 1.179.06, importe de las cuentas de los talleres de la nombrada Dirección, $ 324.06 y $ 855.00, por 12 aros de goma, 12 pernos de bronce, 100 resortes de alambre, 20 vástagos de canilla, etc. y por 475 ferrules, a pesos 1.80 cada uno, suministrados en Abril y Mayo, respectivamente, con destino a las usinas de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

18—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para depositar en el Banco de la República en la cuenta respectiva la suma de $ 10.50 por concepto del servicio de intereses de la Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo que corresponde al Ministerio de Obras Públicas hasta la cantidad de $ 640.00, de acuerdo con la resolución de 4 de Junio de 1919, con motivo de la compra a la Administración Nacional del Puerto de la balandra "Chilena", autorizada con fecha 9 de Enero de 1919, para ser utilizada en los servicios de conservación a cargo de la Dirección del Puerto.

19—Se autoriza el pago al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Arturo Trías Du Pré de la suma de $ 93.00 por concepto del viático correspondiente a treinta y un días del mes de Julio próximo pasado que permaneció en campaña en el desempeño de los cometidos que tiene a su cargo como ayudante técnico y encargado de los trabajos de nivelación de la línea férrea San Carlos a Rocha en la zona de San Carlos.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 680.00, importe de la cuenta de los señores Repetto Hermanos por un bote salvavidas construído en Junio próximo pasado con destino al vapor nacional "Oyarvide".

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 272.39, importe de la cuenta de los señores Bonomi, Rabellino y Cía. por 98 kilos de hierro, a $ 11.50 los 100 kilos, y 1.536 kilos de chapas de hierro, a $ 17.00 los 100 kilos, suministrados en Abril próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.526.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", $ 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", $ 96.00; "F 4", $ 96.00, y "J 3", pesos 48.00, que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 1401.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de las siguientes embarcaciones que trabajan en el dragado del canal de Almirón: "A 6", pesos 749.00; "D 3", $ 316.50; "F 5", $ 96.00; "F 6", $ 96.00; "J 1", $ 48.00, y "D 11", $ 96.00.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.194.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", $ 745.00; "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", $ 96.00, y "J 2", pesos 48.00, que utiliza la Dirección de Hidrografía en la conservación de puertos y canales y que se hallan actualmente en reparación en el taller "G 1" en Carmelo.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.465.38, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro y en el transporte de adoquines destinados a la mencionada obra.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 253.78, importe de la cuenta de los señores Sala y Cía. (deducido ya el 4 o|o de descuento) por 25 chapas de hierro con un peso de 1.555 kilos, a $ 17.00 los 100 kilos, adquiridas por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en el mes de Mayo próximo pasado.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 132.50, importe de los gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad durante el mes de Junio próximo pasado por concepto de adquisición de nafta, mantillas Coleman, forrajes, etcétera, con motivo de la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 30.15, importe de las cuentas por materiales suministrados en Junio próximo pasado (faroles, estaño, primus, un reloj, pintura, etc.), con destino al faro de la Colonia, y por fletes de Central a Colonia de materiales destinados al faro del Farallón.

29—Se autoriza la entrega a la Dirección Puerto de Montevideo, para su reintegro al capital de giro de talleres, de la suma de $ 8.29, importe de la cuenta de los talleres de la nombrada Dirección por construcción en el mes de Junio próximo pasado de dos piezas machos para el timón del cúter que presta servicios en el faro del Farallón.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 237.20, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por 5 cuñetes minio, 24 palas de hierro, 100 kilos clavos, etc., suministrados a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo en el mes de Julio próximo pasado.

31—Se autoriza el pago al señor Pedro Oyarzábal de la suma de $ 491.40, importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad a favor de dicho señor por 378m3 de piedra bruta, a $ 1.30 el m3 suministrada en el mes de Junio próximo pasado para la reparación de la segunda zona de la carretera a Florida.

32—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, con cargo a los recursos autorizados por el artículo 1.o, inciso E de la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 273.53, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado, en el taller del dragado, $ 85.44; Depósito de Materiales del mismo, $ 23.92, y limpieza de la caldera del vapor "C 4", $ 54.17.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.551.06, importe de las cuentas del Ferrocarril Central, $ 1.530.76, y Trabucati y Cía., $ 20.30, por transporte desde Estación Cufré a Colón de 942.000 adoquines, y por suministro de 6 escobillones y 2 latas de aceite en Mayo próximo pasado con destino a la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.695.04, importe de las cuentas por suministro de materiales y servicio de teléfonos, luz y energía eléctrica a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo durante los meses de Enero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

35—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo, con imputación a los recursos que administra, autorizados por el artículo 1.o, inciso F de la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 650.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Julio próximo pasado del jefe de la Sección Dragado don E. Katzenstein, $ 300.00; ayudantes de Sección señores M. Patrone Mantero y B. Estomba, $ 125.00 cada uno, y sobrestante don C. Viale, $ 100.00.

36—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar al señor Santiago Bonsignore por la suma de pesos 1.230.00 la cantidad de 1.200 metros lineales de tirantes de pino tea de 0.10 por 0.23, a $ 1.02 el metro lineal, con destino a la reparación del muelle Maciel.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.500.00, destinada a atender las erogaciones que demande a la Dirección de Saneamiento la ejecución de los tra-

bajos de perforaciones que se llevan a cabo en el pueblo Santa Rosa (Departamento de Canelones) para el abastecimiento de agua potable a la nombrada localidad.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 221.20, importe de las cuentas de gastos efectuados por la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado por concepto de la reparación de herramientas y adquisición de forrajes y materiales con motivo de la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 674.24, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

40—Se autoriza el pago al señor Braulio Dutra de la suma de $ 2.793.49, importe de su cuenta por 594m3 360 de pedregullo, a $ 4.70 el m3, suministrado en Junio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

41—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 249.65, importe de sus cuentas, $ 54.00 y $ 195.55, correspondientes a 9 días de estadía, $ 6.00 diarios, y fletes de materiales remitidos en Abril próximo pasado desde la Estación Cufré a La Tablada, con destino a la construcción del camino de La Tablada al Cerro. Las estadías son por cuenta del contratista, a quien es imputable la demora en la descarga del material, y se le rebajará del certificado respectivo.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 557.50, importe de la planilla de sueldos devengados en Julio próximo pasado por el sobrestante de las obras del puerto de La Paloma don Celestino López, $ 60.00; ayudante de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón don Agustín Heguito, $ 92.00; encargado de las obras del puerto del Salto don Luis Bruno, $ 100.00; auxiliar de las misma obras don Juan Mussio $ 60.00; mecánico de la usina del puerto de La Paloma don Lorenzo Franza $ 80.50; ayudante del mismo don Morón Kaiser, $ 50.00, y auxiliares de la Dirección de Hidrografía don Héctor Gardil $ 70.00, y don Felipe García Wich, pesos 45.00.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 152.00, importe de la planilla de gastos por el mes de Julio próximo pasado de las oficinas en San Carlos y en Rocha encargadas de la vigilancia y contralor de las obras del ferrocarril que se construye entre las nombradas localidades y del sueldo devengado durante el mismo mes por un peón que presta servicios en la oficina de San Carlos.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 400.00, importe de los sueldos devengados en Junio y Julio próximo pasados por el ingeniero don E. Chiancone como encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

45—Se autoriza el pago a Mann George Depots. Ltd. de la suma de $ 6.000, importe de sus cuentas, $ 3.000 y pesos 3.000, por dos partidas de carbón Cardiff de 200.000 kilos cada una a $ 15.00 los 1.000 kilos, suministrados en los días 9 y 21 de Mayo próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, debiendo devolverse al proveedor o afectar la garantía depositada por el mismo, la diferencia en más o en menos que acuse el precio definitivo del carbón entregado, una vez conocido el resultado de los análisis pendientes.

46—Se autoriza el pago a Mann George Depots. Ltd. de la suma de $ 9.00, importe de sus cuentas $ 3.000 $ 3.000, por tres partidas de carbón Cardiff de doscientos mil kilos cada una a $ 15.00 los 1.000 kilos, suministradas en los días 1.o, 13 y 21 de Junio próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, debiendo devolverse al proveedor o afectar la garantía depositada por el mismo la diferencia en más o menos que acuse el precio definitivo del carbón entregado una vez conocido el resultado de los análisis pendientes.

47—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar al señor H. O. Escuder, representante de la casa Aveling y Porta Ltd., una máquina escarificadora marca "Morrison Patent Scarifier 2, Tine", para ser utilizada en la reparación de la carretera a San Jacinto, por la suma de $ 613.53, a que ha quedado reducido el precio de la misma, $ 632.50, con la rebaja de 3 o|o hecha por el proponente en mérito de las gestiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas.

48—Se nombra a don Antonio Cánepa para desempeñar las funciones de auxiliar de cobrador en la Subinspección de Saneamiento en la ciudad de Paysandú.

49—Se nombra a don Rogelio P. Blanc para ocupar la plaza de portero de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad del Salto en sustitución de don Guillermo Oxardabart, que fué promovido a auxiliar de cobrador.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 845.10, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, $ 260.10 y $ 585.00 por chapas de hierro galvanizado, cabriadas, durmientes de madera dura y otros materiales suministrados en los meses de Mayo y Junio próximo pasados a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

51—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Cerrutti Hermanos por la suma de pesos 37.206.00 la provisión de 6.800 m3. de pedregullo, puesto en el camino entre los kilómetros 11-500 y 22-000 de la carretera a San Jacinto, al precio de 5.40 el m3., con destino al recargo del citado trozo de dicha carretera. (Al primer llamado a licitación no se presentó ningún proponente, y al segundo sólo el señor Rodolfo Casterés con el precio de $ 6.65 el m3., que se considera elevado.

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con el señor Albino Sechi por la suma de $ 300.00 la mano de obra necesaria para armar la alcantarilla que se construye en la cañada de los Peludos en el kilómetro 34-650 del camino Minas-Aiguá y ejecución de 100 m3. de hormigón.

53—Se resuelve dejar sin efecto en la resolución de 9 de Mayo próximo pasado la parte que aceptó la propuesta del señor Juan Pons para el suministro de tablones de pino tea y de madera dura con destino a la reparación del entablonado del puente sobre el arroyo Bequeló, en virtud de haber manifestado dicho señor que la suba de los precios desde la aceptación de su oferta a la fecha del pedido de materiales no le permite mantener su propuesta, y de acuerdo con el nuevo llamado a propuestas efectuado, se aceptá por ser la más ventajosa la del señor Juan Susena por la suma de pesos 2.852.20 para la provisión, con destino al puente mencionado, de 470 tablones de pino de tea de 5.50 por 0.05 por 0.29 al precio de $ 5.00 cada uno, y 27 tablones de madera dura de 6.75 por 0.10 por 0.29 a $ 18.60 cada uno.

54—Se acepta la propuesta del señor Pedro Oyarzábal por la suma de pesos 12.000.00 para la provisión de 250.000 adoquines puestos sobre vagón en la Estación Cufré, a $ 48.00 el millar, con destino a la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

55—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con el señor H. O. Escuder la provisión, por la suma de pesos 2.802.50, de tres pares de ruedas y un rodillo destinados a las máquinas y al cilindro aplanador número 13 que utiliza la Dirección en los trabajos de reparación de las carreteras. (El referido material fué ofrecido a los precios de pesos 2.250.00 y $ 700.00, respectivamente, habiéndose gestionado y obtenido del proveedor una rebaja del 5 o|o).

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación se remite la relación de pasajes girados por el Ministerio contra las Empresas del Ferrocarril Central del Uruguay, Midland del Uruguay y Noroeste del Uruguay.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre medición de la capacidad de los tanques-depósito de fuel oil.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 23 de Canelones.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente relacionado con obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Minas.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa una solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionada con la construcción de tableros indicadores de la proximidad de los trenes.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de los Almacenes adjuntando el movimiento de fondos habido en esa oficina en el mes de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediene sobre obras de un tanque de cemento armado para el Hospital Vilardebó.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Inspección General de Saneamiento relacionada con los fondos depositados por la Subinspección de Mercedes.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Garecé e Hijos por suministro de papel ferroprusiato a las dependencias de este Ministerio en Junio próximo pasado.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre adquisición del edificio ubicado en la calle Mercedes y Florida, de propiedad de la sucesión Martínez, para asiento de las autoridades escolares.

—Vuelve al Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes el expediente sobre obras de saneamiento en el edificio de la Cárcel Correccional.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 8 de Agesto de 1923

Trámite Administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Exhorto del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno a la justicia argentina en sumario por robo. Alcides F. Deambrosis, posesión de estrados. Antecedenes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre modificación de la ley de represión del alcoholismo. Oficio número 2350 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 14.a sección. Andrés G. Ponce, revisación de protocolo de 1922. Angela de Sodré, exhorto. Oficio del Depositario de Bienes Muebles. Oficio elegráfico del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, solicitando un sumario por homicidio en poder de la Honorable Cámara de Representantes. Juan Goudobleu, petición. María Edwards Bello con Fulgencio Fuster y Fontes, exhorto. Antecedentes sobre modificación de límites de la 5.a sección judicial de Canelones. Alfredo M. Salgado con Carlos Silva, exhorto. Juez Letrado Departamental de Artigas con Agente Fiscal Letrado, (2). Alberto Domínguez Cámpora, posesión

de estrados. Exhorto de la justicia argentina en sumario por hurto. Relaciones por Julio: Salto, Artigas, Flores, Río Negro, Maldonado, Paysandú, Soriano, Rocha, Tacuarembó, causas en estado de sumario; Hacienda, Departamental 2.o, Río Negro, Tribunal 2.o, Maldonado, Correccional 1.o y 2.o, Comercio 1.o, Crimen 1.o, Departamental 1.o, Artigas, Paysandú, Flores, Soriano, Rocha Tacuarembó, Civil 1.o, Comercio 1.o, Civil 2.o, y 3.o, expedientes para sentencia; Crimen 1.o, Tribunal 2.o, Departamental 1.o, Paysandú (C. C.), Correccional 1.o, Civil 3.o, Soriano y Flores, depósitos judiciales; Crimen 2.o y Artigas, movimiento mensual. Antonio Daupe con Juan Traverso, exhorto argentino (2). Oficio número 1882 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 10.a sección. Oficio del Juzgado Correccional de 2.o turno sobre diferencia de alquiler de casa. Oficio número 2850 del Juzgado Letrado Departamental de Minas sobre revisación de protocolos de escribanos radicados en el Departamento. Antecedentes sobre rubro "Gastos de Limpieza" de los Juzgados del Crimen. Francisco E. Artuccio contra la Junta Electoral de Montevideo. Juez Letrado Departamental de Paysandú contra el Juez de Paz de la 9.a sección. Oficio número 137 del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno relativo a diversos jurados en materia criminal. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, 9; ídem concedidas, 5; ídem denegadas, 7.

Trámite judicial — Iglesia Católica del Uruguay contra la Asamblea Representativa de Montevideo. Juan Lalanne contra María Lucía Ordeig Pérez. R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 22.

Interlocutorias — Federico García Martínez contra el Estado. Causas criminales consultadas, 6.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 16; ídem rubricados, 16. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 19. Idem telegramas, 4. Acuerdo, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 8; ídem administrativos, 14. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Día 7 — Trámite — Sucesión Eduardo Canto, Rufina Virginia Cidade contra Isabelino Lopez. Sucesión José Benito Sobral. Luisa Vigamó de Maiztegui contra Pedro C. Maiztegui. Sucesión Dolores Brum de Bonilla. Sucesión Salvador Otero. Concurso Alfredo Cataluña Terrero. Juan Bautista May contra Antonia Carlé. Francisco B. Helguera contra la sucesión de Carlos Luciano. Sucesión Teresa Odone de Ravera. Manuel Pazos Fernández contra Manuel Abelenda. Serafín Araújo. Ciudadanía Antonio Navarro Rodríguez. Francisco Dinuchi y Francisco Granito contra la Compañía Nacional de Carruajes. Sucesión Julia Las Cazes de Benselum. Rafael Félix Ximénez contra Antonio Rovira. Testamentaría Dalmiro Martín Tió y Pereira. Menor Alfredo Olivera. Sucesión Gerónima Damelli de Berrutti. Pedro Espinosa contra la sucesión de Pablo Peretti Polero. Sucesión Francisco A. Sagalla de F. González. Testamentaría de Domingo Arcondo. Alberto Lerena. Sucesión de Manuel Cazeaux. Sucesión de Martín Galvez. Sucesión Antonia Rodríguez de Cruz. Sucesión Vicente Contardo. Sucesión José Bresciani. Sucesión de Silvestre Gourguez. Sucesión Francisco Briano de Schinca.

Interlocutorias — Sucesión de Miguel Riva o Rivas. Sucesión de Dalmiro Martín Tió y Pereira. Sucesión Francisco Rodríguez. Sucesión Andrés Monestier.

Definitivas — Sucesión Domingo Galarraga, Juliana Díaz, por sus menores hijos Antolín Carlos y Juliana A. Etchebest contra la testamentaría de Carlos Etchebeste. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

Día 7—Trámite — Gómez y Cía., matrícula. Crovetto y Cassanello con Faustino Mera. Gilberto Risso y Cía., matrícula. Estapé, Rivera y Cía. con Segredo Hermanos. José Peretti y Cía., matrícula. J. L. Humphrey y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Abal Hnos. y Cía. con Benito Gómez. Marcelino E. Olascoaga, concordato preventivo judicial. Alvarez y Hourquebie con Dalmiro Machado. José García Conde con Basilio Viñas. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana. Acordadas de la Exema. Alta Corte de Justicia, Eugenio H. Sentouré con Medardo Meremquy. Recagno Hermanos con Díaz, Aznárez y Cía. Soza Ponce Hermanos con Baldomero Acevedo. Banco de Crédito con Pascual Novelli y Orestes Beisso. Braulio Bayares Subervielle, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Conti. Lisardo Durán y Vidal con Luis A. Meneses, Alberto Mujica Terra, solicitando título de Corredor y Rematador.

Interlocutoria — José Goyoaga, concordato preventivo judicial.

Definitivas — Ambrosio Llano, matrícula.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Diez y seis.

Audiencia — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzg.do Letrado Departamental de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Oroño Gregorio y Francisca con Juan Silva. Exhorto de Comercio 2.o número 1092. Cabrera Luis con Catalina Caballero. Exhorto de Minas número 2523. Quiñones Eustaquio J. Areco Isolina nulidad de procedimiento en autos de Francisco y Esteban Domínguez con Américo Porta. Botti Agustín con Rosario Ganados, Rivero Víctor. Marigliani Alfredo con Carlos Rodríguez. Corral de Alvarez Rosa con L. Durán y Vidal. Escalón Miguel. Banco de la República Oriental del Uruguay, tercería de mejor derecho en autos de Bessio Hnos. con José María Zumarán. Rodríguez Tomás, sucesión. Laje Castro Teresa con Francisco Sexto Romeo. Pezzano Juan Antonio con Elena Souto. Brunetti Enriqueta con Inocencio Dellocca. Aberastures Agustina con Francisco Lasetra. Peri Antonio, la sucesión. Juan F. de la Bandera. Frías Brígida Enriqueta con Juan Carlos Fitte. Maestre Damiana con Luis Blanchard. Piñeiro Carlos A. con Vicenta Nicolasa Palenmo. Agnese Ester con Alejandro Echague, Monquios Alberto con Ana González. Exhorto de Colonia número 1169. De Freitas Inés con Salvador Olivera. Lerena Alberto con La Ideal, Vilardebó de Soler Irene con Juan Riva. Banco de Crédito con Guillermo Otero. Balbis Carmen Felipa con Juan Bautista Puel. Grimbert Ana con Miguel Antonio de la Precilla. Benenati de Guarnaschelli Leonarda. Viale de Genta Julia. Exhorto de Minas número 2693. Anido Serafín con Cándida Bautista. Ruibal Ramón. López Sara con Pedro Mastropietro. Brune Próspero E. con Arturo Pereyra. Cueto María Josefina con Héctor Bertrand. Cardoso Agustín con la sucesión de Rosa Noriega de Noriega. Cardona de Chiocconi Palmira con Julio V. Chiocconi. Concejo de Administración Departamental con propiedad empadronada con el número 55422.

Interlocutorias — Castro Bartolomé. Arcos Pérez Ignacio con Francisco García. Sarli Miguel. Tutzo Rodríguez Flora con Francisco Lusitano Domínguez (dos providencias).

Definitivas — Carcavallo Cayetano. García María Magdalena con Pantaleón N. Sanabria. Dieguez Serafín con Vicente González.

Oficios — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Revello Hnos. J. contra Giudicce A. y Cía. Etchart Emilio. Núñez Pedro César. Pons Antonio contra Concepción Palmer. Edrú Luis Joaquín contra Gregoria Dolores Ortiz. De Feo Silvio E. contra Aurelia Rosa Bellagamba. Fernández Andrés, sucesión. Serra, Teresa contra Carlos Alberto Barbetti, incidente. Banco de Crédito contra Dionisio Márquez. Ogdon Luis Edgardo Eustaquio contra Ada B. Bryan. Villar Pastor contra José Amado. Franck Carlos contra Carlota Von Metzen. Cusso Josefa contra Juan Roubre y Estrader. Taibo Taibo José contra Pedro C. Maiztegui. Razzini Carlos contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando. Porta José contra José Otero. Oficio número 3246 de la Excelentísima Atla Corte de Justicia. García Aparicio Adolfo contra María Josefa Ramos. Oficio número 3194 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Ros Saliga María de la Concepción contra Gonzalo Berker y Adam. Franco Carmen contra Rodolfo Francisco Koucko. Oficio número 3289 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Casas José María contra Adela Padín. Exhoro número 3750 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oficio número 3356 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Musso María Magdalena Margarita contra Camilo José Bartolomé Barale. Genta Juan M. contra Domingo J. Viganico. Westendorff Martín Luis Fernando contra Elena Marta Adolfina Schanfele. Fuchi Carlos Alberto contra Celia R. Cané. Domínguez Juan. Carsellos Santiago. Pereira José. Alvarez Constante. Silve Solvermann Isaac. Flanagán Carmelo. Bermúdez Nicolás D. contra María Aguilera. Coronado Ramírez Blasinda Cirila contra Emilia Quintana. Torres Demetrio, sucesión. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alfredo Zito Piñeyro. Bertrán José. Collazo Margarita Manuela. Vivanco Marcelino contra Laura Muniz. Jousten Ernesto contra Susana Worms, incidente. Sánchez Angel contra Emilia Fernández. Passanante Catalina contra Alberto Petrone. Antúnez Carlos. Oficio del Concejo de Administración Departamental. Hilaria Antonia contra Lorenzo Nieva. Milano Miguel.

Interlocutorias — Cerrutti Buenaventura, los herederos contra Juan Antonio Escudero. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Raggio María Celia contra Esteban Bonchi, incidente.

Definitivas — Torres Luis. Acosta Clorinda. Szasz Pablo. Terra Petrona. Mattos José (hijo).

Oficios — Catorce.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 8 de Agosto de 1923

La temperatura sube en forma continua desde las 11 horas del día de hoy. Las máximas y mínimas registradas han sido de 22 y 5.00 al Norte; 21 y 3.00 al Nordeste; 22.00 y 5.00 al Este; 20.00 y 5.00 en la parte central. La nebulosidad aumenta en toda la República. De 3 a 5.000 metros hay una fuerte corriente de dirección Oeste. Los vientos actúan fueres del Norte en esta zona del estuario; más al Este en región próxima a la desembocadura, y del Norte más débiles en la costa del Atlántico hasta Santa Cruz. En la costa el cielo se encuentra casi cubierto. Las aguas del estuario han empezado a descender en la costa oriental. Actualmente oscilan alrededor de las bajas ordinarias. Las presiones se encuentran altas al Norte del continente. La depresión es uniforme en dirección al Sur. En la tarde de hoy ha aumentado la pendiente barométrica, iniciándose el descenso de presión. Agua caída en milímetros en las últimas 24 horas. Montevideo, 0.50; Rivera 8, y en Melo, 3.00.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.20.

Temperaturas: Normal, 17°50; a la intemperie, 20°00; máxima, 18°00; a la intemperie, 21°50; mínima, 8°20; a la intemperie, 7°20.

Viento N. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.20. Humedad relativa, por ciento: 43.00.

Velocidad máxima del viento, 56 kilómetros a horas: 14.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas metros 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 12°10.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1923

6.800 pesos, al 6 por ciento anual.
25.000 pesos, cuenta corriente.
90.000 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Agosto de 1923

10.044 pesos, campo en la 15.a sección de Corrales, 56 hectáreas.

8.000 pesos, finca en la calle Municipio número 1034, 130 metros.

8.600 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1974, 138 metros.

7.000 pesos, terreno en la 9.a sección, Camino Vecinal, 3 hectáreas.

11.000 pesos, casa en la 8.a sección, calle General Aguilar, 197 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Municipio número 1787, 233 metros.

7.032 pesos, terreno en la manzana 977, calle Cerro Largo, 703 metros.

6.800 pesos, casa en el Camino Raffo número 81, 573 metros.

14.600 pesos, casa en la calle Santiago de Chile números 1015 al 1019, 252 metros.

12.750 pesos, casa en la calle Miguelete número 1590, 147 metros.

4.900 pesos, casa en la calle Colorado, Figurita, 77 metros.

3.000 pesos, casa en la calle General Urquiza, a inmediaciones de la Unión, 231 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Andresillo Guacararí número 1817, 15.a sección, 86 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 8 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

11.280 pesos, para mañana, 67.70.

Empréstito de Conversión

1.025 pesos 75 centésimos, para mañana, 88.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.700 pesos, para mañana, 94.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.400 pesos, para mañana, 89.90.
1.450 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 89.90.
9.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.100 pesos, al contado, 89.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 89.90.
1.300 pesos, para mañana, 89.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.760 para mañana, 68.00.
1.410 pesos, para mañana, 68.00.
4.700 pesos, para mañana, 68.20.
1.880 pesos, para mañana, 68.20.
4.700 pesos, para mañana, 68.20.
4.700 pesos, para mañana, 68.20.
13.300 pesos, para mañana, 68.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 68.20.
1.410 pesos, para mañana, 68.20.
1.880 pesos, para mañana, 68.20.
4.700 pesos, para mañana, 68.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 68.10.
4.700 pesos, para mañana, 8.20.
4.700 pesos, para mañana, 8.20.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos para mañana, 88.90.
6.527 pesos 50 centésimos, para mañana, 88.90.
1.865 para mañana, 88.90.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 88.90.

Deuda Obras Públicas 1918

4.000 pesos, para mañana, 85.10.
2.000 pesos, para mañana, 85.10.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, para mañana, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie T

4.900 pesos, para mañana, 90.00.
1.400 pesos, para mañana, 90.00.
1.400 pesos, para mañana, 90.00.
2.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.500 pesos, para mañana, 90.00.
2.000 pesos para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, para mañana, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 10, 89.80.
1.650 pesos, para mañana, 89.70.
5.000 pesos, para mañana, 89.80.
1.100 pesos, para mañana, 89.80.
3.000 pesos, para mañana, 89.80.
1.400 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, para el 13, 89.90.
8.000 pesos, para el 13, 89.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21, recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera, a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1923

Eduviges G. de Segarra, oriental, 65 años, casada, 2.a Uruguayana 179a.
José Linares, oriental, 8 horas, Casa de La Maternidad.
María Ferrer, oriental, 43 años, soltera, Hospital Maciel.
Ambrosio Guido, italiano, 75 años, casado, Miguelete 2235.
Alba Renée Perera, oriental, 8 días, Tacuarí 2059.
Vicente Casalaspro, italiano, 71 años, casado, Constitución 2388.
Rosa Marmo, oriental, 25 años, Hospital Pereira-Rossell.
Isidora L. de Davezac, francesa, 78 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1278.
María Ramona Repetto, oriental, 19 años, soltera, Gonzalo Ramírez 2077.
Francisco Rolando Garra, oriental, 7 años, 4 de Julio 41.
Margarita U. de Vidal, oriental, 42 años, casada, Democracia 2058.
Felipe Sciutto, italiano, 75 años, viudo, Defensa 1197.
Natalio Sánchez, oriental, 63 años, casado, Colón.
Estanislao Cecilio, oriental, 68 años, viudo Larrañaga 205.
Genara Lemos de Lepra, oriental, 83 años, viuda, Industria 115.
César Augusto Chioffi, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rufina Pereira de Tor, oriental, 65 años, viuda, Pernas 30.
Pascual Mentizaño, italiano, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rafael Pérez, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Baldomero Báez, Hospital Pasteur.
Francisca Iseglio, oriental, 18 años, soltera, Belén 32.
Ramón Mozo, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Bartolo Lacuesta, oriental, 42 años soltero, Hospital Pasteur.
Marcelino Salazar, oriental, 11 días, Piedras Blancas.
Juan Antonio Gandrola, oriental, 5 años, Camino Carreras Nacionales.
Luis A. Bogo, oriental, un mes, Arrieta 43.
Luisa B. de Frugone, italiana, 75 años, viuda, Pedro Ricaldoni 2747.
Agustín Recoba, oriental, 21 años, soltero, Vitruvio 2603.
Juana Más de Areco, orienal, 46 años, viuda, Larrobla 9.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

70.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Astiazarán, Barbato, Barbé, Bélinzon, Berreta, Berro, Bonnet, Buero, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Cortinas, Costa, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Percovich, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Uburía, Schinca, Sichero, Tabárez, Turena, Urioste, Vázquez y Vigliola.

Total: 79.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Albo, Argenzio, Arrospide, Bacigalupi, Balparda, Bordaberry, Búrmester, Castro, Cosio, Delfino, Ferreiro, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, López, Lussich, Medina, Minelli, Monegal, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Ramasso, Roxlo, Secco Illa, Terra, Viana y Viera.

Total: 28.

Sin aviso, los señores representantes: Bellini Hernández, Brum, Carnelli (don Abelardo), Coronel, Fernández, Ferrería, Legnani, Menéndez (don J. Vital) y Mibelli.

Total: 9.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre construcción de un puente sobre el Paso de Aguiar del río Negro."

—Remítase con nota a la Comisión respectiva.

"El señor Ministro de Industrias remite copia autenticada del memorándum elevado por el señor Interventor de Colonias, en el que da cuenta del próximo vencimiento del contrato de arrendamiento a la Colonia Rusa "San Javier" de las fracciones de campo de la sucesión Espalter."

—Procédase de la misma manera.

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

Destino de $ 2.155.82 para realizar las instalaciones necesarias de suministro de energía eléctrica a las grúas del puerto de Payasndú.

Inversión de $ 5.000 para atender los gastos de las Comisiones Reguladoras de Alquileres."

—Repártanse.

"Don Nicolás Martínez Nión presenta una exposición relacionada con la expropiación y explotación de minas fiscales."

—A la Comisión de Industrias.

"Don Manuel E. Rombys y don Plácido P. Sanz solicitan plazo para acogerse a la ley de 7 de Agosto de 1922."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Santiago Barreiro solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El Director y Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar piden se les acuerde el beneficio de la jubilación con veinticinco años de servicios."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Los señores representantes don Enrique Rodríguez Fabregat y doctor Santín Carlos Rossi presentan mociones de enmienda al proyecto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes Albo y Bellini Hernandez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase aplicables a los empleados y obreros de los hospitales y sanatorios particulares las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 y artículo 2.o de la ley de 16 de Octubre de 1922.

Art. 2.o A más de los recursos que establece la ley de 6 de Octubre de 1919, se destinará al mismo fin el 1 o|o de las donaciones y legados percibidos por los establecimientos a que se refiere esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1923.

M. Albo, representante por Montevideo. — Carlos Bellini Hernández, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El espíritu de reparación y justicia hacia los servidores del Estado, de las Empresas y de los entes de servicios públicos, que dominan en nuestras leyes, tiende a ampliarse cada vez hasta llegar al ideal perseguido de la jubilación general.

Cuando se sancionó la ley de Octubre de 1919, que crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se omitieron algunos entes que, por tener el carácter de servicios sociales de asistencia se asimi-

lan a ellos. Tal fué el origen de la ley de Octubre de 1922, incluyendo a los empleados de las sociedades mutualistas de asistencia, y si esa ley mereció la aprobación general, no obstante tratarse de asociaciones en las que no se cumplen los dictados económicos de las verdaderas mutualidades, y cuya gestión escapa al contralor eficaz del Estado, no dudamos que V. H. habrá de prestar acogida al proyecto que remitimos por el que se acuerda la incorporación de los obreros y empleados de los hospitales privados a los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919.

M. Albo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Dese cuenta de una licencia solicitada.

(Se lee):

"El señor representante don Luis Batlle Berres solicita licencia por quince días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor Batlle Berres. — (Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y ocho.

El asunto relativo al Frigorífico Nacional fué pasado, por error, a la Comisión de Industrias, cuando procede remitirlo a la Comisión de Ganadería. Según indicaciones que se han hecho a la Mesa, esta Comisión será integrada con dos miembros de la de Industrias.

Para proceder a la integración, la Cámara debe votar.

La Mesa somete a la consideración de la Cámara si se integra la Comisión de Ganadería con dos miembros de la Comisión de Industrias para dictaminar en el asunto relativo al Frogirífico Nacional.

Si no se observa, se va a votar.

Si se procede a esta integración.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Treinta y ocho votos.

Se integra la Comisión de Ganadería con los señores diputados Caviglia y Búrmester.

"El señor representante don Juan Pablo Lavagnini solicita de la Mesa se sirva encarecer a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto de ley arbitrando recursos para la creación de parques públicos en El Tala y Sauce, Departamento de Canelones."

—Recomiéndese a la Comisión por nota el pedido del señor diputado Lavagnini.

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet solicita que sea considerado en la sesión de hoy, en cualquier modo de diputados reglamentario, el proyecto dediputados r eglamentario, el proyecto del señor representante doctor Aragón y Etchart, por el cual se prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 31 de Diciembre."

Una vez que haya el "quórum" necesario se tomará en consideración el pedido del señor representante Bonnet.

5—**Señor Buero** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — La Comisión de Asuntos Internacionales me ha facultado para que en su nombre solicite de esta Honorable Cámara un acto unánime de solidaridad frente al duelo que aflige a los Estados Unidos de Norte América con motivo del deceso del Excelentísimo señor Presidente Warren Harding.

Siendo la amistad con ese gran pueblo uno de los puntos básicos de nuestra política internacional por razones que consideró obvio repetir aquí, y estando presente en todos los pensamientos los distintos y repetidos actos de amistad y solidaridad en la paz y en la guerra que hemos compartido con la gran Nación, hermana mayor en todas las justas por la democracia, me he de limitar a enunciar brevemente los términos en que, a mi entender, podría exteriorizarse ese sentimiento de afecto y de solidaridad.

Propondría, pues, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, que la Honorable Cámara dirigiera un mensaje de condolencia a la Cámara de Representantes de los Unidos; en segundo lugar, que la Honorable Cámara se pusiera de pie por breves momentos como homenaje espiritual al duelo de la gran Nación, y, en tercer término, que para acentuar la solemnidad de la hora americana que vivimos, la Cámara pusiera fin a su labor de hoy para dedicarse en este momento solemne, en pensamiento, a la causa de América, que ha perdido en el día de ayer uno de sus más robustos y tenaces sostenedores. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Buero.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—En nombre de los compañeros del sector, presentes, adhiero a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, considerando que la adhesión al duelo de los Estados Unidos es prenda de solidaridad americana. El pesar que aflige a la gran Nación, precursora de nosotros en la libertad y en la democracia, tiene que ser un pesar de todo el continente. En ese sentido, daré mi voto como los demás compañeros de bancada a la indicación formulada por el señor diputado Buero.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar la moción del señor diputado Buero, que contiene tres resoluciones.

No habiendo observación, se votará en conjunto.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad)).

Cincuenta y un votos.

La Mesa invita a los señores diputados a ponerse de pie, en homenaje a la memoria del Presidente Harding.

(Así lo efectúan los señores representantes presentes).

En lo demás, la Mesa cumplirá con lo resuelto.

Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 16 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Jueves 9 de Agosto de 1923 Núm. 5198

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.40
Por 5 "		" 0.30
" 10 "		" 0.15
" 15 "		" 0.13
" 15 "	(rectificaciones de partidas)	" 0.10
" 20 "		" 0.09
" 30 "		" 0.08
" 60 "		" 0.07
" 90 "		" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagaran, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetros de exceso... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.
Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
AVISO DE POLICIA

La Jefatura de Policía de Montevideo, en el interés de que al llamado a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes de verano para su personal concurra el mayor número de licitantes hace saber a los interesados que el plazo para la apertura de las propuestas, ha sido prorrogado al día 27 del corriente a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 2.o.

Ag.7-671-v.ag.7.

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de uniformes de verano para el personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Mascaró Reissig, Oficial [illegible]

Jl.30 423-ag.10.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jl.20-288-v.sep.29.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de obras de saneamiento, carpintería y pintura en el edificio de la comisaría de la 4.a sección (Las Piedras), de este Departamento, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria, etc., que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 13 de Agosto próximo a las 10 horas.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas si así resolviera. — Canelones, Julio 30 de 1923.— S. Castromán, Oficial 1.o.

Jl.31-ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUM. 17.—ASUNTO NUM. 5847|3

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente mobiliario de comedor:

Siete juegos completos, tipo número 1: 1 aparador tipo 1, mesa tipo 1, 93 sillas tipo 1, 7 juegos completos tipo 11, 2 aparadores tipo 11, 3 mesas tipo 11, 78 sillas tipo 11, 3 juegos completos tipo 111, 3 sillas tipo 111.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 14 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.31-426-v.ag.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el servicio de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallan en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día sábado 11 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — La Dirección General.

Ag.3-558-v.ag.11.

A LOS SEÑORES ESTUDIANTES DE MEDICINA

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para la provisión de cargos de practicantes interinos que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores estudiantes de Medicina que se hallen en las condiciones reglamentarias y que deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 11 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — La Dirección General.

Ag.3-559-v.ag.11.

SECRETARIA DE LA COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de los pavimentos de mármol de los dos vestíbulos laterales del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y muestras, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en contrucción), hasta el 16 de Agosto de 1923, a las 15 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — La Secretaría.

Ag.2-565-v.ag.16.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de cariátides y figuras para el Atico Central del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos en yeso, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica; todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el 17 de Agosto de 1923, a las 15 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — La Secretaría.

Ag.2-564-v.ag.15.

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de los pavimentos de mármol y granito de la Sala de Pasos Perdidos, Vestíbulos de Honor, Galería que separa dichos locales, y Galería que separa aquella Sala de la Sala de Fiestas del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y muestras, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el 18 de Agosto de 1923, a las 15 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — La Secretaría.

Ag.2-563-v.ag.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS ORAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE CABOS DE ACERO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos cabos de acero de 45 m.m. de diámetro y de 200 m. de largo cada uno, con sujeción al pliego de condiciones, a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del actual a las 15 horas, en esta Secretaría (Cerrito número 519), en presencia de los inuteresados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923.

Ag.1.o-496-v.ag.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 104.500 aisladores y 6.000 rosetas de porcelana blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los aisladores y rosetas referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). Montevideo, Agosto 5 de 1923. — La Gerencia.

Ag.8-692-v.ag.17.

Provisión de 35.500 lámparas eléctricas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).—Montevideo, Agosto 1.o de 1923.—La Gerencia.

Ag.2-505-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Por resolución del Honorable Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, fecha 24 de Marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Instrucción Pública fecha 18 de Abril de 1923, se llama por segunda vez, a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Zoología Agrícola y Entomología del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 26 de Febrero del año próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 1.o del citado mes de Febrero. — La Secretaría.

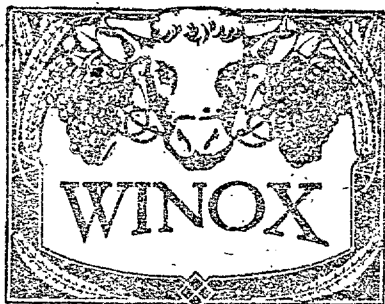
Ag.8-721-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11643

Montevideo, Julio 27 de 1923. — Con esta fecha los señores Juan P. Hore y Cía., apoderados de los señores Winox Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clase 68.a, 79.a, y 80.a, (especialmente vino tónico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-414-v.ag.15.

ACTA N.o 11635

Montevideo, Julio 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl 31-433-v.ag.16.

ACTA N.o 11586

Montevideo, Junio 30 de 1923. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLEO-BI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-3776-v.ag.10.

ACTA N.o 11663

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Générale et Unique des Ciments de la Porte de France, de Grenoble (Isere) (Francia), han solicitado el registro de la marca

"PORTE DE FRANCE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-605-v.ag.21.

ACTA N.o 11650

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oakland Chemical Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (especialmente un antiséptico y desinfectante). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-567-v.ag.20.

ACTA N.o 11219

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de William Hunt y Sons, The Brades Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 42.a (instrumentos cortantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-432-v.ag.16.

ACTA N.o 11644

Montevideo, Julio 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

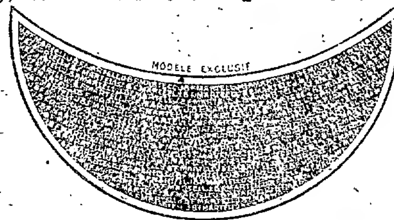
DeVilbiss

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 20.a, 22.a, 33.a, 35.a, 38.a, 40.a, 58.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-469-v.ag.17.

ACTA N.o 11662

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-604-v.ag.21.

ACTA N.o 11660

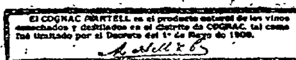
Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-603-v.ag.21.

ACTA N.o 11659

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-601-v.ag.21.

ACTA N.o 11658

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



J.& F. MARTELL

COGNAC

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-600-v.ag.21.

ACTA N.o 11639

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

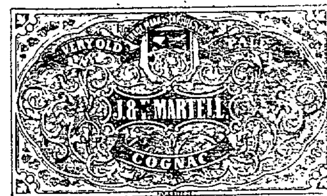


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a y 79.a (especialmente semillas de cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-377-v.ag.11.

ACTA N.o 11654

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martel y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-533-v.ag.20.

ACTA N.o 11632

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Henry Heath Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a.—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.24-347-v.ag.9.

ACTA N.o 11636

Montevideo, Julio 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. L. Watkins Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

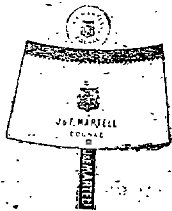


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación para mejorar la apariencia y facilitar el peinado del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-374-v.ag.11.

ACTA N.o 11657

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martel y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-537-v.ag.20.

ACTA N.o 11668

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderados de Rudge-Whitworth Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RUDGE-WHITWORTH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-562-v.ag.20.

ACTA N.o 11664

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFANTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-606-v.ag.21.

ACTA N.o 11665

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Slazengers Limited, de Londres (Inglatrera), ha solicitado el registro de la marca

"DOHERTY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-541-v.ag.20.

ACTA N.o 11651

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANGUINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-534-v.ag.20.

ACTA N.o 11652

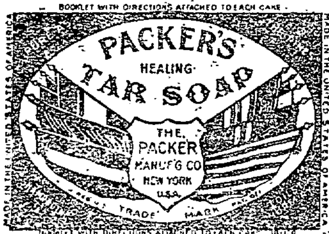
Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos pan, de la clase 65.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-535-v.ag.20.

ACTA N.o 11653

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Packer Manufacturing Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 14.a y 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-536-v.ag.20.

ACTA N.o 11634

Montevideo, Julio 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"DREADNOUGHT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-373-v.ag.11.

ACTA N.o 11667

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, Juan I. Hore y Compañía, apoderados de Rudge-Whitwoth Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-561-v.ag.20.

ACTA N.o 11276

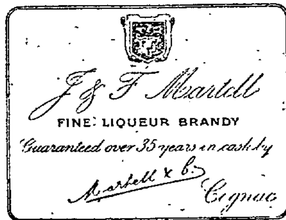
Montevideo, Abril 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 68.a y 69.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-658-v.ag.22.

ACTA N.o 11656

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martell y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-540-v.ag.20.

ACTA N.o 11630

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Henry Heath Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-345-v.ag.9.

Acta N.o 11641

Montevideo, Julio 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). — Jefe de Sección.
Jn.27-405-v.ag.13.

ACTA N.o 11655

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martell y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-539-v.ag.20.

ACTA N.o 11621

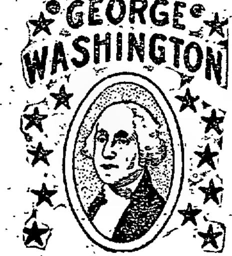
Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha José Curi Zagia, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"BOSCH"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-271-v.ag.11.

ACTA N.o 11638

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston-Salem, North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 (tabaco para fumar y para mascar). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-376-v.ag.11.

Acta N.o 11640

Montevideo, Julio 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herman Behr Company, Incorporated, de Nueva York, (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clase 32.a y 80.a (papel y tela de lija y esmeril y abrasivos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-404-v.ag.13.

ACTA N.o 11637

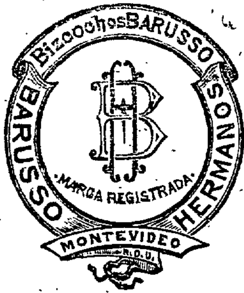
Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hanan y Son, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-375-v.ag.11.

ACTA N.o 11666

Montevideo, Agosto 3.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barusso Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.8-688-v.ag.24.

ACTA N.o 11633

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-348-v.ag.9.

ACTA N.o 11631

Montevideo, Julio 21 de 1923.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de William Hollins y C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

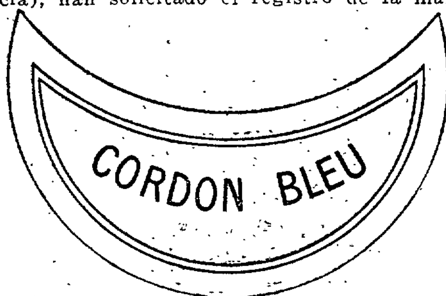
"VIYELLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 6, clases 44.a a 49.a y 50.a a 55.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-346-v.ag.9.

ACTA N.o 116660

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-602-v.ag.21.

Acta N.o 11642

Montevideo, Julio 25 de 1923. — Con esta fecha, Carlos Félix Strothbaum, apoderado de Clausen y Cía., sucesor Guillermo Strothbaum, en sucesión, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLOROTAN"

para distinguir artículos de la categorías 1 y 9, clase 1.a a 80.a—Horacio Arredondo (hiclase 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-406-v.ag.13.

ACTA N.o 11616

Montevideo, Julio 17 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"BOSCH"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-272-v.ag.11.

ACTA N.o 11645

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA RAZON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, revistas, anuarios, diarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-502-v.ag.18.

ACTA N.o 11647

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL SIGLO"

para distinguir artículos de lo categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, diarios, revistas, anuarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-504-v.ag.18.

ACTA N.o 11646

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL TELEGRAFO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, revistas, anuarios, diarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-503-v.ag18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1735

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Augé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de nueve años para "Una cocinita portátil para turistas, obreros, etc.", y de acuerdo con lo dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.27.391-v.ag.18.

ACTA N.o 1732

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor José A. Bernasconi, apoderado del señor Pedro V. Rossatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1610 para "Mejoras introducidas en el quemador de petróleo y sus derivados denominado "Alba" (adicional a la patente número 1610), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.27-401-v.ag.18.

ACTA N.o 1734

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Barrés, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en maquinarias para la fabricación de herraduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.26-379-v.ag.17.

ACTA N.o 1733

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Barres, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Mejoras en máquinas para la fabricación de herraduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.26-378-v.ag.17.

ACTA N.o 1730

Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Benito Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases sin pegadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.21-293-v.ag.13.

ACTA N.o 1729

Montevideo, Julio 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marine y Locomotive Superheathers Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.21-292-v.ag.13.

ACTA N.o 1731

Montevideo, Julio 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan Pedro Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en suelas de zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jl.25-350-v.ag.16.

ACTA N.o 1725

Montevideo, Julio 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos Seijo, apoderado del señor Carlos A. Cal, de San Carlos, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para extraer y trasvasar toda clase de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.17-2?7 v.ag.8.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas entre la Avenida General Flores y calles San Eugenio, Cuñapirú, Arenal Grande, La Paz y Democracia, a fin de notificárseles el aforo fijado para el pago del Impuesto Inmobiliario.

Los aforos que no fueren observados dentro de los treinta días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

Ag.6-654-v.ag.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en ésta Sección se recibirán todos los días hábiles hasta el 20 del corriente dentro de las horas de oficina las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — J. C. Castellanos, Jefe de Sección.

Ag.4-593-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406) a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno que miden, en total, 14.000 m.2, ubicadas en la 3.a sección del Departamento de Soriano y que se destinan a los accesos del puente San Salvador. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

Ag.6-656-v.ag.13.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por el plazo de cinco meses, para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres y para la provisión del material de fundición respectivo.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes 1705) hasta el día 24 de Diciembre del corriente a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas con las formalidades de estilo. — Montevideo, Julio 23 de 1923. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Jl.25-354-v.ag.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse por tercera vez postores para la construcción del adoquinado de la calle Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 15 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — La Dirección.

Ag.4-594-v.ag.14.

Licitación

Convócanse nuevamente postores para la construcción del adoquinado en la calle José M. Gutiérrez, entre las de República Francesa y Capurro, de acuerdo con lo pliegos y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos lo días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Los licitadores deberán concurrir el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas a local de la Dirección, donde formularán las propuestas a la puja.

Para tener derecho a hacer ofertas cada interesado deberá justificar haber hecho en la Tesorería Municipal el depó... que como garantía de seriedad exige e pliego de condiciones. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — La Dirección.

Ag.4-595-v.ag.14.

Convócanse, por tercera y última vez postores para la construcción del adoquinado de la calle Martín García entre las d Justicia y Municipio, de acuerdo con lo planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secreta

ría de la Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas.
Nota: Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — La Dirección.
Jl.31-429-v.ag.9.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las instalaciones eléctricas de las Casas Económicas del Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta División (Palacio Municipal), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta División el día 15 de Agosto próximo a las 17 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — El arquitecto jefe.
Ag.4-614-v.ag.14.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.
Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. La Dirección.
Ag.4-627-v.oct.4.

Doña Paulina Cirio de Cassina se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1633 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan Lanza y de don José Cirio.
Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1923. —La Dirección.
Jn.16-8348-v.sep.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, dictada en la gestión iniciada por los señores Cándido Monegal y Juan F. Furno, por apertura de la calle Conventos, delineada en el plano y mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, de Julio de 1912, se cita y emplaza a doña Primitiva Isasa de Cabrera para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos antecedentes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más trámite, a la apertura de la referida calle. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" se expide el presente. — Melo, Julio 11 de 1923. — Antonio Villamil, Secretario.
Jl.23-325-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la confección de ciento cincuenta (150) chapas de nomenclatura de caminos y paseos y cincuenta (50) escalas métricas para pasos de arroyos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta oficina, hasta el día 23 del corriente mes a las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 4 de 1923. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — José M.a Arroyo, Secretario interino.
Ag.8-720-v.ag.22.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta (40) butacas, destinadas a amueblar el Salón de Sesiones de la Asamblea Representativa de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 10 a 12 horas; y en la cual se entregará copia del mismo a los interesados que lo soliciten.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría hasta el 1.o de Septiembre del corriente año a las 13 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en el local referido y a cuyo acto podrán concurrir los señores proponentes.
La Asamblea Representativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no las juzga convenientes.—Florida, Agosto 1.o de 1923. — Alejo F. Guichón, Presidente. — José María Tubino, Secretario.
Ag.1.o-446-v.sep.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1527, y doña JOSEFINA FARESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL IBARRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedras 618, y doña CLEOPATRA BENTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Piedras número 618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO VEGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rincón número 677, y doña SOFIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Shiaffino, Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUISAN ARECHEDERRETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Victoria, domiciliado en la calle Ciudadela número 1361, y doña FLORENTINA LOPEZ SORO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la Rambla Wilson número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAIMUNDO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Molles, domiciliado en Sarandí Grande (10.a sección), y doña JUSTINA TEODORA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1420, y doña DOLORES GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
297-v.ag.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña MARTHA INNUMERABLE FURTADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Misiones número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña ROSA DE PAOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARIA GARAY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1334, y doña CARMEN PEREZ SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1018, y doña ROSARIO ROLDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario (Santa Fe), domiciliada en la calle Yi número 1018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MINICELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña PASCUALINA VALANZANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUSTAVO SCHANFFELE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Bunos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 865, y doña MARIA ASUNCION PREYSLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Ejido número 865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CALISTRO CANELINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña CARMEN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
Civil.
323-v.ag.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE INVIDIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1974, y doña CONSTANCIA GORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ANDRES SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1672, y doña ROSA COZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RAFAEL SCHELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña ELVIRA GOMEZ ETCHETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña DOLORES VICTORIA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ESTEBAN SALDIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 24 de Octubre de 1892, domiciliado en Colón, y doña TELESFORA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 13 de Julio de 1904, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
302-v.ag.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HERNANDEZ ALONZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Diego Lamas número 18, y doña MARIA ESTHER STEFANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
324-v.ag.14.

En la Unión, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PALLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.10.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo sin número, y doña ILIA FRANCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
305-v.ag.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 3015, y doña JULIA SALSAMENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Camino Corrales número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.11.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CERVIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña PURA BARREIRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.10.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Julio del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña DOLORES PERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BARCHELI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña CLOTILDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO RAMPONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 40 (Piedras Blancas), y doña TERESA RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 24 (Piedras Blancas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
298-v.ag.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ANTONIO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1464, y doña EULOGIA ESTHER LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MAIDANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 2579, y doña CARMEN CASTIÑEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GREGORIO SEMINO, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1577, y doña ISABEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN DELLACQUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2885, y doña ANTONIA MARIA FILOMENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2019, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEYRAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Pontacq, domiciliado en el Camino Reyes número 40, y doña FLORENCIA AGUIÑAGALDE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Camino Reyes número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN COLUNGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 10, y doña CARMEN POSSEDENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de Cerro, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CIBILS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña FATIMA ELISA BURGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 1.o de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

352-v.ag.15.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOUZAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 26 de Julio de 1895, domiciliado en la calle Francia número 267, y doña EMILIA CARMEN MARISQUIRENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 29 de Julio de 1899, domiciliada en la calle Francia número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN CORSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 945, y doña PILAR NOCETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NICASIO ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 39, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado viuda de Ramón Chas, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SINISCALCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Zapicán número 2761, y doña IRMA AGUSTINA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

340-v.ag.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRIQUE PELUFFO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle La Gaceta número 15, y doña ELODIA MANINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Domodósola, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ERNESTINA AGESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lavalleja número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIME DOMINGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 949, y doña CONSUELO RONDEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Municipio número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1923, a las 18.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN BAUTISTA LORENZO GARIBALDI, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Sierra número 1442, y doña EDELMIRA ZELMIRA COMETTI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, domiciliada en la calle Sierra número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. Civil. 346-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RAFAEL ZARZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 306, y doña OLIVIA DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIAZ CANESSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1314, y doña ADELA JULIA ESTAPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marco Bruto número 34, y doña MARIA ENRIQUETA CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marco Bruto número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA BUA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña MARIA FLORENTINA GOMEZ VIEYTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CARLOS MAZZETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Carlos Berg número 99, y doña TERESA FLORENCIA TOGNOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PETILLO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guayraypita número 1175, y doña CLARA PEREZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Brasil 130a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO IGNACIO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle José P. Varela número 16, y doña MARIA ANDREA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle José P. Varela número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA HIRIART, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 2237, y doña AMALIA SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MIGUEL REY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 2, y doña ANACLETA BLANCO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Talcahuano número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ANGEL IMELIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudañez número 2596, y doña ADELA CANESSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUTILIO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1778, y doña SIREMA LARRAÑAGA CLARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Brito del Pino número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUTONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2409, y doña MARIA ELIDA URDANGARIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Guayaquí número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 2163, y doña ANGUSTIAS LOPEZ FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDMUNDO CORTINES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2312, y doña MARIA LUISA NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AYCARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupez número 159, y doña MARIA TEODORA BELLOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMIGO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Calle Mariano Sagasta número 93, y doña ISABEL JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pilar Costa número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña AGUSTINA POSE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL AQUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 333, y doña MARIA ANGELICA FURTADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEREGILDO SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en el Pantanoso, y doña LORENZA MATILDE RATTARO, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que ahn proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMILO PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña BENIGNA MARABOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BAMBACARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña JACINTA NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALENTIN LINARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Agosto del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARCIA PERDOMO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Camino de Casavalle sin número, 9.a sección (Colón); y doña MARGARITA ALVAREZ CAPARROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ignacio Rivas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.15.

En Sayago, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GAZZANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1907 (8.a sección judicial), y doña MARIA DORINDA COSTAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Sayanes (España), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección judicial y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.11.

En Sayago, y el día 2 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FALERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Victoria (20.a sección judicial), y doña ROSA IMBERT, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección judicial y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por disposición del Excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión el escribano José M. Milán, en virtud de hallarse procesado ante el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.— Montevideo, Julio 21 de 1923. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario. Jl.26-365-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bayerque de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.4-598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo J. Sorhueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.3-551-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio A. Gómez Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-146-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangvuinet, dictado en los autos caratulados "Aurelio Berro y Buján contra Félix Allard, Luis Coiseau y otros, sobre cobro ordinario de pesos, retasa de bienes e indemnización", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Allard, Abel Courvreux, Julio Dollfus, Luis Wiriot, sucesión de Luis Coiseau, compuesta por su viuda, doña María Shou de Coiseau, su hija doña Juana Guillermina Coiseau de Lajoye y de su nieta Luciana Luisa Laubeuf y sucesión de don Juan Alexis Duparchy, constituída por su viuda doña Elisa María Roussel, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como a la vez se les cita a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1923. Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-8782-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Josefa Brignone de Gnochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.8-697-v.ag.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Castel, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1606 bis, como mejor proceda, a V. S., digo. Que en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 4.o y 5.o del decreto de ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la respectiva información, ofreciendo las declaraciones del doctor Samuel Arcos Ferrand y escribano Pedro Ospitaleche, domiciliados por su orden, calles Millán número 2806 y Misiones número 1390, al tenor del siguiente interrogatorio. 1.a por las generales de la ley. 2.a Manifiesten si el suscripto es persona de honorabilidad y de vida y costumbres morales. 3.a Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se digne disponer se reciba dicha información, y hechas las publicaciones de estilo aprobarla y ordenar se me expida

el testimonio respectivo. — Alberto Castel." — Montevideo, Julio 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-573-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo o Rómulo L. Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-670-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tagliaferro de Bisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-669-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Belardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-668-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laxalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-667-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vicente Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.6-655-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Russi o Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-580-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Coronel de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-608-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Rodolfo Sayagués Laso, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Nicolás Pedro Morales y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de Hilda Morales Melo, ésta aparece como que tenía 24 horas de edad al fallecer, cuando en realidad la edad de ésta eran 25 años y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al segundo nombre del padre de la fallecida, Febro debe decir Pedro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 1.o de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-494-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eyherabide Mendisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-572-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-571-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.2-499-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Pedro Morales, de Iris Morales y de Hilda Morales Melo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-493-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Chiappe de Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-492-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Semino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-491-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Sareff o Tzareff y de doña Liuba o Liviba Raytchera o Raycheva de Tzareff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-490-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.25-301-v.ag.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida López de Castro o Cándida López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a doña Cándida Castro de Romero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-242-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.8-701-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Mercedes Imas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.8-700-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rebagliatti, Rebagliatte, Revagliati o Rebagliati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.8-699-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Carbó Wilch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-631-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Aragone y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa:

1.o En las partidas de nacimiento de Ramón, José, Pedro y Gerónimo Angel Aragone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Aragoni, Arago, Arrago y Arigoni, respectivamente, debe decir Aragone. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Aragone, donde el apellido del padre aparece como Arago, debe decir Aragone, y donde el nombre del inscripto aparece como Angel, debe decir Juan. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-622-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Belmaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-613-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Vergnano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-612-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Soria de Villagrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-611-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don James S. Mc. Garrell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-554-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sansón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-553-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Labourdette de Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-552-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bianquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-556-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ello por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-555-v.sep.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario Domingo Zenatti" se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año a las quince horas y treinta, con el fin de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el concursado. — Montevideo, Junio 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-557-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-550-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Graff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-8045-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-7833-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Castro Blixen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-516-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pardo Santayana contra Gerónimo Antonio Silveira y otros, sus sucesores y causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Antonio Silveira, don Sebastián Castillos, doña Valentina Preto, don Naucixto José da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de campo compuesto de 720 hectáreas 4.236 metros 11 decímetros cuadrados, comprendidá dentro de una fracción de campo situada en el Rincón de los Novillos, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó; compuesta, según mensura, de 5.989 hectáreas, 6.518 metros, 32 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con campos de don José Rivero, don Arturo Riveiro, don Ismael Núñez y don Juan Manuel Segovia; por el Este, con don Juan Rodríguez y sucesión de don Noreto Silva; por el Sur, con don Pantaleón Quesada y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico, que lo separa de campos de la sucesión de don Hilario Correa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-182-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Miguel Astiazarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-515-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mang, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-517-v.ag17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-178-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Germán Alvarez para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Germán Alvarez, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.8-715-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Blois y Larrañaga para la junta que tendrá lugar el día dieciséis de Agosto próximo a las once horas en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.3-533-v.ag.13.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elpidio Angulo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con ex-

cepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Alfredo M. Carle dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.3-532-v.ag.13.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de los señores Coll y Fernández, para una reunión que tendrá lugar el 5 de Septiembre próximo a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 17 de Agosto próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determinan el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-441-v.ag.21.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que los señores Langguth y Haar se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de los señores Langguth y Haar, del comercio de esta plaza, en atención a la buena conducta comercial de los deudores referidos y como medio de solucionar definitivamente su situación expuesta en la propuesta de concordato preventivo judicial presentada al Juzgado de Comercio de primer turno, convienen con dichos deudores en realizar la liquidación de su negocio, dándose por pagados y satisfechos con lo que resulte de dicha liquidación, que será prorrateada entre los acreedores. Como liquidador de este negocio designan al señor Carlos B. Mayer. Y al solo efecto del artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1916, declaran que estiman los bienes de los deudores mencionados en un cincuenta por ciento de los créditos. — Montevideo, 28 de Febrero de 1923. —Federico Dix, $ 45.00. — Ramón P. Díaz, $ 800.00. — J. Castro, $ 50.00. — J. Jonas, $ 336.63. — Eduardo Pee, $ 483.00. — M. Baragiola, $ 3.85. — (Hay un convenio igual al anterior). — J. Jonas, $ 300.00. — Carlos Grau, $ 52.17. — Airalde y Storace, pesos 95.75. — Juan Idiarte, $ 372.28. — José Schuster, $ 283.36. — Adolfo Kadisch, pesos 1.20. — Atilio y Oreste Bianchi, $ 57.87. —R. Gómez y Cía., $ 68.12. — F. Silber, pesos 10.652.58. — J. Gallcerán, $ 195.70. — Pp. J. Gaggioni: Luis Gaggioni. — Ganzo y Cía., $ 25.00. — Alejandro Steiner, $ 750.00. — Rivas y Cía., $ 97.45. — Emilio Fontana, pesos 1.369.94. — Por Viuda de B. Callegari y Cía.: Enrique Dorado, $ 87.60. — Ernesto Vila, $ 20.60. — Barbosa Caravia y Cía., pesos 196.36. — Croce Hnos., $ 60.14. — José Cirillo, $ 103.61. — Pp. Rafael Alonso: R. Alonso Freire, $ 554.00. — Francisco Simoni y Picco, $ 40.00. — H. Tournier, $ 416.83. —Rafael Alonso Freire, $ 982.09. — La Liga de Defensa Comercial adhiere a este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Francisco Rocco y Cía., $ 635.04. — Iriarte Hnos. y Boffil, $ 171.00. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., $ 60.00. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 197.20. — Turcatti y Bellatti, pesos 76.22. — D. Percontino e Hijos, $ 55.95. —Clausen y Cía., $ 419.37. — Ernesto Quincke, $ 732.81. — Francisco Villaró, $ 78.34.— Sociedad Tubos Mannesman, $ 638.79. — Gómez y Cía. — Becelro y Cía., $ 89.25. — Grigio Hnos, $ 197.55. — $ 4.065.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Honorarios regulados y fijados en el juicio J. Leggnazzi con Langguht y Haar, sobre cumplimiento de un contrato y cobro de pesos, quinientos pesos (pesos 500.00). — Tulio Idiarte Borda. — José Legnazzi e Hijos, $ 1.216.00. — Pp. Banco Popular del Uruguay, $ 500.00. — Teófilo M. Osorio. — (Hay un contrato del mismo tenor), novecientos noventa y cinco pesos oro uruguayo. — F. Schmidt. — (Hay un convenio del mismo tenor), $ 286.00. — Otto Weber. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.6-87-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Juan O. Acosta Míguez para la reunión que tendrá lugar el 3 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Edmundo Narancio. 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 15 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina a mi cargo por los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-696-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Matías Berterreche, establecido en la Estación Juan D. Jackson, Departamento de Soriano, para la reunión que tendrá lugar el día 11 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por dicho comerciante. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 3 de dicho mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Teodoro Villegas Zúñiga. — Montevideo, Agosto 7 de 1923.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-702-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita y emplaza a don José Mosé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Garcé, Rodríguez y García, Kropp y Compañía, Juan Rodríguez Rial y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, J. G. García e Hijos, Medeiros y Compañía, R. Flores Chans, Alvarez, Lista y Compañía, Mendel y Compañía y H. W. Roberts y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, así como para la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y darse por llenada dicha tentativa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-8650-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma Amadeo Pepe y Hermanos, comerciantes establecidos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1182, para la reunión que tendrá lugar el día 14 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, así como el informe del contador interventor, una vez producido, donde pueden ser examinados, en todo tiempo, por los interesados; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 9 del mismo mes de Agosto próximo; y Tercero: Que ha sido designado contador interventor el señor Felipe S. Grucci. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8582-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Ramón G. Britos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Garabelli, con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8579-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Felipe Brizuela, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Garabelli, con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8580-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del señor Marcelino E. Olascoaga, establecido con casa de comercio en Estación Menafra, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día 13 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el concordatario se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, así como el informe del contador interventor, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 6 del mismo mes de Agosto próximo; que ha sido designado contador interventor el señor Teodoro Villegas Zúñiga. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-8581-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Duffau, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-542-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Evaristo Juan, Bartola Luisa, Donato Vicente y Juan Pedro Damián, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Damián y la de nacimiento de Donato Vicente, por figurar en la primera con el apellido Damiani, siendo Damián, y en la segunda como casado con Isolina Delfino, siendo soltero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado, y habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-523-v.ag.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don José Damiani o Damián, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado menor judicial. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-522-v.ag.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza Fynn de Horne y se cita y emplaza a todos los los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 16 de 1922.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-526-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Lucio Zaratte se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Gabina Godoy, por figurar como Gabina Zarate en vez de

Gabina Godoy de Zaratte, de estado soltera en vez de casada, y como hija de Manuel Zarate en vez de Manuel Godoy. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Junio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-447-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Carolina Castelnuovo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-8624-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Paulina Angélica Grasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Juan María Luis Grosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.28-8642-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve y Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pucciarelli solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente con el nombre de Josefa en vez de José, y el padre por figurar como Juan Pucharelli en lugar de Juan Bautista Pucciarelli. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-695-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cernuschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-706-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Petrigna de Adinolfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.7-673-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo Trinchitella y doña Clorinda Lacome, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del primero y de la partida de matrimonio de ambos, por aparecer en la de bautismo el padre del compareciente con el apellido de Tranchitelli, en lugar de Trinchitella, y en la de matrimonio por figurar la madre del contrayente con los nombres de Rosa Larence, en vez de Rosa María Acerenza. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-610-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno en feria, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Celia Econfleur de Antonaccio contra don Salvador Antonaccio, por divorcio, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete del corriente se ha decretado la facción de inventario de los bienes de la sociedad conyugal, con la prohibición expresa de que el marido don Salvador Antonaccio, debe abstenerse de verificar enajenaciones de los bienes de la expresada sociedad conyugal, así como de contraer obligaciones que afecten a la misma de conformidad a lo que establece el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil y bajo la sanción que el mismo artículo establece. — Montevideo, Julio 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.2-630-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Pablo Bacqueri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angela Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-609-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Scarabicchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Torrieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 15 de 1923. — Eudardo Routin, Actuario.
Ag.3-548-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Sara Isidona Santacruz de Garbuyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.3-573-v.ag.13.

Emplazamientó

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano Buen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Matiauda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-482-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Aurelia Cortalezzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-489-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ricardo Camps, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Valls, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-8747-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Mestre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Abel Adolfo Mateu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.25-8559-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que doña Joaquina Alvariza de Guianze, asistida de su esposo don Antonino Guianze, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En las partidas de matrimonio de Antonino Guianze con Anarolina Alvariza, de Antonino Guianze (hijo) con Sofía Alvariza, de Aníbal D. Machitelli con Isaura Eugenia Guianze, de Amadeo Ciriaco Guianze con María Isabel Sierra, donde dice Anarolina Alvariza debe decir Joaquina Alvariza. 2.o En las partidas de nacimiento de Antonino Gabriel, Isaura Eugenia, Amadeo Ciriaco, Homero Teófilo, Justo Lisandro, María Esther, Elbio Ramón, Julio César, Blanca Esther, Carlos Alberto y Laylie Guianze, donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. 3.o En la partida de defunción de Antonino Guianze (hijo), donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. 4.o En las partidas de nacimiento de María Zulma, Aníbal Raúl y Carlos Andrés Machitelli, donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro de Estados Civil. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.2-508-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Linna o Linnez Zimmer de Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-8532-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplazaza a don Guillermo Alvarez Santana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Serafina Gómez de Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.20-275-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Harriet Minnie Moat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don William Bralmer Jones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.10-143-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, doctor don César Schiaffino, se cita y emplaza a don Tomás Risso para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos y llenar la conciliación le ha iniciado don René Sienra, apoderado de don Alfredo Donamarí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto de esta publicación el feriado judicial menor. —Montevideo, Julio 7 de 1923. — César Schiaffino, Juez de Paz."
Ag.1.o-488-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Citraro, recaída en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87297, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca do Barro Lorenzo, don Tomás do Barro González, don Alfredo Fernández, al propietario o propietarios o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado con frente al Sudoeste sobre la calle Monte Caseros, entre las calles Larrañaga y Echaendía, distando 8 metros 59 centímetros de esta última calle. Mide 8.59 en su referido frente, por 38 metros 64 centímetros de fondo, formando un área total de 332 metros cuadrados. Se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en la suma de trescientos cincuenta pesos, encontrándose ac-

tualmente vacío. Se hace constar, a sus efectos, que se halla habilitada la feria judicial comprendida del 10 al 31 de Julio actual. — Villa de la Unión, Julio 9 de 1923. — Luis Citraro.

Jl.11-160-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75428, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 47 del pueblo Ituzaingó, y linda: por el Nordeste con la calle Alberto Susviela Guarch, ex Rincón; por el Sudeste, con la calle Juan Victorica, ex 18 de Julio; por el Nordoeste con Mario Ferreira y Antonio Ferrero, y por el Oeste, con Santiago V. Morales. Mide una superficie de 1.844 metros cuadrados y está aforada en 1.800 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923. — Ramón Zavalla.

Jl.17-221-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 61825, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido es una manzana baldía, está ubicado en la 11.a sección, en el pueblo Flor de Maroñas, y linda: por el Norte, con la calle Ricardo Palma, ex San Martín; por el Sur, con la calle París; por el Este, con la calle Andrés Latorre, ex Independencia, y por el Oeste con la calle Martín Cortés, ex Solís. Mide una superficie de 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforada en 3.000 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923.— Ramón Zavalla.

Jl.17-222-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75816, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 15 del pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con don Francisco Cabanes; por el Sur, con don David Fernández; por el Este, con la calle Besares, ex Brandzen, y por el Oeste, con don David Fernández y don Mario Ferreira. Mide una superficie de 442 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 400 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923. — Ramón Zavalla.

Jl.17-220-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 39745, 53728 53731 y 53732, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de la sucesión de José Ardito y Hnos. o a los propietarios o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se deslindan, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 39745, sito en San Antonio, de esta sección, solar número 2, linda: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, más o menos, sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy José Llupes); al Sud, en igual extensión, con Manuel López; al Este, con la Plaza Cristóbal Colón, en 10 metros 33 centímetros, más o menos, y al Oeste, en igual extensión, con Manuel López. Terreno baldío. Aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en cien pesos. — Padrón 53728, en el mismo paraje, solar número 8 al Norte, en 21 metros 48 centímetros, más o menos, linda con la sucesión José Ardito y Hnos.; al Sud, en igual extensión, con propietario desconocido, distante unos 21 metros 47 de la calle José Llupez; al Este, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, de frente a la calle San Antonio (hoy Boquerón), y al Oeste, en igual extensión, con Manuel Paradelo. Aforado en 150 pesos. Baldío. Padrón 53731, sito en el mismo paraje solar número 11: al Norte, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, sobre la calle Santa Lucía; igual extensión al Sud, con propietario desconocido; al Este, en 21 metros 47 centímetros, más o menos, sobre la calle Boquerón, e igual extensión al Oeste con el solar número 12, empadronado con el número 53732, de la sucesión de José Ardito y Hnos.. Baldío. Aforado en doscientos pesos. Padrón 53732, contiguo al anterior, solar número 12: al Norte, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, sobre la calle Santa Lucía; igual extensión al Sud, con propietario desconocido; al Este, en 21 metros 47 centímetros, más o menos, lindando con el solar número 11, empadronado con el número 53731, de la sucesión de José Ardito y Hnos.; igual extensión al Oeste, con propietario desconocido. Baldío. Aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Julio O. Dieux.

Jl.21-294-v.ag.21.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53338, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Ramón Rodó y Ríos o Ríus o R. E. Roddó y Ríos o Ramón Rodó o Roddó Domingo Rodó, Emilia Rodó, Antonio Rodó y José Rodó, o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, padrón 53338, solar número 9 de la manzana 66|98 del pueblo Victoria, linda: al Nordeste, en una extensión de doce metros 26 centímetros, más o menos sobre la calle Gobernador del Pino, ex Bella Vista; igual extensión en su contrafrente Sudoeste, lindando con S. G. García; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Antonio M. Morales; por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Marcelino Machín. El inmueble descripto está cercado. Aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Julio O. Dieux.

Jl.10-138-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Cornelio Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.8-686-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Anaurelino Paulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Anaurelino Paulo con María Cándida Paiva. Está equivocado el nombre de la contrayente, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero y el que usa. 2.o Partida de nacimiento de Juan Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 3.o Partida de nacimiento de Oreliano Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. También está equivocado el nombre de la abuela paterna, pues dice llamarse Aniña Rodríguez y debe ponerse Ana Rodríguez, que es el verdadero y el que siempre usó. 4.o Partida de nacimiento de Anelio Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero y el que siempre usa. 5.o Partida de nacimiento de Amalia Paulo. Están equivocados el nombre del padre, de la madre y del abuelo paterno, pues figuran como Anarolino Pablo, Cándida Paiva y Horacio Pablo, y debe ponerse, respectivamente, Anaurelino Paulo, María Cándida Paiva y Horacio Paulo, que son los verdaderos y los que siempre usaron. 6.o Partida de nacimiento de Leonidas Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 7.o Partida de nacimiento de Lázaro Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 8.o Partida de nacimiento de Aurelio Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 9.o Partida de nacimiento de Isolina Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 10. Partida de nacimiento de Anaurelino Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 11. Partida de nacimiento de Horacio Paulo. Está equivocado el nombre del padre, de la madre y del abuelo paterno, pues figuran como Anaurelino Rodríguez de Paula, Cándida Paiva y Horacio Rodríguez de Paula, y debe ponerse, respectivamente, Anaurelino Paulo, María Cándida Paiva y Horacio Paulo, que son los verdaderos y los que siempre usaron. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.8-690-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anaurelino Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.27-402-v.ag.26.

EDICTO — A los efectos legales y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ha sido declarada disuelta la sociedad comercial que giraba en "Sarandí de Cuaró", 6.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "Goñi, Barrenehce y Cía." que la formaban los señores Feliciano Diómedes Barreneche, Juan León Goñi, Rosalino Gómez Cruz y Arturo Gómez Cruz, y que había sido constituída según contrato otorgado en esta ciudad el día nueve de Junio de mil novecientos veinte, ante el escribano don Ambrosio T. González, y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno del mismo mes y año, con el número 371 del folio 90 al 94. Dicha disolución ha sido decretada en el juicio de quiebra de "Goñi y Barreneche" y de acuerdo con lo que prescribe el inciso 4.o del artículo 484 del Código de Comercio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próximo feria menor. — Artigas, Julio 3 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.27-403-v.ag.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ambrosio Mandioni, habiéndose nombrado síndico al señor Pedro Pintos Pereyra y dispuesta la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Junio 16 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jn.29-8669-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Gutiérrez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.6-660-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Junio 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.6-661-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José D. Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.6-662-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Cabrera de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.6-663-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Serapio Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.2-528-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Behetti de Deliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-497-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Vinent, María y Telma Vinent y Benita Martínez de Vinent, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-436-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Martín García de la Vega", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, que al efecto se relaciona: A una fracción de campo situada en los Cerrillos, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros, con los siguientes límites: al Norte, con Manuel García; al Sur, con el comprador y Tomasa Corujo de Varela; al Este, el vendedor, y al Oeste, el río Santa Lucía, y muy especialmente a los sucesores de don Mauricio Corujo, y por haber éste fallecido, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-8612-v.jl.7.ag.1.ov.ag.10.sep.1.ov.sep.10.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Lazo de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-437-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del Juzgado de Paz de esta villa, 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Blanco, emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados de dicho causante a fin de que se presenten a deducirlos en forma.—San Ramón, Julio 3 de 1923.—J. Sáez, Juez de Paz.

Ag.2-529-v.ag.11.

Rectificación de partida

De mandato del Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos sucesorios de doña Higinia Fernández de Santos, incidente sobre rectificación de partida, se hace saber: Que los interesados pretenden rectificar el nombre de dicha causante que falleció en el Hospital Maciel de Montevideo, que ha sido inscripta en el Registro del Estado Civil de la 2.a sección el 12 de Abril de 1922 con el nombre de Germana, siendo que su verdadero nombre es Higinia. De acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se admitirá a contradecirla a todo el que se presente ante este Juzgado alegando derechos — San Ramón, Junio 22 de 1923. — J. Sáez. — Es copia que se expide para que se publique por quince días en el "Diario Oficial". — J. Sáez, Juez de Paz.

Ag.1.o-471-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Couronice o Couroniche, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Antonio, Julio 9 de 1923. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ag.8-704-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Yndalecio Olivio Yturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-520-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciclio Bailón Fagúndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-519-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-521-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Ferreira y Francisca Soca de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-518-v.ag.11.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo Gonzalez Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.20-6695-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Maillharraincin de Desiervo y de doña Ciriaca Maillharraincin de Desiervo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.30-420-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel L López contra las sucesiones de Bernardino Noble y Francisca Jorge Cháves de Noble, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de las nombradas sucesiones para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-257-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don José A. Muñoz, como cesionario de varios acreedores de la Capital, contra Dalmiro Machado, por cobro de pesos", se emplaza al nombrado don Dalmiro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-235-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Apolinario Andrade o Francisco Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-650-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra

Aurora Silva de Martínez, por ejecución de hipoteca", se emplaza a doña Aurora Silva de Martínez y a don Urbano Sobrado Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado dentro del término de treinta días expido el presente. — Melo, Febrero 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-693-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor Solano González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Julio 31 de 1923.— Raúl Barbot, Escribano.

Ag.3-568-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Pardomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-477-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-476-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-442-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María de la Cruz de la Fuente de Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-443-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Uruzú y Lorenza Urruscú, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-444-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Gigli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Junio 8 de 1923. — Raúl Barbot Escribano.

Ag.1.o-445-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Morgan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.9-8604-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Emilio Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-8556-v.jl9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Frida Luisa Eugster de Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-8555-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Se emplaza a los que se consideren dueños de un caballo doradillo orejano y uno zaino marcado, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta Alcaldía a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Cerro de las Armas, Junio 29 de 1923. — Angel Santi, Teniente Alcalde.

Jl.6-77-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1923.— Isidro Vidal, Actuario.

Ag.4-579-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Labréa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro dl término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno Junio 28 de 1923 — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-474-v.ag.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía., solicitan se declare en quiebra a Ureta Hnos., se convoca a todos los acreedores de los fallidos Ureta Hnos., para la junta que tendrá lugar el día 24 de Agosto entrante a las 11 horas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Isidro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-475-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Ervite, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-7989-v.ag.20.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Castro de Robles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de trainta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-7991-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o.7990-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos del mes en curso ha sido declarada en quiebra la razón social Russo y Pessano, comerciantes establecidos en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonzo, y queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.13-8228-v.sep.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución ditcada con fecha dos de Abril próximo pasado ha sido declarada en quiebra la firma López y Osinaga, establecida en Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucú, y queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.16-7424-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Roque Luis Volpe, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Nicolás María Volpe para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los autos referidos. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.7-8075-v.sep.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución ditcada con fecha 18 de Abril último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, don Miguel Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al sín-

dico don Enrique Maeso. Y a los efectos de derecho se haec esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.16-7423-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe en el expediente caratulado "José Márquez o José Fortunato Silva Márquez, sucesión", se hace saber que el catorce de Septiembre próximo venidero, a las trece horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno, el martillero Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por precio superior a las dos terceras partes de su aforo, una fracción de campo compuesta de noventa y dos hectáreas siete mil novecientos setenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, según título, y de noventa y cuatro hectáreas cuatrocientos veintiocho metros y cuarenta y tres decímetros, según mensura, ubicada en esta sección, y que linda: Nordeste, Saturnino Sosa y Francisco Landa; Noroeste, Abelardo Apolo, Saturnino Sosa y sucesión de Robustiano González; Sudeste, Rosa Amelia Silva Márquez, y Sudoeste, esposos Apolo de Souza y terrenos de la escuela, inmueble que está aforado a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Chileno, Junio 30 de 1923. — Julián Colina, Juez de Paz.
Ag.6-633-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino y la citación a los interesados para que se presente a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.1.o-470-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Genaro Paolino y Rosario Capossoli de Paolino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 15 de 1923. — A. Zabala Muniz, Actuario.
Jn.20-8432-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad. Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.7-676-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cassisa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad. Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.7-675-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Aguiar de Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad. Agosto 3 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.7-674-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Chabagno de Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1923.— Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.4-619-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Pedro Piñeiro y Pedro Agapito Peñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Julio 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-468-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio dos Santos, para que todos los que se consideren con derchos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 22 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-8652-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.18-8407-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clementina Paz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado. — Florida, Julio 9 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.13-167-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Priore, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 1.o de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.7-681-v.ag.16.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio de divorcio seguido por doña Teodora Justina da Rosa contra su esposo Eduviges Veliz, se hace saber al público, a los efectos legales, que se ha decretado la interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal existente entre los cónyuges nombrados, Teodora Justina da Rosa y Eduviges Veliz. — Florida, Julio 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.7-682-v.sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Florida, y de mandato superior en el sumario caratulado "Joaquín Larrosa, abigeato", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños de los animales lanares de las siguientes señales: (1) Martillo por abajo en la derecha y horqueta que nace de un agujero, despuntada y agujero en la izquierda. (1) Palmeta en la derecha y agujero rasgado en la izquierda. (1) Volteada por abajo en cada oreja. (1) Media punta de lanza por abajo y sacabocado por arriba en la derecha, horqueta en la izquierda. Total: cuatro animales señalados, más como procreo cinco animales lanares orejanos. Más las siguientes pieles lanares con sus respectivas señales: (1) Palmeta a la derecha y horqueta en la izquierda. (1) Horqueta y volteada en la derecha y martillo por arriba en la izquierda. (2) Horqueta y un corte por arriba en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Horqueta y sacabocado en la derecha y media punta de lanza por abajo en la izquierda. (3) Sarcillo por abajo en la derecha y agujero horqueta y palmeta en la izquierda. (1) Punta de lanza por abajo en la derecha y hoja de higuera en la izquierda. (1) Sarcillo y sacabocado por abajo en la derecha y un corte por abajo que nace de un agujero en la izquierda. (1) Agujero en la derecha y horqueta que nace de un agujero en la izquerda. (1) Horqueta y palmeta en la derecha y despuntada en la izquierda. (1) Volteada, agujero y horqueta en la derecha y sacabocado y agujero en la izquierda. (1) Reyuna la derecha y rasgada, despuntada la otra. (1) Agujero rasgado con un corte por arriba y otro por abajo en las dos orejas. (1) Media punta de lanza por abajo con un corte por arriba en la derecha y hoja de higuera en la otra. (1) Un corte largo por abajo y una perilla en la derecha, y un corte largo y sarcillo en la otra. (1) Reyuna la derecha y rasgada, despuntando el ramal de arriba, la otra. (1) Un corte por abajo en cada oreja. (1) Horqueta que nace de un agujero en la derecha y media punta de lanza por abajo y un corte por arriba en la otra. Total: veinte pieles lanares señaladas, más cinco pieles orejanas. Más ciento setenta kilogramos de lana. Si pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, no compareciere dueño alguno a reclamar sus derechos, se procederá a su venta en pública subasta, como lo determina el Código Rural en sus artículos 65 y 307. —Estación Nico Pérez, Junio 20 de 1923. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.
Jn.30 8688-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Florida, y de mandato superior en el proceso "Santos Fernández, por abigeato", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren dueños de los animales lanares de las siguientes señales: (1) Martillo por abajo y muesca por arriba en la derecha y tres ramales en la izquierda. (1). Palmeta en la derecha y sarcillo por abajo en la izquierda. (1) Rasgado, cortado el ramal de abajo y muesca en la derecha y sacabocado por abajo en la izquierda. (1) Martillo por abajo, que nace de un agujero, en la derecha, y despuntada y agujero en la izquierda. (1) Sarcillo por abajo y cortado el ramal de arriba a la altura de un agujero en la derecha y entera la izquierda. (1) Despuntada la derecha y punta de lanza la izquierda. (1) Volteada por arriba y horqueta en la derecha y sacabocado por arriba en la izquierda. (1) Palmeta y agujero con un corte en la derecha y palmeta y agujero en la izquierda. (1) Hoja de higuera con dos cortes en la derecha y punta de lanza por arriba y sacabocado por abajo en la izquierda. Total: nueve animales señalados, más seis animales lanares orejanos como procreo; más las siguientes pieles lanares: (1) Sarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha y martillo inglés por arriba y sacabocado por abajo en la otra. (1) Martillo por abajo y muesca por arriba en la derecha y tres ramales en la otra. (1) Hoja de higuera que nace de un agujero en la derecha y hoja de higuera en la otra. (1) Sacabocado por abajo en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Palmeta en la derecha y sarcillo por abajo en la otra. (1) Rasgada, cortado el ramal de abajo, y muesca en la derecha y sacabocado por abajo en la otra. (1) Horqueta y palmeta en la derecha y martillo por abajo en la otra. (1) Martillo por abajo, que nace de un agujero, en la derecha, y despuntada y agujero en la otra. (1) Horqueta y sacabocado por abajo en cada oreja. (1) Horqueta en la derecha y sarcillo por abajo y cortado el ramal de arriba en la otra. (1) Sarcillo por abajo y cortado el ramal de arriba a la altura de un agujero en la derecha y entera la otra. (1) Despuntada la derecha y punta de lanza en la otra. (1) Media punta de lanza por abajo y muesca por arriba en la derecha y palmeta en la otra. (1) Dos sacabocados por abajo en la derecha y sacabocado por abajo en la otra. (1) Sacabocado por abajo en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Punta de lanza en la derecha y media punta de lanza por abajo y muesca por arriba en la otra. (1) Volteada por arriba en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (2) Volteada por arriba y horqueta en la derecha y sacabocado por arriba en la otra. (1) Sarcillo por abajo con un corte en el ramal de abajo en la derecha y rasgada que nace de un agujero en la otra. (1) Palmeta y agujero con un corte en la derecha y palmeta y agujero en la otra. (1) Hoja de higuera con dos cortes en la derecha y punta de lanza por arriba y sacabocado en la otra. Total: veintidós cueros lanares señalados, y seis cueros lanares orejanos; más un cuero vacuno que no se le puede apreciar marca, y más ciento cincuenta kilogramos de lana. Si pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, no compareciere dueño alguno a reclamar sus derechos, se procederá a su venta en pública subasta como lo determina el Código Rural en sus artículos 65 y 307. — Estación Nico Pérez, Junio 20 de 1923. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.
Jn.20-8688-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Goicoechea de Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-634-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández Chaves, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 9 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.6-635-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Maruli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.6-639-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florismán E. Casanova, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.6-637-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Calo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.6-638-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.6-636-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Santarelli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 6 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.6-653-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.1.o-478-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gándara de Inda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-452-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Silvera de López, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-453-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BrauliaEscobal de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-454-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-455-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-590-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Acosta de Machado y Sixto Acosta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-591-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández Chavez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-592-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mena, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-587-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 14 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-588-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bocalini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-589-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-456-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Borges de Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derchos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-457-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-458-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-8403-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez Sagalla y doña Maximina Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-8401-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rocha, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-8402-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Tomás Fernández. rectificación de partidas", se ha dictado sentencia definitiva mandando rectificar las partidas parroquiales, la que en la parte relativa dice lo siguiente: 1.o Las partidas parroquiales de matrimonio de Tomás Fernández con Aurelia San Martín y de bautizo de Ceferino, Tomás Toribio y Leonor Odosia Fernández, en el sentido de que el nombre de la contrayente en la primera, y madre de los bautizados en las otras tres, es el de Auxelia Manuela Eusebia San Martín y no los de Aurelia, Eusebia o Anfelia, como allí aparece en unas u otras indistintamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de una vez solamente. — Minas, Agosto 1.o de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-723-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1923. — Leonardo Solier, Actuario.

Ag.8-722-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Susana Miraballes iniciando los autos caratulados "Margarita Susana Miraballes. Rectificación de partida", y en los que solicita se rectifique su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde se ha consignado equivocadamente el nombre de la inscripta, en primer término figuraba como Tiburcia Susana, se establezca el verdadero que es Margarita Susana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.6-646-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.6-644-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Everildo Lezcano (nieto) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lezcano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.6-643-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebas-

tián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Fernández y doña María Viera de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-615-v.sep.4.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alberto Israel. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día ocho de Noviembre de mil novecientos veintidós como la efectiva cesación de pagos del fallido Alberto Israel y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-575-v.ag.14.

Interdicción por divorcio

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos seguidos por doña Deolanda Guerrero contra don Teodoro Gadea por divorcio, a petición de la parte actora se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal constituída por aquel matrimonio, lo que se hace público a los efectos de derecho por el presente edicto durante el término de treinta días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-618-v.sep.4.

Levantamiento de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha veinticinco de Junio del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado rehabilitado al pleno goce de su capacidad don Lorenzo Tonterolo (hijo) y terminada la curatela para que se designó a su esposa Eladia Denis. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-617-v.ag.14.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca en general a los acreedores del ganadero vecino de este Departamento don Vicente Bonilla, declarado en concurso voluntario, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas el día quince de Agosto a las once horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndoseles a los acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y además que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-616-v.ag.14.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 30 de Abril del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Teófilo Atanasildo Gadea, nombrándose curador a don José Bernardino Sarazola, cuyo discernimiento provisoriamente se le ha hecho por auto de este Juzgado fecha 5 del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose la feria. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.31-425-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Soria y doña Fortunata Oribe o a quien los represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho y contestar la demanda entablada, en el juicio iniciado por don Hipólito Unzaga, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto de una fracción de campo ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de nueve hectáreas más o menos, empadronada con el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco y lindando: por un lado con doña María González de Martínez; por otro, con camino por medio, con don Bernardino Perla, y por los otros dos lados con Emilio Corrales. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-576-v.sep.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas José Scayola y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado nuevamente don Ricardo Baubeta. — Minas, Agosto 1.o de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-577-v.sep.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Pablo Deolindo Franca. Rectificación de partida", y en los que solicita la siguiente rectificación: Que en la partida de defunción del causante Pablo Deolindo Franca, donde se ha consignado equivocadamente su nombre como Pablo Diolindo, se establezca el verdadero, que es Pablo Deolindo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-578-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida acreditando su personería en forma e iniciando juicio de rectificación de partidas en el sentido siguiente: Que en la partida de nacimiento de Teófilo Atanasildo Gadea, donde el inscripto aparece como del sexo femenino, se establezca que es del sexo masculino, y donde dice hija debe decir hijo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.31-426-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.28-8635-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.19.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Vicente Di Biase, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha fijado el día treinta de Junio de mil novecientos veintidós como la efectiva cesación de pagos del fallido Vicente Di Biase, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.22-8504-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Josefa Almara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.23-8510-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.9-8405-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Fernández de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación.—Minas, Julio 9 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario. Jl.24-343-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petrona Alvariza de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.20-283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario. Jl.19-244-v.ag.20.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintidós, falleció en el paraje Corrales, décima sección judicial de este Departamento, don José F. Jardón, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. —Minas, Mayo 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.18-8406-v.ag.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. Departamental de esta ciudad, Dr. don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Gerónimo Sanz Gañol para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Rosa Acuña de Rubí, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-7584-v.ag.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los fallidos Begeres y Chaves para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-7587-v.ag.23.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fechas treinta de Diciembre de mil novecientos dos y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, respectivamente, fallecieron en el paraje La Plata, primera sección de este Departamento, Pelegrina Gómez y Sixta Gómez; habiendo sido abiertas sus sucesiones ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de parentezco, bajo apercibimiento de tenerse por yacente la herencia, y dársele curador, conforme lo establece el artículo mil ciento veintisiete del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del expresado Código, se hace esta publicación. — Mi-

nas, Junio 6 de 1923. — Francisco Ponce de León, Actuario.

Jn.13-8226-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rosa Parodi de Lanterna, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Junio 16 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.4-625-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Luisa Brasesco de Machianich, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan, ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Paysandú, Junio 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-473-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Farullo o Tarrullo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Julio 9 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.7-679-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco T. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cleto M. Ferreira, y se cita a los interesados a ella para que dentro de treinta días se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1923. — Eduardo V. Vió, Escribano Público.

Ag.1.o-472-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3011, manzana número 489, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Arrón o al propietario, o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Progreso, y tiene una superficie total de novecientos sesenta metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-678-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 256, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María M. e Hipólito Ruiz, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y consta de una superficie total de cincuenta hectáreas, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-684-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2026, manzana número 24, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Agustín e Ignacia Bereguistain, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calles Oriente, Europa, Ayacucho y Carreras, teniendo noventa y dos metros con veinte centímetros de frente por ochenta y ocho metros noventa centímetros de fondo, o sea una superficie total de ocho mil ciento noventa y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-685-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Justa Madera, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Justa Madera, o el propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. —Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-683-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Martín García Canessa contra Dominga Lucía Frese, divorcio", se hace saber a doña Dominga Lucía Frese, que en escrito presentado por el actor solicitando se declare a la demandada incursa en rebeldía notoria, ha recaído la siguiente providencia: "Número 2803.—Fray Bentos, Julio 7 de 1923. — Téngase por acusada la rebeldía que expresa y por renunciado el escrito de réplica. Y duplique la demandada, debiendo hacerse la publicación dispuesta por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en Fray Bentos, a siete de Julio de mil novecientos veintitrés. — Doy fe. — Francisco Faig, Escribano Público". — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.8-718-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Orfilia F. de Baraibar o Eugenia Orfilia Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.27-8616-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José de León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

My.19-7495-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en los autos caratulados "Buenaventura O. Gómez, solicitando se le declare en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Gómez, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal L. Corvetto los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Junio 18 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Jn.22-8505-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Núñez Bittencourt, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.8-726-v.ag.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alves. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el veintisiete del corriente a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.6-647-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Modesto Alem, quiebra", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: Número tres mil seiscientos veintitrés. Rivera, Junio treinta de mil novecientos veintitrés. Por presentado con los recaudos que indica y por constituído el domicilio legal. Atento a lo expuesto por el señor Alem, a lo dispuesto por los artículos 1572, 1580, 1538 y siguientes del Código de Comercio: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Modesto Alem, de esta plaza, eximiéndosele del arresto preventivo previa la presentación de la fianza ofrecida, cuya recepción se comete; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, así como los documentos, libros y papeles, cometiéndose las diligencias al Alguacil y Actuario del Juzgado. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que deberá hacerse saber por oficio a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o entregar efectos al fallido, so pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en cuarenta y cinco días el plazo dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Procédase a la designación de síndico en la forma establecida por el artículo 1616 del Código de Comercio; téngase desde ya por nombrado y hágase saber el nombramiento al sorteado y tómesele en forma la aceptación del cargo. De la declaratoria de quiebra y aplazamiento decretados, háganse las publicaciones de edictos por el término de ley en la forma de estilo. — Bastos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, en Rivera, a treinta de Junio de mil novecientos veintitrés. Doy fe. —Eduardo Muñoz Ximénez. Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Ignacio Zás, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y demás pertinentes. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.25-357-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Maximiliano Brum da Silveira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1923.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.4-582-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anaurelino Patricio de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 22 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.4-583-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingos Rivaso Domingos Rodríguez Ribas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.4-584-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan M. White para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a fin de ser notificado de la demanda que por cobro de pesos le siguen los señores Fernández y Sainz, comerciantes de esta sección; vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Minas de Corrales, Julio 4 de 1923.—Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.
Jl.9-123-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y emplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-725-v.ag.17. Sep.8-v.sep.18. Oc.8-v.oc.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona de la Llana de Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-724-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Soba, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.3-549-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Carmen Baladón de Carrero, Antonio Joaquín Baladón, Carmen San Martín de Baladón y Joaquina Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Octubre 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-641-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Correa Mirapalleta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-640-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-461-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-462-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Nicolás Dieste, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-463-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Junio 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.27-8627-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausto María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.27-8626-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Pedro Nerón Pinasco, se cita y emplaza a cualquier persona que no sea de las ya notificadas, doña Amelia O. de Pinasco y sus hijos legítimos Justo Raúl, Carlos, Palmira y América Pinasco, sucesores éstos de Luis Domingo Pinasco, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio seguido contra la expresada sucesión por cobro de pesos. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.8-712-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Félix Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.8-709-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Castromán y de doña Rebustiana Cuenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.4-623-v.ag.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Euclides Núñez Piegas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.4-585-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Irastorza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto 25 de Junio de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-459-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Suárez de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 23 de Junio de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-460-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felipa Arregui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.8-710-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Torrens de Selgas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.8-707-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barbieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.8-708-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristino Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Julio 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.4-621-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Daniela Quigley, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar,

—Salto, Julio 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.4-622-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chihigain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 28 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.19-258-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Laureano Monzón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Josefa Marí bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-8495-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que comparezcan a estar a derecho en la acción que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento por cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con veintiocho centésimos; procedente de impuestos y sus recargos correspondientes a la propiedad empadronada con el número 479, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación.—Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Bulloni, a sus herederos o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1774 y aforada en la suma de un mil novecientos pesos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar a la demanda que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de impuestos y sus recargos, previniéndoseles que este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, y que en ese mismo acto se tentará la conciliación. — Salto, Abril 12 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6705-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción que le iniciará en juicio verbal la Administración de Rentas del Departamento por cobro de impuestos y sus recargos, que ascienden a la suma de setenta y nueve pesos con veinte centésimos, correspondientes a la propiedad empadronada con el número 478, y aforada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que, en ese mismo acto se tentará la conciliación y se le nombrará defensor de oficio si no concurriere a esa audiencia. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6704-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina de León de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.8-714-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marciala Mesa de Noda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.8-713-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Le Caldare de Carleo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.6-649-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Betancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.6-648-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco o Francisco Pedro o Pedro Hourquebie o Hourquevie y de doña Graciana Pol o Paul de Hourquebie, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-439-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Robustiana Arrondo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-438-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de doña Dominga Rosas de Bermúdez, en el sentido que en la parte que se dice que era casada con Felipe Fernández debe expresarse que lo era con José Bermúdez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nota — Se ha declarado habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.

Jl.28-408-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Cabrera y de su hija Eduviges Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-440-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Erba, Luisa Viola de Erba y Luisa Erba de Giovanettoni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Junio 23 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.28-8655-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.27-8606-v.sep.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 472. — Zacarías Alambarri, solicitando se le expida segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Alambarri solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Antonio Casino a favor de aquél, en fecha 6 de Marzo de 1906, ante el escribano don Bernardino Chans, referente a un terreno de chacra, ubicado en el ejido de las de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatro hectáreas un mil trescientos cuatro metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, Esteban Errandonea; al Sur, calle Pública; al Este, Pedro J. Zabalúa, y al Oeste, terreno que reserva el vendedor (hoy calle pública). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.17-219-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan Ririsarri. — Escribano Actuario interino.

Ag.7-677-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeremías Duarte (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-716-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.15-8329-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Piñer citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Tacuarembó, Junio 21 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-465-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.25-8554-v.ag.26

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don I

dro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Espath José J. quiebra, expediente relativo a la cesación de pagos", se hace saber a los interesados que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se ha fijado la fecha de cesación de pagos del fallido el 24 de Marzo de 1922. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 27 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-464-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.14-8294-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.2-8773-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.3-40-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.1.o-466-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Buenafama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.28-8654-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Moniel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-8429-v.ag.20.

Remates Judiciales

JUAN CATAUMBERT

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Fenicola Caffone de Cappelletti contra Luis Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Agosto entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor señor Luis Mello: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la segunda sección judicial, hoy novena, de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, compuesta de ciento una hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindaba por el Norte y Sudeste, con campos de Pantaleón Quesada y Luis Mello; por el Oeste, con la sucesión Adolfo G. Ferrugen; por el Noroeste, con Vicencia Menezes de López; y por el Norte, con la sucesión de Bernardo Piriz, siendo sus límites actuales, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Abril de mil novecientos quince, al Norte, con Pedro Pontes, hoy su sucesión; al Este Sudeste y Sur, con Mello y Quesada, hoy Fernando Segarra; al Sudeste, con Chiesa, hoy sucesión de Francisco Iriondo y Juan Carlos Núñez; y al Oeste y Noroeste, con Vicencia M. de López, hoy sus herederos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de ella, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 6 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.8-727-v.ag.22.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

¡¡Especuladores!. — Valiosa fracción de 29.815 metros cuadrados, con frente a las Avenidas Larrañaga y Garibaldi, con la base de $ 51.704.30 y cuya venta se hará en las puertas de nuestro escritorio, calle Misiones número 1464, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en la puerta del escritorio, calle Misiones número 1464, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 51.704 pesos con 30 centésimos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por "La Aldea", jurisdicción de esta Capital, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier en 15 de Julio de 1916, de 29.815 metros 19 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, frente a la Avenida Garibaldi; al Este, por formar esquina, frente al Camino Larrañaga; al Norte, confina com propiedad de José Hernández, y al Oeste, terreno de Felipe Más. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceutada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía, 10 por ciento. Comisión de compra a cargo del comprador, 1 por ciento. Más informes, a Jentschik, calle Misiones número 1464.

Ag.7-672-v.ag.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

En el Barrio Pérez Castellanos. — Una casita con dos piezas, cocina, aljibe, etc.— A unos metros de Industria. — Muy próxima a la Avenida General Flores. — El sábado 18 de Agosto de 1923 a las 15 horas.— Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Rudecindo Correa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don F. A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, empadronado con el número setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, calle Melchor Ramírez entre las de Elcano y M. de Salas, señalado con el número dieciséis, en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Melchor Ramírez; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número catorce; al Sudoeste, con el número dieciocho, y al Noroeste, con el número quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y 3.o Que si el mejor postor reune las condiciones que exige la ley de 13 de Julio de 1921 podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea que el comprador no reuna dichas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. — Montevideo, Junio 27 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante: El saldo de la hipoteca el 30 de Abril del año corriente era de $ 1.182.99, del cual podrá hacerse cargo el comprador empleado público, de no serlo, sólo podrá optar por el crédito de $ 825.00.

Informes: En mi escritorio, calle Cerrito número 632, teléfono "La Uruguaya" 2653 Central.

Ag.4-599-v.ag.18.

GASTON A. NIN

REMATE JUDICILA

Dos solares de terreno, uno con edificio, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO—ALMONEDA—Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección G. de Impuestos Directos contra don Gabriel Carzoglio, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36920 y 36921, se hace saber que el día 19 de Agosto de 1923 y en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se venderán por el martillero Gastón A. Nin, asistido del Actuario especial don Miguel P. Lanata y del Alguacil ad hoc don Arturo S. Fernández, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 36920 con 8 metros 59 centímetros m. o m. frente al Este, sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Lázaro Galván; 42 metros 95 centímetros m. o m. de extensión en el costado Norte, en donde linda con Galo Aresti, Domingo Buffa y Francisco Piria; en el costado Sud, 34 metros 36 centímetros m. o m., que lindan con Gabriel Carzoglio, y 8 metros 59 centímetros m. o m. con M. O. de González. Dicho inmueble es, según plano de la Dirección General de Impuestos Directos, el solar número 3, y según título, el número 1, manzana número 57-89 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial, 367 metros cuadrados 15 centímetros, m. o m., y está tasado con el edificio que contiene, en la cantidad de 581 pesos con 36 centésimos o sea a un $ 1.58 el metro cuadrado. Padrón número 36921, lindando con el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros, m. o m., de frente al Este, sobre la calle Solís, hoy José Castro, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con M. O. de González; 34 metros 36 centímetros, m. o m., en el costado Norte, en donde linda con Gabriel Carzoglio, por igual extensión en el costado Sud, lindando con B. B. de Martínez y José M. Talibo, solar número 4, según plano de la Oficina de Empadronamiento y número 2, según título, manzana 57-89 del pueblo Victoria, de esta sección, área superficial 295 metros cuadrados 15 centímetros, m. o m., tasados a 60 centésimos e metro cuadrado, o sea la cantidad de 177 pesos 9 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará en garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz (Pantanoso) y que en estos autos ha sido habilitada la feria menor y el feriado.—Montevideo Julio 27 de 1923.—Julio O. Dieux.

Ag.2-511-v.ag.19.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De dos valiosos lotes situados en el Cordón, uno con 3 y otro con 4 frentes a las calles Uruguay, República, Cerro Largo, Democracia y Constitución. Bases: pesos 21.870.72 y $ 7.696.20. La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día diecinueve del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en rema-

te almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier en 15 de Julio de 1916, de 2.733 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay; 110 metros 25 centímetros en el costado Nordeste, lindando con Clause y Francisco Painesini; 24 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Democracia; 92 metros 95 centímetros en el costado Noroeste y 20 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle República. Este bien está tasado en la cantidad de 21.870 pesos con 72 centésimos. 2.o Una fracción de terreno de figura triangular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier el 15 de Julio de 1916, de 641 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay; 79 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Constitución, y 78 metros de frente al Sur, sobre la calle República. Este bien está tasado en la cantidad de 7.696 pesos con 20 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía, 10 o|o. Comisión, 1 o|o. Informes, a Jentschik, calle Misiones 1464.

Ag.2-524-v.ag.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El magnífico chalet en el Bulevard Artigas número 1207, entre Charrúa y Guaná, frente a la Plaza Varela. — Base de venta: $ 28.233.33. — De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Platero Fynn contra Javier Alvarez Moulié. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 42.350 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar 25 del plano de Junio de 1912 del ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 490 metros cuadrados, teniendo 9 metros 80 centímetros de frente al Este, al Bulevard Artigas, donde la puerta está señalada con el número 1207; 50 metros al Sur, lindando con el resto del solar 25, de don Rodolfo Platero Fynn; 9 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 18; y 50 metros al Norte, lindando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por 23.500 pesos en títulos de la serie T. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-657-v.ag.22.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de 21 hectáreas 8.385 metros y 23 decímetros, lindando: por el Nordeste, con Casildo Cabrera; al Noreste, con Nicomedes C. Cabrera y Carmen Cabrera de Rodríguez; por el Sudeste, sucesión Lorenzo Linares, y por el Sudoeste, con sucesión Ramona Cabrera de Camacho. Esta propiedad ha sido tasada en $ 120 la hectárea. 2.o Otra fracción de campo en la 3.a sección de este Departamento, de 24 hectáreas 5.318 metros y 21 decímetros, y lindando: al Nordeste, con Bartolo L. Cabrera; al Sudeste, camino por medio, con Jacinta C. de Corujo; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral y al Sudoeste, con Ramona Cabrera. Ha sido tasada a razón de $ 120 la hectárea. 3.o Una fracción de campo en Puntas de Cagancha Chico, 2.a sección Judicial de este Departamento, de 147 hectáreas 5.862 metros, que linda: por el Norte, con Angel Pérez; al Sur con José C. Gallo; por el Este con el mismo señor Gallo, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha Chico. Ha sido tasado este campo a razón de $ 92 la hectárea. 4.o El solar número 2 de la manzana 9 del 4.o cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Santa Lucía; por el Sur, con don Ricardo García; por el Este, con la calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con Gregorio Urdangarín, con un área superficial de 1.004 metros 86 decímetros y 53 centímetros; habiendo sido avaluado en la suma de pesos 1.000, con las mejoras; y 5.o Un terreno que es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 64 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con el solar 6 y una pierna de llave; al Este, con el resto del solar 5 y al Oeste, con la otra parte del solar 4, y ha sido avaluado en la suma de pesos 600, con sus mejoras. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen a las sucesiones de Hermenegildo Torres y Margarita Cabrera, y se mandan vender en los autos respectivos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a los precios de tasación establecidos. 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 4.o Que el campo de la 2.a sección, relacionado en el número 3.o, está arrendado a don Lope María Taño, hasta el último día de Febrero de 1928, a razón de 6 $ 944 milésimos cada hectárea, según escritura de contrato que, con fecha 30 de Abril de 1921, autorizó el escribano señor José P. Tejero. — San José, Julio 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-448-v.ag.18.

COMENSORO Y CASTELLS

Dos propiedades en la Aguada. — Una quinta y varios solares en Colón. — De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el juicio seguido por Antonio Vivo y Compañía contra Miguel O. Oneto y Santiago F. Cucurullo, ejecución de hipoteca, se hace saber que el 23 del actual, a las 14 y a las 16 horas, respectivamente, los martilleros señores Comensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederán a vender al mejor postor los siguientes bienes de los ejecutados: A) Una fracción de terreno y edificio, situada en la Aguada, de esta ciudad, señalado éste hoy con los números 2282 y 2283 de la calle Agraciada, con frente al Nordeste, sobre la citada calle; no relativo, de 8 metros 59 centímetros de frente al Nodeste, sobre la citada calle; 30 metros 63 centímetros en el lado Norte, lindando con Petrona Paredes; 8 metros 28 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con Savio, y 23 metros 96 centímetros en el costado Sud, lindando con D. Torres, y de un martillo que está a los 22 metros 6 centímetros, viniendo de frente para el fondo, y el que tiene 11 metros 90 centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; 10 metros 49 centímetros en el lado Este, lindero con Torres, y 8 metros 12 centímetros en el costado Oeste, confinante con terrenos de Savio, encerrando todo el terreno descripto una superficie de 371 metros 75 centímetros. B) Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situados a inmediaciones de la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 137, 138 y 139 en el plano levantado por el ingeniero Silvestre Mato en Enero de 1911, cuyos 4 solares se hallan unidos y contienen en conjunto una superficie de 2.241 metros, deslindados así: 27 metros de frente al Sud, sobre el Camino Durán; 83 metros al Este, lindando con los solares 21 y 136; 27 metros al Norte, que son también de frente a otra calle, y 83 metros al Oeste, confinando con los solares 19 y 140. C) Ocho solares de terrenos situados en el paraje del Peñarol, a inmediaciones de la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19, 21, 22, 70, 71, 135, 140 y 141 en el plano que en Enero de 1911 practicó el ingeniero Silvestre Mato y que según ese plano tienen la siguiente superficie y deslinde: El solar 19 se compone de 420 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, al Camino Durán, por 42 metros de fondo y confina al Noroeste con el solar 18; al Nordeste, con el 140 y al Sudeste, con el 20. Los solares 21 y 22 se componen de una superficie de 420 metros cada uno y se deslindan en conjunto, por estar unidos, como sigue: 20 metros de frente al Sudoeste, al Camino Durán, por 42 metros de fondo, y lindan: al Noroeste con el solar 20, al Noreste con el 135 y el 136, y al Sudeste con el 23. Los solares números 70 y 71 se componen, en conjunto, de una superficie de 914 metros 28 decímetros y 55 centímetros, que se deslindan como sigue: 19 metros y 72 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Durán; 46 metros y 58 centímetros al Sudeste, lindando con parte del solar 72; 19 metros y 70 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 85 y 86; 46 metros y 24 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 69. El solar número 135 se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros por 41 metros de fondo: al Noroeste, con el solar 142; al Sudoeste, con el 18 y el 19, y al Sudeste, con el 139. Otro solar de terreno, sito en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 136 en el mismo plano y compuesto de una superficie de 410 metros que se deslinda como sigue: 10 metros de frente al Nordeste, a calle, de 17 metros por 41 de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 137; al Sudoeste, con el solar 21 y al Sudeste, con el 135. D) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronada con el número 10185, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 346 metros 44 decímetros 92 centímetros cuadrados, según plano de Enero de 1910 del ingeniero Alberto E. Trigo, y según títulos, de 340 metros 64 decímetros que se deslindan así: 13 metros 76 centímetros de frente al Oeste, a la calle Estrecho, en la que las puertas del edificio están señaladas con el número 2170, antes 25, y 25 a, distante del punto medio de esta línea 40 metros 87 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Colombia; 24 metros 38 centímetros al Sur, lindando con Margarita Aiscar de Himerich; 16 metros 30 centímetros al Este, lindando con Miguel Oneto, y al Norte, por ser irregular, tres líneas, una de 12 metros 23 centímetros, otra de un metro 71 centímetros y otra de 8 metros 17 centímetros, lindando, en parte, con el señor Oneto y en parte con la sucesión Aguerre. Este inmueble pertenece al señor Santiago Fernando Cucurullo, por compra hecha a don Miguel O. Oneto, según escritura que en 11 de Junio de 1917 autorizó el escribano Juan Villalengua. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá entregar el 10 por ciento de ella; que la venta de los bienes relacionados bajo las letras B y C se realizará en las puertas de la Bolsa de Comercio, el día indicado a las catorce; los otros bienes se venderán en el relacionado en primer término, al mismo día a las dieciséis; que sobre el bien descripto en cuarto término pesa un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie R y se vende con ese gravamen; los títulos de los bienes que se van a vender y demás antecedentes están en la Actuaría, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados, estando en el Banco Hipotecario, donde pueden ser examinados, los que corresponden a las propiedades que aparecen en el 2.o y 4.o término. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, Piedras número 318.

Ag.6-652-v.ag.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Venancio Torres, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en almoneda el día diez de Agosto próximo a las catorce horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del escribano Actuario, de una fracción de campo de propiedad de esta sucesión, situada en Tarariras, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de veintinueve hectáreas y cuatro mil ochocientos noventa y seis metros que linda: al Norte, con don Pedro Lago; al Sud, con don Pedro Rivero, con don Enrique Gironés y Juan Daniel Bonjour; al Este, con la fracción número 3 de don Pablo Torres, y al Oeste, con la fracción de doña Buenaventura Viega de Torres. La venta se efectuará sobre la base de doscientos pesos la hectárea, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio. — Colonia, Julio 7 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-449-v.ag.10.

ESTANISLAO PEREIRA

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Sucesión Juan Zacarías Cabral", se hace saber que el día veinticuatro de Agosto entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de dieciocho hectáreas siete mil novecientos ochenta y tres metros ochenta y cinco decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con propiedad de don Ireneo Cabral; por el Sureste, con campos de doña María del Carmen y don Isabelino Cabral; por el Suroeste, arroyo de Don Carlos Chico, por medio con propiedad de don Antonio Arrarte, y por el Noroeste, con campo de don Juan Cabral. Tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-642-v.ag.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de María Inés Viega, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en almoneda, el día 10 de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado por el Alguacil del mismo, asistido del escribano Actuario, de una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en Tarariras, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 11 hectáreas y 9.633 metros, teniendo por linderos: al Norte, Francisco A. Viega; Sur, David Davyt; Este, Flora Blanco de Viega y Zelmira Blanco, y Oeste, senda de paso divisoria con campo que perteneció al Banco de la República. La venta se efectuará sobre la base de ciento setenta y seis pesos la hectárea, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio. — Colonia, Julio 7 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-450-v.ag.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Felipe Domínguez, se hace saber al público que se va a proceder a la venta en almoneda el día trece de Agosto próximo a las quince horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros, teniendo por linderos: al Norte, con Ricca; al Sud, con doña Juana Moris de López; al Este, con el arroyo del Medio, y al Oeste, con don Cecilio Moris. La venta se efectuará sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio. — Colonia, Julio 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-451-v.ag.10.

ALBERTO SUAREZ
JUDICIAL

Calle Vilardebó entre José L. Terra y Guaviyú. Un solar de terreno con la base de $ 2.00 el metro.

Por cobro de Contribución Inmobiliaria.

El jueves 16 de Agosto a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, remataré por pago de Contribución Inmobiliaria un solar de terreno, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, doctor Ricardo Jallabert, dictado en el expediente caratulado: "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 85220, cobro de contribución". Que el día 16 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno, con todas sus mejoras, situado en la calle Vilardebó entre las de José L. Terra y Guaviyú, y con una superficie de 415 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 102 metros 56 centímetros con frente a la calle Vilardebó, por 1.80 a la calle José L. Terra y 6.30 metros a la calle Guaviyú. Se previene:

1.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.o Que el bien de la referencia ha sido tasado en $ 3.00 el metro cuadrado; y

3.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Ricardo Rivero Actuario.

Ag.1.o-486-v.ag.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Remataré una casa de compra y venta

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en autos "Joaquín E. Acosta con Acosta y Malugani", procederé el día 9, 11 y siguientes a las 14 horas a vender las existencias de la casa de comercio situada en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay, al mejor postor, artículos de ferretería, herramientas de carpintero y albañil, alhajas, muebles, arañas y artefactos eléctricos, baños de cobre y zinc, pinturas, pinceles, dos máquinas de hacer soda y demás artículos que se exhibirán. Seña 20 o|o. Informes, calle Ciudadela número 1446.

Jl.30-422-v.ag.9.

ALBERTO SUAREZ
JUDICIAL

De un solar de terreno situado en la calle Vilardebó esquina Guaviyú, con la base de $ 3.00 el metro cuadrado. Por cobro de Contribución Inmobiliaria.

El jueves 16 de Agosto, a las 14 horas y 15 minutos. En el lugar de su ubicación, remataré por pago de Contribución Inmobiliaria un solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, doctor Ricardo Jallabert, dictado en el expediente caratulado: "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 85240, cobro de contribución". Se hace saber que el día 16 de Agosto, a las 14 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Alberto Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la calle Vilardebó esquina Guaviyú, y con una superficie de 133 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 45 centímetros con frente a la calle Guaviyú por 17 metros 57 centímetros a la calle Vilardebó. Se previene:

1.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.o Que el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 4.50 el metro cuadrado; y

3.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Ricardo Rivero Actuario.

Ag.1.o-485-v.ag.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Olintha Carvalho de Gutiérrez contra Damacio Alberto Santos Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, perfectamente cercada, con poblaciones, corrales en muy buen estado, un monte donde pueden cortarse muchos millares de postes y medios postes, espléndidas aguadas, situada, dicha fracción, en Cañas, quinta sección del Departamento de Salto, compuesta, según título, de trescientas dos hectáreas, siete mil catorce metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Maciel Texeira; Sud, Euclides Núñez Piegas; Este, Eusebio Souza, y Oeste, arroyo Cañas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8621-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Honorina o Donalina López de Fernández, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea de campo, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de 326 hectáreas, 51 áreas, 69 centiáreas 93 decímetros y 38 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción 1, de Flora López, y con el arroyo Arripia Cabello, que lo separa del campo de Cipriano Correa; por el Sud con los lotes 3 y 4, de Francisca y Felisberto López, respectivamente; por el Este, con los lotes 1 y 3, de Flora y Francisca López, respectivamente; y por el Oeste, con el lote 4, de Felisberto López y Cipriano Correa, arroyo Arribia Cabello por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.11-157-v.ag.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Narciso Vibanco, se hace saber que el veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se indicará, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por igual extensión de fondo y frente al Sur, sobre la de República, y linda, según título, por el Norte, con Joaquín Floro Terradas y por el Este, con la sucesión de Cipriana C. de Fernández, tasada en tres mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 2 de 1923. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Ag.8-719-v.ag.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Bartolo Cirelli y otros contra Cristina Mandella de Nocitto y sucesión de María Antonia Nocitto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una finca y terreno situados en la esquina Sudeste de las calles Libertad e Ituzaingó, de esta ciudad, compuesto el terreno de diecisiete metros y cinco centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; catorce metros al Sur, por donde linda con el inmueble que se mencionará; cuarenta y seis metros en el costado Este, por donde linda con propiedad de don Juan Chappe, igual extensión al Oeste, por donde limita con la calle Libertad, con la cual forma esquina; y 2.o Otra finca y terreno, situados en esta ciudad, contigua a la anteriormente descripta, compuesto el terreno de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, por catorce metros de fondo, limitando: por el Norte, con la finca y terreno ya descripto; por el Sur, propiedad de don Daniel Schultz, y por el Este, con Jacinto Suárez. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle acptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. — Paysandú, Agosto 3 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.7-680-v.ag.21.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez L. Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos sucesorios caratulados: "Servilia-na Carro de Peombo", se hace saber al público que el día diez y nueve de Agosto próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez, procederá a la venta: Primero: De un solar de

terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintidós de esta ciudad, compuesto de doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros en la línea del Norte sobre la calle Uruguay, teniendo treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros en la línea Este, por donde linda con la sucesión Lescano, y al Sud, donde tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, forma un martillo entrante de diez metros trescientos ocho milímetros, y linda con la sucesión de don Julio Durañona; Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana número cuarenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle España, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Gabriel Borrás, al Este con don Elbio E. Prego, y al Oeste, con la calle General Artigas, por formar esquina. Se previene: 1.o Que a los efectos de la publicación de los edictos y de la venta ha sido habilitado el feriado por el señor Juez Letrado. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil pesos por cada una de las propiedades que se venden. 3.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados, son de cuenta de los compradores; y 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Julio 19 de 1923. — Bernardo Paz.

Jl.26-368-v.ag.9.

INOCENTE ROBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día 21 de Agosto entrante, a las veinte horas, en la casa de comercio del señor Modesto Allem, calle Cuñapirú, de esta ciudad, el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público todas las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido Modesto Alem. Se previene que las ventas se realizarán al contado; que los antecedentes se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.1.o-480-v.ag.10.

LEON ESCANELLAS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 13 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escandellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Mataojo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y tres metros, quince decímetros cuadrados y ubicada entre los linderos siguientes: Al Norte, José Santos Ibarburú y Dámaso A. Crosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Oeste, sucesión Galbán dos Santos, y al Sur, Mataojo Grande; 2.o Otra fracción compuesta de una extensión de sesenta y siete hectáreas mil ochocientos veintiséis metros, y se halla entre los siguientes linderos: al Norte, sucesión de don Julio Delgado; al Sur, Serafín dos Santos; al Este, Clara H. dos Santos, y al Oeste, Francisco S. de los Santos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Francisco Menteguiaga contra Felisberto dos Santos por ejecución de hipoteca. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.4-624-v.ag.18.

JOAQUIN D. ROCCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Cibils Wáshington contra María A. Larraud de Arrua, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remaete público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido del Alguacil del Juzgado y el Actuario del mismo, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Salsipuedes Grande", señalada con el número ocho en el plano del agrimensor don Darío Frugone, levantado en fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete, y compuesta de ciento veintiséis hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados (126 H. 7.558 m. y 4 decímetros cuadrados), cuyos límites son: por el Norte, campos que fueron de don Isabelino Vargas, hoy de sus hijos; por el Este y Sureste, propiedad de don Pedro A. Larraud; por el Sur y Suroeste, propiedad de don Faustino Larraud y por el Nord Nordeste, dominio de doña Adela F. Larraud de Pérez y Basilia Carmen Larraud. Se previene: 1.o Que a lo efectos de la diligencia de remate dispuesta, el bien deslindado ha sido tasado a razón de ochenta y un pesos la hectárea, lo que da un total de diez mil doscientos sesenta y siete pesos con veintitrés centésimos ($ 10.267.23); 2.o Que de acuerdo con lo dispuetso en el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.23-326-v.ag.10.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Bernabé Pérez el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 2010. Los que se consideren acreedores deben presentarse antes de los treinta días, en la calle Williman número 64. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Antonio Menza.

Ag.4-596-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he vendido a don Marcos Peña mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Tacuarembó número 1051, esquina Isla de Flores. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en mi misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Nicolás Más.

Ag.4-597-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Octaviano Sosa las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Rufino Morales.

Ag.4-586-v.ag.24.

PROMESA DE VENTA

Ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, he prometido vender a don Carlos Bianchi mi casa de comercio de esta ciudad, Avenida Garibaldi número 2000, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los que tengan reclamaciones que efectuar lo harán en el término legal, a contar desde hoy. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Enrique Fernández. — Carlos Bianchi.

Ag.4-627-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que proyectamos disolver la sociedad "Quintas y Compañía" que funcionaba en el ramo de explotar la fabricación de tierra cílica, haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Quintas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo presentarse los interesados dentro del término legal en el domicilio del señor Quintas, calle General Aguilar número 1380. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — José Quintas. — Víctor Lértora. — Ana E. de Carrera. — Manuel Quintas.

Ag.2-500-v.ag.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pedro Amarelle e Ismael Alvarez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y café tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2300. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Alejandro Fosatti.

Ag.1.o-467-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Ad... Padrós he contratado vender a favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vizcaya número 645, esquina Bolivia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1923. —Juan y Manuel Lingeri.

Ag.2-507-v.ag.22.

HOTEL Y RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 19.. se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Michelena el hotel y restaurant situado en la Avenida General Rondeau número 1426 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Pedro Gorosábel.

Jl.30-419-v.ag.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el almacén de comestibles al señor Eloy Gómez, situado en el pueblo José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas). Y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —José Batlle y Ordóñez, Julio 30 de 1923. —Juan Rodríguez.

Ag.6-664-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Becerra el negocio de provisión de verduras y frutas denominado "Provisión Gaboto" y que tenía establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1923.— Antonio Capo.

Ag.3-544-v.ag.24.

VENTA DE FARMACIA

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, en la casa señalada con el número 1599, de la calle Yaguarón, esquina a la de Cerro Largo número 1300, denominada "Europea". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el citado establecimiento dentro del término que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 2 de 1923. — Fasoli y Compañía.

Ag.3-546-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio en particular y al público en general que por escritura que el 23 del corriente mes autorizó el escribano José F. Rossi he pactado vender a los señores Pedro Maneiro y Celestino Díaz el establecimiento de panadería con todos los útiles y accesorios del mismo que tengo establecido en esta ciudad, calle Burgues 2783 y 2785, debiendo presentarse, en consecuencia, los interesados, con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1923.—Francisco Tome

Jl.25-358-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales hacemos saber que hemos prometido vender a los señores A. Monteverde y Compañía la casa de comercio que teníamos establecida en la calle 2 de Mayo número 373, y en consecuencia emplazamos a los acreedores que no hayan sido notificados personalmente de esta operación a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Por poder de la sucesión: Felipe L. Monteverde.

Ag.3-570-v.ag.24.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente, todos los días hábiles, de 14 a 1.. horas, por la Secretaría del teatro a recibir el 146.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — El Secretario.

Jl.3-31-v.ag.11.

"FRIGORIFICO ARTIGAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 del corriente Agosto a las 15 y 30 en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al 7.o ejercicio social e informe del señor síndico. 2.o Nueva fecha de vencimiento del año social. 3.o Elección de síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 14 del mes corriente. — El Secretario.

Ag.4-581-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom disolveremos la sociedad que para la explotación de la fábrica de cartón denominada "La Industria" tenemos establecida en esta Capital bajo la razón de Perrone, Rubiales y Compañía, en la calle General Luna números 1323 y 1325, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Rubiales. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Perrone, Rubiales y Compañía.

Ag.4-620-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Francisco García Míguez he prometido vender al señor Ernesto Paternostro mi casa de comercio en el ramo de almacén, sita en el paraje denominado "Puerto del Buceo". Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Francisco Gallo. — Ernesto Paternostro.

Ag.2-501-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y hotel Firenze, bajo la razón social de Prado y Compañía gira en esta plaza en la calle Juncal números 1280 y 1282, haciéndose cargo del activo y pasivo del restaurant Firenze, calle Juncal número 1280 don Aquilino Prado y el señor Gastón Bialade se hará cargo del activo y pasivo del hotel y restaurant Firenze (contiguo al anterior) que gira en el local de la calle Juncal número 1282. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Prado y Compañía.

Ag.2-525-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1923. —Antonio Pizzanelli.

Ag.2-506-v.ag.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Julio Bayardo, hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Patrone Mantero y Compañía, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Angel Patrone. —Montevideo, Julio 31 de 1923.—M. Patrone Mantero.—María Barbieri.—Angel Patrone.

Ag.2-527-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cantoni y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Arturo Ghigo. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — Cantoni y Compañía. — Arturo Ghigo.

Ag.1.o-484-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Osorio (hijo) y Teodro Osorio el negocio de tipografía denominado "Tipografía Fabbri", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2186, y que prometí vender a los mismos señores las maquinarias, instalaciones, útiles y existencias del mismo negocio. — Montevideo, Julio 11 de 1923. — Mario Fabbri.

Jl.21-296-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he vendido a favor de los señores José María Ravera Giuria y José Pedro Rospide mi casa de comercio en el ramo de garage denominado "Florida", sito en la calle Florida número 1232. Por consiguiente, y a los efectos legales se emplaza por el término de treinta días, a contar desde esta fecha, para que comparezcan todos los que se consideren con derecho.—Montevideo, Julio 25 de 1923. — José María Sacarello.

Jl.27-393-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he contratado vender al señor Lázaro Laureiro las existencias de la carnicería situada en la Avenida Agraciada número 2474, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Soriano número 1134. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Fernando Parodi.

Jl.27-400-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 7 del corriente mes y año se disolvió la sociedad "Lamarque y Gómez", y por la misma escritura se constituyó otra que gira bajo la razón de "Lamarque, Gómez y Goncalves", haciéndose cargo esta última de todo el activo y pasivo de la primera. — Salto, Julio de 1923. — Enrique Lamarque — Ignacio Gómez. — Juan A. Goncálves.

Jl.27-398-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de fecha de hoy hemos adquirido el activo y pasivo de la firma comercial que giraba en esta plaza, en la calle Ciudadela esquina Maldonado, bajo la razón social de Ameal y García, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1923. — Marcelino García. —Pedro Ruiz.

Jl.27-392-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Antonio Regueiro y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Millán número 462, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Fernández y Menéndez.

Jl.23-310-v.ag.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio en general, que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Penino el 21 del corriente mes y año don Aníbal Lagomarsino dejó de pertenecer desde el 15 de Marzo del mismo año la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Milhas y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros socios don Raúl Milhas, don Amílcar O. Arata y don Deolindo L. Berthier. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — R. Milhas. — A. O. Arata. — D. L. Berthier. — A. Lagomarsino. — Montevideo, Julio 23 de 1923.

Jl.25-359-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en esta villa al señor Román Sepulveda. — San Ramón, Julio 19 de 1923. — José A. Melogno.

Jl.21-307-v.ag.11.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto L. Draper he prometido en venta al señor Marcelo García mi casa de comercio denominada "Pensión Laborde", situada en este pueblo, a la cual deberán ocurrir todos los que tengan créditos que cobrar a fin de que les sean pagados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Aiguá, Agosto 3 de 1923.— Rodolfo Laborde.

Ag.8-689-v.ag.28.

PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Couto y José Pena el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pereira número 29, entre B. Blanco y F. Vidal. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 27 de Julio de 1923. — Marcelino Manzanares.

Jl.30-417-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José Carumcho el puesto de verdura y fruta de mi propiedad, situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1800 de la calle Charrúa. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Manuel Lema.

Ag.23-315-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio denominada "Café Cervantes", situada en la calle Sarandí número 449, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 17 de 1923. — Manuel Castro y Cía.

Jl.20-263-v.ag.9.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay número 1622. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — El Secretario.

Ag.8-694-v.ag.8.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Martínez, el restaurant situado en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Manuel Pino. — José Pino.

Ag.8-691-v.ag.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 21. El registro de acciones se cerrará el día 17 a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — El Secretario.

Ag.8-705-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, de amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería, mercería y anexos teníamos establecida en esta ciudad con el nombre de la "Coty", y que giraba bajo la firma de Brunasso y Píriz, habiendo quedado a beneficio y cargo de la misma el activo y pasivo el consocio Píriz, que continuará con dicho negocio. — Durazno, Julio 31 de 1923. — Carlos M. Brunassa. — Paulo Píriz.

Ag.8-717-v.ag.28.

3o5oT,nRJ1fifi 0sñoU acsf3.87teidlbaase

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender a don Abdón Rodríguez y don Armando Pinasco mi casa de comercio establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Lavalleja. — Salto, Agosto de 1923. — Domingo S. Luraschi.

Ag.8-711-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley participamos que hemos prometido vender al señor Paulino Mattos la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en Colón (frente a la plaza), 9.a sección.—Colón, Julio 24 de 1923. — Domingo Faotto. — Ramón Alvarez.

Jl.26-369-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 3 de Julio de 1923 por el escribano José Pedro Turena, los señores Vicente Trucillo, Francisco Trucillo y la sucesión de Alejandro Trucillo declararon disuelta la sociedad comercial "Trucillo Hnos." haciéndose cargo del activo y pasivo de la mueblería ubicada en la calle Uruguay número 1231, el señor Vicente Trucillo y del activo y pasivo de la zapatería ubicada en la calle 18 de Julio números 1363 y 1365 el señor Francisco Trucillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1923. — Vicente Trucillo. — Francisco Trucillo. — Lucía De Gio de Gio de Trucillo. — Lucía A. Trucillo.

Jl.28-410-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Taboada y Bamonde el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Antonio Castro.

Ag.8-703-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan María Píriz las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 631 en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Evaristo Reboredo. —Juan María Píriz.

Ag.1.o-498-v.ag.21.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Emilio Fernández y Manuel Sandamil, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado "Nueva Húngara", situado en esta Capital, calle Soriano número 828. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — Antonio Ríos.

Ag.1.o-483-v.ag.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio que la sucesión Elvira Cassarone, viuda de Bado, ha prometido en venta a los señores José Pérez y Bernabé Castro, el establecimiento Comercial que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo esquina Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que concurran dentro del plazo de treinta días. — Por la sucesión Elvira Cassarone de Bado: Antonio aBdo. — José Pérez. — Bernabé Castro.

Jl.31-435-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Paulino Segundo y Ulpiano Camps todas las existencias de la casa de comercio que de mi propiedad y denominada "Gran Hotel Comercio" giraba en esta plaza, calle Sarandí y Montevideo. — Rivera, Julio 26 de 1923. — Inocencia F. Doninelli.

Jl.31-428-v.ag.20.

CAMBIO DE FIRMA

Hacemos saber al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la razón social del comercio que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Mendoza de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se da este aviso a fin de que quede la debida constancia del cese de la firma "Brignoni Hermanos", continuando para lo sucesivo solamente la de Honorato Brignoni. — Florida, Julio 27 de 1923. — Brignoni Hermanos.

Jl.31-427-v.ag.20.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley participo que he prometido vender al señor Carmelo Carbonaro la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en la calle Andes número 1408. — Montevideo, Julio 27 de 1923.— Alfredo G. Buela Castro. — Carmelo Carbonaro.

Jl.30-418-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Adobatti y Borgarelli, en el ramo de hojalatería y herrería, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en el término de treinta días, a contar desde la fecha, en la calle 25 de Agosto número 370. — Adobatti y Borgarelli.

Ag.1.o-481-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artefactos e instalaciones eléctricas giraba en esta plaza, bajo la razón de "Infante y Rapela", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Infante Martín. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Diego Infante Martín. — Ramón José Rapela.

Jl.30-421-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre "Campodónico y Frugoni", retirándose de la misma el consocio don Francisco Campodónico y pasando todo el activo y pasivo a los consocios señores Carlos, Aurelio Víctor y Antonio Frugoni, quienes en la propia fecha y ante el referido escribano, constituyeron sociedad colectiva con la razón social "Frugoni y Compañía" para operar en los ramos y negocios de la sociedad expresada. Y a los efectos legales del caso se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1923. — Francisco Campodónico. — Carlos Frugoni. — Aurelio. V. Frugoni. — Antonio Frugoni.

Jl.28-412-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1502, he prometido vender a favor del señor Francisco Gómez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Defensa número 1700, de esta ciudad. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Manuel de la Fuente.

Jl.17-227-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 1652, esquina Piedad, que giraba bajo la firma de Couto y Posada, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Manuel Couto. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le sserán cancelados. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Manuel Couto. — Rafael Posada.

Jl.23-311-v.ag.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los fectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido todas las existencias de la casa de huéspedes que tenía etsablecida en esta ciudad, calle Rivera número 2816 y Patria 2827. — Montevideo, Julio 20 de 1923. — Letitia E. M. Bourde.

Jl.23-339-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Nilo y Ernesto Pirio Viera el establecimiento comercial que, bajo la firma social de Haller Hermanos, gira en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén de comestibles y anexos. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presnten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Colonia Suiza, Agosto de 1923. — Haller Hermanos.

Ag.3-556-v.sep.3.

VENTA DE PROVISION

Ante el balanceador señor Bayley Muñoz, (18 de Julio 914) he prometido vender al señor Lorenzo Musiello mi casa de comercio, en el rabo de provisión de comestibles sita en la calle Municipio número 2650, y a los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan mis acreedores a deducir sus créditos a la Oficina del Balanceador Bayley Muñoz, 18 de Julio 914. — Montevideo, Julio 25 de 1923. — José Taibo.

Jl.28-407-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Bernini y Compañía en el ramo de importación y exportación de frutas en general, quedando el socio Emilio Bernini totalmente separado de ella y el activo y pasivo a cargo de los demás socios Pedro y Enrique Bernini y Celestino Cúneo. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Sptiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Pedro Bernini. — Enrique Bernini. — Emilio Bernini. — Celestino Cúneo.

Ag.3-569-v.ag.24.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al público y al comercio que he prometido en venta al señor José Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1801, esquina a la de Galicia, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten a cobrar a la dirección indicada con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Pedro Balseiro.

Ag.3-560-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha el socio José Rodríguez vende la parte que le corresponde en la sociedad Freiría, Rodríguez y Rea en el negocio que con el título de "Café Jauja" giraba en esta Capital, en la calle Andes número 1469, a don Benjamín Piñeiro, el que juntamente con los señores Cándido Freiría y Manuel Rea, se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma con la razón Cándido Feiría y Compañía. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Freiría, Rodríguez y Rea.

Ag.6-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura que autorizó el Escribano Gambín y Blanc el 17 del corriente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de los ramos de ganadería teníamos constituida en la Estación Francia (Departamento de Río Negro), la que giraba bajo la razón social de "Abella y Patrón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicha firma concurran dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos en la casa calle Galicia número 1202, de esta Capital. — Montevideo, Julio 19 de 1923. — Alberto Abella. — Aniceto Patrón (hijo).

Jl.26-382-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor César Civetta la acsa que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2711. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. A los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 10 de 1923.—Juan Pigni.

Jl.25-352-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi, el que suscribe, don Alejandro E. Casal, vendió al también firmante José Martínez Morgada, el biografo que con la denominación de "Bijou Cinema" tenía aquél establecido en la calle Municipio número 1386 de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Alejandro E. Casal. — José Martínez Morgada.

Jl.28-413-v.ag.28.

AVISO

Participo al público que habiéndoseme extraviado los títulos de dos fincas de mi propiedad, ubicadas en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, una empadronada con el número 262, manzana 124, con un área de 8.850 metros y con acceso a las calles 25 de Agosto, Flores, Varela y Medina, y la otra empadronada con el número 263, manzana 133, con un área de 7.074 metros cuadrados, y de acceso a las calles 25 de Agosto, Medina, Varela y Bulevar Sur, hago la presente publicación por el espacio de noventa días, haciendo saber que después de este plazo se sacarán nuevos títulos si no aparecieran los extraviados. — Francisco Domenech.

Jn.2-7905-v.sep.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado disuelta la sociedad de Dionisio Loyo y Compañía, que giraba en esta plaza entre los suscriptos, quedando con el almacén que la misma explotaba, calle Norte América 201 (antes 39), en la Villa del Cerro, con todo su activo y pasivo, don Dionisio Loyo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Dionisio Loyo. — Felipe Urbina.

Ag.3-543-v.ag.24.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Se participa al público y al comercio haberse disuelto la sociedad de "Coitinho y Torres", y haber el socio Rogelio Torres comprado a su ex consocio Juan Coitinho todo su haber en la casa de comercio denominada Restauran y Posada "Franco Uruguayo", situada en la calle Paraguay número 1679, con su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se emplaza a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1923. — Juan Coitinho. — Rogelio Torres.

Jl.26-380-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que habiendo trasladado a la sucursal que tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2193 y 1295 las existencias de la casa que funcionaba en el ramo de sastrería en la calle Yaguarón número 1372, cuyas instalaciones enajenamos a los señores Tortola y Martone, éstos continuarán el mismo comercio en el referido local, por haberlo arrendado. — Montevideo, Julio 10 de 1923. — Domingo Russo.

Jl.26-381-v.ag.15.

VENTA DE PROVISION

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Ramón Vázquez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Paraguay número 2593, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Manuel Comesaña.

Ag.3-545-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.000 pares de botas, 2.000 pares de borceguíes para tropa, 2.000 pares de borceguíes con clavos de cabeza redonda en la suela, 2.00 borceguíes con clavos de cabeza redonda en la suela, según numeración, 1.200 pares de pantorrilleras, 16.000 pares de alpargatas, 2.800 pares de espuelas reglamentarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán el día 24 de Agosto a las 15 horas y en cuya fecha a las 15 y 30 serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General del Ejército y la Armada y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-742-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 9922

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 800 parches de batidores, 550 cuerdas para caja de guerra, 400 cuerdas bordonas para caja de guerra, 1.200 templadores, 250 aros de bordoneros, 250 aros de batidores, 550 arillos para caja de guerra, 200 vaquetas (pares) para caja de guerra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán el día 24 de Agosto a las 14 horas y 30, en cuya fecha a las 15 horas serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-741-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9921

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 20 lamparillas eléctricas de 1.000 bujías, 100 lamparillas de 300 bujías, 300 lamparillas de 200 bujías, 700 lamparillas de 100 bujías, 1.500 lamparillas de 50 bujías, 2.000 lamparillas de 32 bujías, 50 lamparillas eléctricas de 600 bujías, 100 lamparillas de 400 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el día 23 de Agosto a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-743-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 9920

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos 12.000 sobres de oficio y comerciales por mitades, 600 libros Travers, dos manos, 50 libros de caja, 200 litros de tinta negra Sthepens, 50 litros de tinta carmín, 1.000 lápices Faber número 2 y 3, por mitades, 3.000 blocks de papel número 2, 2.000 hojas de papel secante, 12 resmas de papel florete, 1.000 kilos de papel de embalaje, 800 libros de Figueira (primeros (lecturas), 400 libros de de lectura por Araújo, 400 libros de lecturas manuscritas por Ledesma, 10.000 cuadernos comunes, 200 tinteros comunes de porcelana, 200 cajas de plumas Lincol, 200 libretas de pasajes e infinidad de artículos e impresos para llenar las necesidades del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1923 y 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y sellado de $ 0.50, se recibirán el día 23 de Agosto del corriente año hasta las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-744-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 9925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.500 frazadas para tropa (reglamentarias), 80 banderas nacionales para edificios de metros 2 1|2, 1.300 mantas de invierno (para ganado), 1.300 mantas de verano (para ganado).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 27 de Agosto a las 15, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-747-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 9927

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo: siete cocinas económicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 28 de Agosto a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-749-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9929

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.700 metros de brin brasileño, 2.300 botones de nácar medianos, 630 metros de dril azul, doble ancho, 4.500 metros de souchat, 2.270 metros de liencillo, 11.070 metros de loneta número 8, 1.250 botones ancla 20 m|m., hebillas, brin blanco, broches de bronce para cuello, botones de nácar, broches de cuello, cinta de hilera, botones carozo, hormillas, cinta negra de un centímetro, cheviot azul.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán el día 29 de Agosto a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-751-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9928

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 20.625 metros de paño de color yerba mate, 21.697 metros de brin color yerba mate, de 1 m.40 centímetros de ancho o 43.395 de 0.70 centímetros de ancho, 19.800 metros de bayeta, 3.465 metros de sarga, 24.750 botones de escudos de 15 m|m., 16.500 metros de cretona, 198.000 botones empabonados, 32.560 metros de loneta número 8, lienzo, hebillas, botones de lata, cinta de hilera, dril azul y broches.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 29 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-750-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 9924

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 7.000 cepillos de ropa, 7.000 cepillos para calzado, 14.000 toallas para tropa, 3.000 platos hondos, Japi o similares, 3.000 platos llanos ídem, 3.000 cucharas ídem, 3.000 tenedores ídem, 3.000 cuchillos ídem, 14.000 servilletas para tropa, 2.000 tijeras para tuzar, coladores, jarras, trinchantes, cucharones, sierras para carne, cuchillas para cocina, espumaderas y chairas en las cantidades que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 27 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-746-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 9926

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 30 máquinas de pelar patas, a volante, 200 juegos de peines para ídem, 2.000 cepillos de paja para ganado, 200 cepillos cerda para ídem, rastrillos, picos, zapa, picos, azadas, palas anchas, de puntear, de pozo, faroles "Rey de

la tempestad", Dietz número 1, Dietz número 30, bombillos Víctor, plumeros, carretillas de mano, driza para banderas, lámparas "Sepulcro", de acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 28 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-748-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO

Debiendo celebrarse el día 20 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sección Substancias Alimenticias de la División de Análisis de la dependencia, el concurso dispuesto por la Superioridad para proveer la vacante de Ayudante Técnico existente en aquella oficina, se hace saber a los aspirantes al cargo que la Secretaría de esta Dirección General les informará respecto de las pruebas de suficiencia que serán exigidas en el acto expresado, y que en esa misma Secretaría deberán inscribirse, antes del día 15 de este mes, acreditando el carácter técnico por medio del respectivo certificado universitario o del título de farmacéutico o de químico, expedido por el Instituto de Química Industrial.— Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Enrique F. Areco.

Ag.9-745-v.ag.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11675

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, don Max Guyer, apoderado de la Elektrische Gluhlampenfabrik "Wah" A. G. de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-734-v.ag.27.

ACTA N.o 11676

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Petroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CHANA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-735-v.ag.27.

ACTA N.o 11677

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORSYLENE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-737-v.ag.27.

ACTA N.o 11678

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALLONAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-736-v.ag.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Colorado entre las de José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — La Dirección.

Ag.9-754-v.ag.18.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la Avenida Peñarol, desde el Camino Coronel Raíz a la calle Newton, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — La Dirección.

Ag.9-757-v.ag.18.

SECCION QUIMICA. — LECHEROS ELIMINADOS

De acuerdo con el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911, se previene que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías, los comerciantes en leche que a continuación se expresan: 100, Pedro Mohorado; 123, Miguel A. Camio; 134, José Palleiro; 148, Antonio Villar; 196, Simón Iriart; 268, Catalina Etchart; 353, Rafael Rodríguez; 360, Juan Lecherén; 362, Vicente Gandioli; 471, Manuel Otero; 553, Benita F. de Cardama; 581, José López; 616, Manuel Martínez; 645, Francisco Tronconi; 655, Esteban Calune; 709, José Alonso Rodríguez; 721, Pablo Pebe; 760, Angel Mujica; 876, Angel Sarti; 894, José Vila; 914, Mateo Berta; 917, Gerónimo Morales; 918, Inocencio Pérez; 929, Constante Comadeca; 932, Cesáreo Pérez; 948, Pedro Durán (hijo). — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — A. Peluffo.

Ag.9-755-v.ag.14.

AMPLIACION DEL ARTICULO 20 DE LA ORDENANZA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1913, SOBRE OBRAS DOMICILIARIAS DE SALUBRIDAD.

Amplíase el artículo 20 de la Ordenanza sobre obras domiciliarias de salubridad, de fecha 29 de Marzo de 1913, con la siguiente disposición: "Toda pileta o caja sifoide que reciba ramales de tres o más metros, deberá disponer de circulación de aire en su interior; cuando los ramales sean menores de tres metros, ellas podrán sólo disponer de evacuación de aire. A fin de facilitar la obtención de lo que queda prescripto, las piletas o cajas sifoide, se hubicarán siempre que sea posible en los patios, corredores y locales exteriores a las habitaciones, pudiendo, en estos casos, ser abientas salvo cuando, estando hubicadas en patios cubiertos, reciban aguas de cocinas".

Publíquese y vuelva a la Dirección de Salubridad para su cumplimiento y demás efectos. — Montevideo, Agosto 3 de 1923.— León Peyrou, Vicepresidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Ag.9-756-v.ag.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BROSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido Dobern, domiciliado en la calle Cerrito número 440, y doña VIRGINIA LAMBERTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

364-v.ag.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALBELDAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1212, y doña AURELIA FONTAINE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Colón número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

363-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINENT, de 35 años d eedad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Lyon (Francia), domiciliado en la calle Wáshington número 284, y doña MARCELA TASTET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Landes (Francia), domiciliada en la calle Sarandí número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

362-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLAIZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Ipuzcua, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1216, y doña LEONTINA EUGENIA CELLARIER, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

368-v.ag.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BARRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña IRMA E. NARDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña ALEJANDRINA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 66, y doña MARIA BLANCA GABRIELA MARICHAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

367-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIERA BAGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Municipio número 1145, y doña ANGÉLICA ROLLS FLEURQUIN, de 30 años de edad, de estado soltrea, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Municipio número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OLIVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 10 de Marzo de 1897, domiciliado en la sección, y doña MARIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro el 23 de Junio de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

366-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Palmar número 2261, y doña ROSA MAMBERTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2433, y doña BENIGNA CIANCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRANDON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2419, y doña CARMEN SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2134, y doña SARA RODRIGUEZ ARDITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

376-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LOPEZ DE ULLIVARRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña MARIA ELIDA BUSTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO SAVIO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2245, y doña MARTA CAMINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENITO TADDEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1759, y doña ROSENDA BLANCA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

372-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Médanos número 1480, y doña SARA TOMASA MORETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Riccetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-759-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elzcar Mouret o Antonio Elzear Mouret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-758-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ruibal de Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-728-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto M. Giribaldi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Río Negro número 1312, como mejor proceda ante V. S., digo: Que con objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano y de acuerdo con lo determinado en el numeral 3.o del artículo 2.o y los artículos 4.o y 5.o del decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 y en el numeral 3.o del artículo 9.o y los artículos 11 y 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito a V. S. se digne proveer de conformidad con los siguientes petitorios: 1.o Que se hagan las publicaciones de este escrito por el término que establecen los artículos quince y décimosegundo de las leyes mencionadas. 2.o Que una vez acreditadas dichas publicaciones por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se hayan verificado, se reciba con citación fiscal la declaración de los testigos doctor Cyro Giambruno y contador don Mario Turcio, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley. B) Digan si conocen al que los presenta a declarar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres. D) Digan más o menos el tiempo que lo conocen. D) Den razón de sus dichos. 3.o Que previo los trámites legales, se sirva V. S. ordenar se fije día y hora para las declaraciones señaladas. 4.o Que realizadas dichas declaraciones se sirva V. S. aprobar la información producida y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Agosto de 1923. — Ernesto M. Giribaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-729-v.ag18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado: "Alvarez y Hourquebie contra Dalmiro Machado. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado Dalmiro Machado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Teófilo, M. Real, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.10.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que en el expediente caratulado "Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "4242.—Montevideo, Julio 9 de 1923.—Vistos en definitiva estos autos seguidos por Soto y Jaunsolo por concordato preventivo extrajudicial. Resultando: que los expresados comerciantes, establecidos en la calle 18 de Julio de esta ciudad con negocio de confitería y bar denominado "La Giralda", después de haber intentado un concordato preventivo judicial del que desistieron, se presentaron solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el documento de foja 44 y foja 45, al que se han adherido los acreedores que comparecieron a fojas 63 y 65. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, se presentó don Juan Quilico observando por omisión de su crédito, habiéndose declarado por resolución ejecutoriada la inoportunidad de su reclamo. Que también se presentó haciendo reclamación don Cornelio Van Domselar, habiéndose resuelto que su gestión debe tramitarse por separado de estos autos. Considerando: Que desechadas del juicio las reclamaciones de la referencia, y habiendo sido el concordato extrajudicial aceptado por la mayoría legal de los acreedores que figuran en el pasivo balanceado, dentro de los artícu-

los 1524 siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde prestar judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 41 y 45, celebrado por Soto y Jaunsolo con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, tásesence las costas y archívese el expediente, debiendo modificarse la carátula.—Alberto Gard y Sanjuán". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público".—Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1923.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-771-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Pedro Ibarguchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-6481-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Relardino Caetano. Concurso voluntadio", Se cita a todos los acreedores de este concurso para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes a las once horas; haciéndose presente que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran, de acuerdo con lo que dispone el artículo novecientos sesenta del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Agosto 4 de 1923. — Isidro Vidal, Escribano.

Ag.9-772-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han iniciado los autos caratulados "Sucesión de Nicomedes Meneses de Ascorreta. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en el escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Florencio Ascorreta, hay que corregir el apellido de éste que aparece escrito Acosrreta y es Ascorreta. En la partida de nacimiento de Jusma Ascorreta aparece esta heredera con el nombre de Valentina, y debe decir Justa, que es el verdadero. En la partida de Francisca Catalina Ascorreta, que se acompaña, hay que corregir el apellido de ésta y el de su señor padre, que aparecen escritos Escorreta y es Ascorreta, y debe establecerse los verdaderos nombres y apellidos de la madre y abuelos de la referida, que son, respectivamente, Nicomedes Meneses, Luis Ascorreta y Justo Meneses. La partida de nacimiento de Isabel Ascorreta ofrece error en cuanto al apellido del padre y del abuelo de ésta, debiendo decir Ascorreta y no Ascorret, como se expresa en dicho recaudo. La partida de Nicomedes Ascorreta está equivocada en cuanto al nombre de esta heredera que es Nicomedes Ascorreta y no Idefonsa Nicomedes Escorreta. Hay también error en cuanto al apellido del padre y del abuelo de la expresada, que se escribe Ascorreta y no Escorreta, como aparece en este testimonio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Agosto 1.o de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-733-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Doroteo Antonio Vélez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-767-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DU TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alves de Sierra Belarmino, sucesión", se hace saber al público que en los citados autos se ha presentado don Germán E. Balestra, por doña Virgilina Ramos de Alves de Sima, Dinarte, Cipriano, Universina, María Olimpia, Dorilda, Olira y Nilda Alves de Sima, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil por contener los errores que se expresan a continuación: Partida de matrimonio de Belarmino Alves de Sima con Virgilina Ramos; donde se expresa que los contrayentes se llaman Belarmino Simas y Vergelina Ramos, debe decir que se llaman: Belarmino Alves de Sima y Virgilina Ramos. Partida de nacimiento de Dinarte: donde dice que el apellido del inscripto y el de su padre es Alves de Simas debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Cipriano: donde dice que el apellido del inscripto y el de su padre es Simas debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Universina: donde dice que el nombre de la inscripta es Noversina debe decir Universina, donde dice que el apellido de la misma y el de su padre es Alves de Sima debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de María Olimpia: donde dice que el apellido de la inscripta es Alvez de Sima, debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Exilda, donde dice que el apellido de la inscripta y el de su padre es Alvez de Sima debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Olira, donde dice que el apellido de la inscripta es Sima y el de su padre Alves de Sima, debe decir que uno y otro son Alves de Sima, donde dice que el nombre de la madre es Vergilina, debe decir que lo es Virgilina. Partida de nacimiento de Nilda, donde dice que el apellido de la inscripta es Sima y el de su padre Alvez de Sima, debe decir que uno y otro son Alves de Sima, donde dice que el nombre de la madre es Vergilina debe decir que es Virgilina. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1923.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-732-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos "Ortiz Gil, Valerio y Paulina Viñarte y Ortiz Manuel, Natalio, Natividad, Dámaso, Natalia, Pablo, Ramón, Macario, Paulina, Tomasa, Bernardino, Juan, Flabic, Isidoro y Ernestina, rectificación de partidas", por sentencia dictada por el propio Juez en fecha treinta de Junio del corriente año, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Gil Valerio Ortiz con Paulina Viñarte, donde, refiriéndose al nombre del contrayente, dice, Gil López debe decir Gil Valerio Ortiz; donde dice que el mismo es hijo de Natalia López debe decir que lo es de Ramón Ortiz y de Natalia López. Partida de bautismo de Manuel Natalio, donde, refiriéndose al bautizado dice, Manuel Natalio López, debe decir Manuel Natalio Ortiz; donde, refiriéndose a los padres del mismo dice, Gil López y Paulina Binarte, debe decir que lo son Gil Valerio Ortiz y Paulina Viñarte, debiendo establecerse también en la partida referida que los abuelos paternos y maternos del bautizado se llaman, respectivamente, Ramón Ortiz y Natalia López y Juan Viñarte y Alejandrina Suárez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Agosto 2 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-731-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira y Ceferino, Urbano, Laura y Concepción Márquez Correa. Rectificación de partidas", con fecha veinticuatro de Marzo del año actual se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que se detalla: Partida de matrimonio de Joaquín Márquez Correa y doña Clementina Márquez Pereira, en donde refiriéndose al contrayente dice Joaquín Correa da Silveira, debe decir Joaquín Márquez Correa. Partida de bautismo de Ceferino Márquez Correa, en donde se expresa que el nombrado Ceferino es hijo legítimo de Joaquín Correa y Clementina Correa, debe decir que lo es de Joaquín Marquez Correa y de Clementina Márquez Pereira. Partida de bautismo de Urbano Márquez Correa, en donde dice que los padres del citado Urbano son Joaquín Correa y Clementina Pereira, debe decir que lo son Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira. Partida de bautismo de Laura Márquez Correa, donde se expresa que la bautizada es hija legítima de Joaquín Correa y de Clementina Pereira de Correa, debe decir que lo es de Joaquín Márquez Correa y de Clementina Márquez Pereira de Márquez Correa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 30 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-730-v.ag.23.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Ulpiano San Román contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente mes, de las 14 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno, ubicados en la planta urbana de esta ciudad y que por estar unidos encierran un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y lindan: al Oeste, sus frentes con la calle Palmas; por el Este, con Rafael y Miguel Caggiano; al Norte, terreno baldío y al Sur la cesión de Angel Fassano. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1923. — Isidro Vidal, Escribano.

Ag.9-769-vag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan P. Martín mi casa de comercio en el ramo de almacén y puesto que está establecida en la calle Nueva Palmira número 1752. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Pedro Bogliola.

Ag.9-739-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, teníamos establecida en esta localidad, pasando el activo y pasivo a cargo del ex socio Francisco Viramontes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Olimar, Junio 1.o de 1923.— Benito Viramontes.—Francisco Viramontes.

Ag.9-738-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Uria el comercio que en los ramos de café, confitería y recreo tenemos establecido en la calle Rivera número 2707. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Cirisola y Spinelli.

Ag.9-470-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender el despacho de pan y bizcochos, con todas las existencias del ramo, situado en la calle Durazno 881, al señor Antonio Alemañi. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Manuel Rías. — Antonio Alemañi.

Ag.9-766-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de zapatería, bajo la razón social de Rebella y García, gira en esta plaza en la calle Constituyente 1519, habiendo formado otra compuesta por los señores Jorge Rebella, Oscar García y Arturo García, que continuará con el mismo comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo y que girará bajo la razón social de Rebella y García Hermanos. — Montevideo, Agosto de 1923. — Rebella y García.

Ag.9-768-v.ag.30.